EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 19 de mayo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 310. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparece don César Augusto Morinelli, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en la calle Alsina mil trescientos sesenta, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio ochocientos setentiséis de este Registro veintisiete a mi cargo, el compareciente junto con los señores Carlos Gellona Giordano, Nidya Cocco, Osvaldo Jorge Morinelli, Guillermo Carlos Morinelli, Luis Andrés Iervasi, Jonás Sananes, Miguel Angel Morinelli, José Antonio Colombo y Enrique Eduardo Colombo, constituyeron la Sociedad "Bic" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Dicha escritura, en la que se facultó al compareciente para el otorgamiento de este acto, transcripta en lo pertinente dice así: "...En ...Buenos Aires... a quince de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen los señores Carlos Gellona Giordano, chileno, casado... César Augusto Morinelli, argentino, casado... Nidya Cocco, argentina, soltera... Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado... Guillermo Carlos Morinelli, argentino, casado... Luis Andrés Iervasi, argentino, soltero... Jonás Sananes, argentino, soltero... Miguel Angel Morinelli, argentino, casado... José Antonio Colombo, argentino, casado... y Enrique Eduardo Colombo, argentino, casado... y dicen: Primero: Que han resuelto dejar... constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Bic" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Segundo: Aprobar en este acto los Estatutos Sociales... Tercero: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un valor de cien mil pesos... cada serie, o sea un total de un millón de pesos... las que son totalmente suscriptas según se detalla: Carlos Gellona Giordano: nueve mil cien acciones... César Augusto Morinelli: cien acciones... Osvaldo Jorge Morinelli: cien acciones... Nidya Cocco: cien acciones... Guillermo Carlos Morinelli: cien acciones... Luis Andrés Iervasi: cien acciones... Miguel Angel Morinelli: cien acciones... Jonás Sananes: cien acciones... José Antonio Colombo: cien acciones... y Enrique Eduardo Colombo: cien acciones... En este acto el... Presidente recibe en dinero efectivo... la cantidad de cien mil pesos... o sea el diez por ciento del capital suscripto... Cuarto: Designar el siguiente Directorio elegido en los términos del artículo décimo de los Estatutos Sociales: Presidente: Carlos Gellona Giordano; Vicepresidente: César Augusto Morinelli; Director: Osvaldo Jorge Morinelli; Síndico titular: Guilllermo Carlos Morinelli; Síndico suplente: Nidya Cocco. — Los Directores durarán... hasta la celebración de la segunda Asamblea General Ordinaria... Quinto: Facultar... a los señores César Augusto Morinelli... para que actuando separada o indistintamente soliciten... la aprobación de los Estatutos... y reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar... modificaciones... exigidos por la Inspección General de Justicia... realizando los demás trámites... y otorgando en su oportunidad la escritura de constitución definitiva... Leída, firman... C. Gellona. — C. A. Morinelli. — Nidya Cocco. — Guillermo C. Morinelli. — Luis A. Iervasi. — O. J. Morinelli. — Jonás Sananes. — M. A. Morinelli. — Enrique E. Colombo. — José A. Colombo... Está mi sello: Carlos A. Martín y Hortal..." Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que el acto de referencia fué presentado a la Inspección General de Justicia, donde previo los trámites necesarios, se dió el texto definitivo del Estatuto y se obtuvo su aprobación por el Ministerio de Educación y Justicia. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente número doce mil setecientos veintitrés|uno| mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, el cual tramitó en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cero cero novecientos ochenta y ocho, año mil novecientos sesentiuno, del que procedo a transcribir el Estatuto de la sociedad en la redacción aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, en la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Operaciones. —

Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "BIC" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: Se fija en noventinueve años la duración de la Sociedad, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una Asamblea General Extraordinaria. —

Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación de lapiceras a bolilla, lapiceras fuente, lápices, útiles de escritorio; a la industrialización de metales, maderas o plásticos para la obtención de los productos relacionados con su principal objeto y cuantas más se vinculen directa o indirectamente con las mismas; instalación de plantas de producción de las materias primas necesarias a su objeto social, transformación o fraccionamiento de las mismas; importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá establecer, adquirir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines o no al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de las entidades autárquicas o autónomas, con los particulares, con empresas mixtas, sociedades, bancos del país o del exterior y en general, realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se realacionen con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de pesos cien moneda nacional cada una, y dividido en treinta series de pesos cien mil moneda nacional cada serie de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; y veinte series de pesos cien mil moneda nacional, cada serie, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, y|o de acciones preferidas con derecho éstas a un dividendo acumulativo de hasta un quince por ciento anual, con o sin participación en las utilidades, según lo fije el Directorio al emitirlas, debiendo, cada emisión elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior, de igual categoría, no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de peoss moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias clase "B" y|o en acciones preferidas de las características que fije la asamblea dentro de las enunciadas en el artículo sexto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo sexto. — En la oportunidad que el Directorio o la asamblea, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual de su valor nominal pagadero con utilidades líquidas y realizadas y en caso que se emitieran, con participación adicional en las utilidades, ésta no podrá exceder del diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá carácter acumulativo. —

Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso y corridos hasta la fecha del rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previos avisos publicados durante tres días o el término que fijen las disposiciones entonces vigentes, en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados por parte de ellas llegaran a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las acciones que posean; esta preferencia deberá ejercerse en el plazo de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Dicho derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo quinto inciso f). — El mismo derecho se acordará a los poseedores de acciones preferidas en caso de emisión de este tipo de acción. — Artículo octavo. — En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo trescientos treintitrés del Código de Comercio, debiendo seguirse un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno. — Queda autorizado el Directorio para emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales en vigor y en las condiciones, garantía, plazo e interés que estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. —

Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, número que será fijado por la asamblea. Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. Para ser director se requiere poseer diez acciones de cualquier categoría, que se depositarán en la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Primero: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la asamblea que lo designó elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente pudiendo crear dentro del mismo los demás cargos que crea conveniente. — Artículo Décimo Segundo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de uno o más directores, el Directorio con la conformidad del síndico, elegirán la persona que lo reemplace, por todo el tiempo que subsista la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten los directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando los directores sean tres; de tres cuando los directores sean cuatro o cinco, y de cuatro cuando los directores sean seis o siete, presidiendo las reuniones el presidente o vicepresidente cuando reemplace a aquél y en ausencia de éstos, por el director que se elija para presidir la reunión.

Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo en caso de empate voto decisivo el presidente o vicepresidente, en su caso. Los directores podrán hacerse representar por otro director en las reuniones del Directorio, otorgándole poder o carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten; podrán asimismo votar por telegrama sobre un asunto determinado, no computándosele a los efectos del quórum — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándole sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la asamblea. El monte de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente— no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de acciones, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del d... — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que reemplace a aquél; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad, y absolver posiciones a nombre de la misma. Podrá realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochentiuno en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto, setecientos ochentidós del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en el presente artículo de estos estatutos; podrá conferir autorizaciones, poderes generales y especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que crea convenientes; percibir todo lo que se deba a la sociedad; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; obtener y enajenar marcas y patentes; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos, créditos concedidos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus


19610519

cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones, pudiendo asignarles un capital determinado; f) Resolver la emisión de acciones por sí o por delegación de la asamblea en el caso del artículo quinto, y debentures y sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores; siempre que los mismos represent n un valor real equivalente y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Presentar anualmente a la asamblea la documentación referida en el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) En general, realizar toda clase de operaciones, contratos y actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social pu s la anunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo IV. — De las asambleas. — Artículo Décimo Sexto. — La asamblea general de accionistas elegirá anualmente un síndico titular y un suplente, ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que devengue, será fijada por la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo. — Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que el mismo determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se ceelbrarán cuando lo estime necesario el directorio o el síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicado el objeto de la convocatoria, debiendo el directorio- o el síndico en convocarla dentro de los diez días de resibido el pedido. — Tanto las convocatorias a asambleas ordinarias como extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Armeses de cerrado el ejercicio. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas que repr senten la mitad más una e las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos a que se refiere el artículo tr scientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los trenta días y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio; las convocatorias s harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. — Todas las asambleas serán presididas por el Presidente, Vicepresidente y en defecto de éstos por el director o accionista que se designe; sus resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que al efecto designe la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las acciones tendrán los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección de síndicos, en que se computará un voto por acción. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito; hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización; podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente o al síndico. — Capítulo V. — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo. — El ejercicio social termina el treinta de noviembre de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse dicha fecha debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia, en esta oportunidad se confeccionará el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto; b) La remuneración que anualmente se fije al Directorio; c) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado; e) La participación adicional que se hubiera fijado; f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El dividendo, que podrá ser en efectivo o en acciones, prescribirá a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago. — Capítulo VI. — De la liquidación. — Artículo Vigésimo Primero. — La sociedad se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que podrá nombrar uno o más liquidadores confiriéndoles los poderes y remuneraciones que estime conveniente y bajo la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo y atendidas las marcas sociales, el resto se distribuirá: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente a las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, obrante a fojas diecinueve del precitado expediente, copiado dice así: "Buenos Air s, 6 Mar. 1961. — Visto el Expediente Nº 988|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bic", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto 1378 de fecha 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en ios plazos del art. 21 del decreo d 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bic", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 30. — Firmado: Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fi l, doy fe y el compareciente en uso de la autorización conferida a su favor, continúa diciendo: Que d ja elevado a Escritura Pública y Definitivamente Constituído el Estatuto de "Bic", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — El Escribano autorizante hace constar que en pago del Impuesto Fiscal correspondiente, se abonará la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre el total del capital emitido, es decir, sobre Un millón de pesos de igual moneda. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don Oscar Silva y don Antonio Iannucci, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Morinelli. — O. Silva. — A. Iannu ci. — Está mi sello. — Carlos A. Martín y Hortal. — Es Copia Fiel de su escritura matriz, que bajo el número ciento cinco pasó ante mí al folio trescientos diez del Registro Veintisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nu se sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números novecientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Martín y Hortal. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.040.— e.19|5-Nº 23.206-v.19|5|61

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S. I. T.)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 900. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Sturzenegger, don Jacobo Eretsky, don Conrado Sturzenegger, don Miguel Miguelez, don Hilario Arnoldo De Pablo, don Reinaldo Miguelez, don Alberto Insúa, don Leónidas Nicolás Eretsky, don Alejandro Manuel Aguilar, doña Alicia Venzi, don Juan Antonio Moimenti, doña Odina Barletta de Sturzenegger, doña María Florentina Ventimiglia de Sturzenegger, doña Mercedes Justa Martínez de Eretsky, doña Dorothy Beatrice Twentyman de Aguilar, doña Valentina Gutiérrez de Miguelez, don Néstor Oscar Miguelez, doña Elvira Sturzenegger y don Juan Otto Sturzenegger, cuyos estados civiles, domicilios y demás datos personales constan en el acta que se transcribirá más adelante y se tienen por reproducidos en este lugar, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", para continuar con los negocios de la "Sociedad de Instalaciones Telefónicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto; y que, presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación autorizó su funcionamiento como sociedad anónima y aprobó el estatuto social, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: que por este acto dejan definitivamente constituída la "Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", ratificando el acta de constitución provisoria y el estatuto que, conjuntamente con el balance y decreto aprobatorio, tengo a la vista en expediente número N. doce mil trescientos quince|uno|sesenta, de la Inspección General de Justicia, que corresponde al expediente once mil ciento sesenta y cinco|mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir como fueron aprobadas, en la siguiente forma: "En Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, se reúnen los siguientes señores: Carlos Sturzenegger, con libreta de enrolamiento número 2.245.582, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida del Trabajo 1134, de nacionalidad argentino, profesión técnico de telecomunicaciones, casado en primeras nupcias con doña Odina Barletta; Jacobo Eretsky, con libreta de enrolamiento número 551.777, domiciliado en Florida, provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen 3768, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Justa Martínez; Conrado Sturzenegger, con cédula de identidad número 4.915.767, domiciliado en la Capital Federal, calle Baradero 475, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Florentina Ventimiglia; Miguel Miguelez, con cédula de identidad número 450.193, domiciliado en la Capital Federal, calle Ballivian 2974, de nacionalidad español, profesión técnico de equipos de comunicaciones, casado en primeras nupcias con doña Valentina Gutiérrez; Hilario Arnoldo De Pablo, con libreta de enrolamiento número 392.623, domiciliado en la Capital Federal, calle Viamonte 1481, de nacionalidad argentino, profesión abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Dolores Díaz Usandivaras; Reinaldo Miguelez, con cédula de identidad número 2.315.730, domiciliado en la Capital Federal, calle Ballivian 2974, de nacionalidad argentina, profesión proyectista de instalaciones, soltero; Alberto Insúa, con cédula de identidad número 1.288.005, domiciliado en la Capital Federal, calle Emilio Lamarca 4035, de nacionalidad argentina, profesión contador, casado en primeras nupcias con doña Nélida Isabel De Pablo; Leónidas Nicolás Eretsky, con libreta de enrolamiento número 4.251.301, domiciliado en Florida, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 3768, de nacionalidad argentina, profesión estudiante, soltero; Alejandro Manuel Aguilar, con libreta de enrolamiento número 1.008.423, domiciliado en la Capital Federal, calle Emilio Lamarca 4045, de nacionalidad agentino, profesión empleado, casado en primeras nupcias con doña Dorothy Beatrice Twentyman; Alicia Venzi, con cédula de identidad número 2.676.163, domiciliada en la Capital Federal, calle Benito Juárez 4487, de nacionalidad argentina, profesión empleada, soltera; Juan Antonio Moimenti, con cédula de identidad número 2.909.079, domiciliado en la Capital Federal, calle Jujuy 479, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Dora Nelly Iglesias; Odina Barletta de Sturzenegger, con libreta cívica número 1.715.017, domiciliada en la Capital Federal, calle Avenida del Trabajo 1134, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Sturzenegger; María Florentina Ventimiglia de Sturzenegger, con libreta cívica número 1.034.720, domiciliada en la Capital Federal, calle Baradero 475, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Conrado Sturzenegger; Mercedes Justa Martínez de Eretsky, con libreta cívica número 1.275.307, domiciliada en Florida, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 3768, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Jacobo Eretsky; Dorothy Beatrice Twentyman de Aguilar, con libreta cívica número 432.757, domiciliada en la Capital Federal, calle Emilio Lamarca 4045, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Alejandro Manuel Aguilar; Valentina Gutiérrez de Miguelez, con cédula de identidad número 1.353.621, domiciliada en la Capital Federal, calle Ballivián 2974, de nacionalidad argentina, cosada en primeras nupcias con don Miguel Miguelez; Néstor Omar Miguélez, cédula de identidad número 4.744.892, domiciliado en la Capital Federal, calle Ballivián 2974, de nacionalidad argentina, profesión dibujante, soltero; Elvira Sturzenegger, con cédula de identidad número 342.572, domiciliado en Morón, provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos 876, de nacionalidad argentina, viuda; Juan Otto Sturzenegger, con cédula de identidad número 1.711.109, domiciliado en Morón, provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos 876, de nacionalidad argentina, profesión mecánico, viudo. — I. Constitución de la sociedad anónima. — En el uso de la palabra el señor Carlos Sturzenegger, manifiesta que el objeto de la reunión es considerar la posibilidad de constituir una sociedad anónima, a efectos de continuar los negocios de la "Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de octubre de 1956, bajo el número 3108 al folio 17 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fuera constituída con fecha 30 de abril de 1956 — La Sociedad Anónima a crearse, expresa al señor Carlos Sturzenegger, se hará cargo del activo y pasivo y de todos los derechos y acciones que pudieran corresponder a sus antecesores, la Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.) S. R. Ltda., según su balance practicado el 31 de diciembre de 1959. Con tal motivo se procede a la lectura de este balance, debidamente certificado por Contador Público Nacional — Una vez concluída la lectura se aprueba el balance y la moción precedente por unanimidad, resolviéndose que las operaciones de la nueva sociedad anónima serán a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — II — Aprobación de los Estatutos Sociales: Acto seguido, a propuesta del señor Jacobo Eretsky, se consideran los Estatutos Sociales, que han de regir a la Sociedad Anónima. — Previa lectura se aprueban definitivamente por unanimidad en la forma que en instrumento por separado se transcribe. — III. — Emisión de Acciones: — Inmediatamente se procedió por unanimidad a aprobar la moción de emitir las series uno y dos de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal), y cuya suscripción arrojó el siguiente resultado: Carlos Sturzenegger 5512 acciones, m$n. 551.200.—. Conrado Sturzenegger, 5512 acciones m$n. 551.200.—. Jacobo Eretsky, 6512 acciones m$n. 651.200.—. Alejandro M. Aguilar, 6322 acciones m$n. 632.200. Alicia Venzi, 2250 acciones m$nacional 225.000. — Juan A. Molmenti 2290 acciones m$n. 229.000. — Miguel Miguelez 1648 acciones m$n. 164.800. — Reinaldo Miguelez, 1648 acciones m$n. 164.800. — Valentina G. de Miguelez, 1648 acciones m$n. 164.800. — Néctor O. Miguelez 1648 acciones m$n. 164.800. Odina B. de Sturzenegger 1080 acciones m$n. 108.000. — María F. V. de Sturzenegger, 1080 acciones m$n. 108.000. — Mercedes J. M. de Eretsky, 80 acciones m$n. 8.000. — Dorothy B. T. de Aguilar 270 acciones m$n. 27.000. — Hilario A. de Pablo, 700 acciones m$n. 70.000. — Alberto Insúa 600 acciones m$n. 60.000| — Leónidas N. Eretsky, 200 acciones m$n. 200.000. — Elvira Sturzenegger 500 acciones m$nacional 50.000. — Juan Otto Sturzenegger 500 acciones m$n. 50.000. — Total de la suscripción: 40.000 acciones m$nacional 4.000.000.— son: Cuarenta mil acciones que totalizan cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. IV. — Integración de las acciones suscriptas: A efectos de la integración de las acciones suscriptas de acuerdo con el detalle precedente, se resuelve por unanimidad la proposición de que se aplique a ello, en primer lugar, los importes que constan como capital y cré-

ditos de los titulares en la Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.) Soc. Resp. Ltda., según surge del Balance General practicado el 31 de diciembre de 1959. — En consecuencia los importes a aplicarse como integración son: — Carlos Sturzenegger m$n. 492.000. — Conrado Sturzenegger m$n. 492.000. — Jacobo Eretsky m$n. 592.000. — Alejandro M. Aguilar m$n. 573.000. — Alicia Venzi, m$n. 225.000. — Juan A. Molmenti m$n. 229.000. — Miguel Miguelez m$n. 50.000. — Reinaldo Miguelez m$n. 50.000. — Valentina G. de Miguelez m$n. 50.000. — Néstor Miguelez m$n. 50.000. — Odina B de Sturzenegger m$n. 108.000. — María F. V. de Sturzenegger m$n. 108.000. — Mercedes J. M. de Eretsky m$n. 8.000. — Dorothy B. T. de Aguilar m|nal. 27.000. — Hilario A. de Pablo m$n. 15.000. — Alberto Insúa m$n. 60.000. — Leónidas N. Eretsky m$n. 20.000. — Elvira Sturzenegger m$n. 5.000. — Juan Otto Sturzenegger m$n. 5.000. — Total m$n. 3.159.000. — son: Tres millones ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal. — V. — Designación del Directorio y Síndicos: — A continuación se resuelve designar los miembros que constituirán el Directorio por un período de dos años. Por unanimidad se resuelve que el número de directores sea de cuatro miembros titulares y dos suplentes. — Resultan electas las siguientes personas en los cargos que para cada caso se mencionan: Presidente: Carlos Sturzenegger. — Vicepresidente: Jacobo Eretsky. Directores: Conrado Sturzenegger y Miguel Miguelez. Directores suplentes: Hilario Arnoldo de Pablo y Reinaldo Miguelez. Además se resuelve por unanimidad designar para desempeñar los cargos de Síndico titular y síndico suplente por el término de un año a los señores Alberto Insúa y Leónidas Eretsky, respectivamente. — Finalmente se resuelve por unanimidad aprobar la designación de los señores Jacobo Eretsky, Alberto Insúa y Carlos F. Baulíes para que en forma conjunta o individual y alternativamente realicen las siguientes gestiones: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica de la Sociedad. — b) Aceptar e introducir en los mismos, como también en la presente acta todas las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — c) Para que soliciten la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y en general para que prodiguen cuantos más actos sean necesarios para que la sociedad anónima funcione legalmente. — Se aprueba asimismo por unanimidad la designación de los señores Carlos Sturzenegger, Jacobo Erestky y Miguel Miguelez, para que en forma conjunta o individual otorguen en nombre de los demás accionistas la escritura pública de constitución definitiva. — Leída que fué la presente se ratifica en un todo y se aprueba por unanimidad, procediéndose a su firma. C. Sturzenegger. — J. Eretsky — C. Sturzenegger. — Miguel Miguelez. — H de Pablo. — R. Miguelez. — A. Insúa — L. N. Eretsky. — D. B T. de Aguilar. — Alicia Venzi. — Juan A. Molmenti. — Dora E. de Aguilar — Elvira S. de de Pablo. Valentina G de Miguelez. — Néstor O. Miguelez. — María F. V. de Sturzenegger. — Odina B. de Sturzenegger. — J. Sturzenegger. — Mercedes J. Martínez de Eretsky. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas." — "Estatutos. — Título I. — Nombre. Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S.I.T.) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente estatuto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Cuarto: — La Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera a que se refieren los artículos precedentes de estos estatutos es continuadora de los negocios de la Sociedad de Instalaciones Telefónicas. Sociedad de Responsabilidad Limitada S.I.T. y en su carácter de tal utilizará en la plenitud de sus derechos todos los símbolos, marcas, inscripciones etc., que poseía o tenía a su nombre la firma antecesora, haciéndose cargo de su activo y pasivo y de todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder — Título II. Objeto Social. Artículo Quinto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la fabricación, instalación y comercialización de equipos telefónicos y a todas las tareas relacionadas con los servicios de telecomunicaciones, alámbricas o inalámbricas y de teleseñalización o de cualquier otro sistema ya utilizado o que se utilice en el futuro. — Asimismo podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: mediante la fabricación de maquinarias herramientas y repuestos, materiales y equipos metalúrgicos, electrometalúrgicos, de telecomunicaciones y electrónicos, productos plásticos y sintéticos; c) Financieras: mediante el aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de los comprendidos en el Art. 93 de la Ley 11.672 y los que se realicen mediante aportes requeridos al público; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Título III. — Capital Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por Doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en diez series de Dos millones de pesos cada serie, pudiéndose extender títulos que representen más de una acción. — Artículo Séptimo: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta Cien Millones de pesos moneda nacional de curso legal, determinando de acuerdo con las condiciones estatutarias, las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones como así también la forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo Octavo: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones que formen el Capital Autorizado o los aumentos que excedan del mismo podrán hacerse de una o varias de las formas siguientes: a) Por capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea General; b) Por capitalización de dividendos; c) Por capitalización de mayor valor atribuído a los bienes de la Sociedad, previa conformidad de la autoridad competente; d) Por el aporte de nuevos capitales mediante la emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión total o parcial en acciones liberadas de las obligaciones que la Sociedad hubiere emitido, los préstamos que hubiere tomado o cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por incorporación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o participaciones en otras sociedades, valores representativos como llaves de negocios, marcas, indemnizaciones para la adquisición o rescinsión de contratos y la adquisición de establecimientos industriales o comerciales cuando sean pagadas en acciones emitidas por la Sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requiere la previa autorización de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo: Las acciones comprendidas en las dos primeras series, serán acciones al portador que se denominarán "Ordinarias Clase A" con derecho a cinco votos por acción y las restantes serán acciones nominales o al portador, ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas, según lo determine el Directorio o la Asamblea en su caso al proceder a su emisión. — La emisión de acciones ordinarias de clase "A" será simultánea con las de clase "B" guardando con éstas la proporción existente al momento de resolverse su emisión. — El Directorio o la Asamblea en su caso resolverá sobre la oportunidad y condiciones de las emisiones, así como la respectiva forma de pago. — Sin embargo queda establecido que no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Primero: — Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. Tercero: — Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe, el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá con el saldo deudor que quedare. — La Asamblea de Accionistas podrá autorizar la emisión de Acciones Industriales o de Trabajo, para ser entregadas por el Directorio al personal, con el fin de promover el interés del mismo en la prosperidad de la Sociedad. — Dichas acciones se ajustarán a las siguientes características: a) Serán nominativas, intransferibles, sin derecho a voz ni a voto, no negociables, careciendo de valor nominal y venal; b) No tendrán derecho alguno sobre el Capital Social y participarán en las utilidades líquidas y realizadas en un medio por mil por cada acción y hasta un máximo total del diez por ciento de las utilidades: c) Unicamente participarán de las utilidades a que se refiere el artículo anterior las acciones emitidas y no caducas: d) Estas acciones caducarán automáticamente en el acto de la cesentía, renuncia, incapacidad o fallecimiento del beneficiario: e) Cada resolución de emisión de estas acciones se hará constar en Escritura Pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Primero: — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias de hasta el quinco por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar el cuarenta por ciento del valor nominal de la acción; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Artículo décimo segundo: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea en los casos de aumentos del mismo se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo décimo tercero: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones de la misma clase. — Cuando se emitan acciones de una sola clase, sean acciones ordinarias clase "A" o de la clase "B", tendrán preferencia todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases y a prorrata de las que posean. — La opción deberá ser ejercida por los accionistas dentro del plazo de quince días desde la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial. — Vencido dicho término, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Artículo décimo cuarto: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Artículo décimo quinto: Los socios fundadores, señores: Carlos Sturzenegger, Conrado Sturzenegger y Jacobo Eretsky gozarán durante los tres primeros años del diez (10) por ciento de las utilidades liquidas y realizadas que arrojen los respectivos Balances Generales, aprobados por la Asamblea de accionistas, distribuído en función al capital suscripto por cada uno de ellos en el acta de fundación de la Sociedad. — Título IV. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán Ordinarias que se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio, el Síndico o lo solicitare por escrito, manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo el veinte por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — En este caso la Asamblea será convocada dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo décimo octavo: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez u ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite la tenencia de las acciones, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, salvo cuando se trate de titulares de acciones nominativas los que podrán concurrir sin cumplir con este requisito. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder que presentarán en la oficina de la Sociedad con un día de anticipación cuando menos, al fijado por la Asamblea. — Artículo décimo noveno: Todas las Asambleas aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No lográndose este quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas y capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tal efecto elija la Asamblea. Título V. — Administración y Fiscalización. — Artículo vigésimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro a siete miembros titulares, cuya elección y número será fijado por la Asamblea General, la que a la vez elegirá uno o más suplentes si lo considera oportuno. — Los Directores durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. — Al término de sus funciones continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los reemplazantes. — Cada Director mientras dure en su cargo deberá depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos quinientas acciones ordinarias, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — En caso de incapacidad, ausencia o fallecimiento de algún Director, el Directorio será integrado por el suplente, en la forma y cargo que establezca el mismo Directorio. — Artículo vigésimo primero: El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros a quien ejercerá la presidencia y distribuirá los cargos que creyera conveniente establecer. El Presidente será el representante legal de la Sociedad, con la salvedad dispuesta en el artículo vigésimo sexto, debiendo en caso de ausencia reemplazarlo el Vicepresidente o quien el Directorio designe en caso de ausencia de ambos. — Artículo vigésimo segundo: Los miembros del Directorio, mediante carta poder podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. — Un Director no podrá representar más que a otro Director. — Artículo vigésimo tercero: Para que el Directorio pueda sesionar válidamente por lo menos necesitará la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros titulares. — Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y extraordinariamente siempre que lo soliciten dos Directores o a pedido del Síndico, pero siempre por lo menos una vez cada tres meses. Artículo vigésimo cuarto: El Directorio en la gestión y administración de la Sociedad, está facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, de finanzas o industriales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos; repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas, realizadas y comprobadas con los balances confeccionados en forma legal, debiendo ello comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo vigésimo quinto: El directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar funciones especiales dentro de la sociedad, siempre que tengan relación directa con la dirección y administración. — En estos casos las remuneraciones serán fijadas por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea mediante la asignación de sueldo fijo y|o participación en las utilidades independientemente de las establecidas por el artículo veintinueve de estos estautos. — Artículo vigésmo sexto: — La sociedad quedará obligada mediante la firma de su presidente y un director o en su caso de dos directores o de un director y un apoderado designado por el directorio.

— Podrá, sin embargo, conferirse la representación de la sociedad para asuntos determinados o para asuntos judiciales o administrativos, a una o más personas designadas a tal efecto por el directorio. — Artículo vigésimo séptimo: — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente designados por el término de un año por la asamblea general. — El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada anualmente por la asamblea de accionistas. — Título VI. — Balance y utilidades. — Artículo vigésimo octavo: — Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá modificar dicha fecha comunicando la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los balances se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor. — Artículo vigésimo noveno: — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. — b) El diez por ciento para los socios fundadores, mientras rija el derecho establecido en el artículo décimo quinto y de la proporción allí indicada. — c) El importe que fije la asamblea para pagar los honorarios del directorio y síndico. — d) Los dividendos fijos y adicionales que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado por orden de antigüedad. — e) Los importes que se juzguen convenientes destinar a las reservas facultativas y|o cualquier otro destino. — f) El remanente podrá ser repartido como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a nuevo ejercicio. — Artículo trigésimo: — Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VII. Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la asamblea bajo la vigilancia del Síndico, pudiendo ser nombrados los miembros del último Directorio. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el importe que resulte de la liquidación se empleará en amortizar: a) El capital integrado de las acciones preferidas. b) El capital integrado de las acciones ordinarias. c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. d) El saldo entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las acciones que poseen. (Firmado): C. Sturzenegger. — J. Eretsky. — C. Sturzenegger. — Miguel Miguelez. — H. de Pablo. — R. Miguelez. — A. Insúa. — L. N. Eretsky. — D. B. T. de Aguilar. — Alicia Venzi. — Juan A. Molmenti. — Dora T. de Aguilar. — Elvisa S. de de Pablo. — Valentina G. de Miguelez. — Néstor O. Miguelez. — María F. V. de Sturzenegger. — Odina B. de Sturzenegger. — J. Sturzenegger. — Mercedes J. Martínez de Eretsky. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas. — "Fojas diez y nueve. — Sociedad de Instalaciones Telefónicas, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Balance General al 31 de diciembre de 1959. — (4º Ejercicio) Activo. — Disponibilidades. — Bancos 130.980.84 — Caja 292.973.86. — Valores al cobro 8.445. — 432.399.70. — Créditos por ventas deudores por ventas 994.705.37. — Depósitos en Garantía 3.557.56. — 998.262.93. — Otros Créditos. — Anticipo a Proveedores 27.723.70. — Anticipo para gastos 13.000. — Anticipo al personal 12.210. — 52.933.70. — Previsión Deudores incobrables 3.157.45. — 49.776.25. — Bienes de Cambio — Materiales 1.996.880.20. — Materiales de Transformación 162.929.45. — Obras en Proceso 512.040.40. — 1.871.850.05. — Inversiones — Inmuebles a Escriturar 1.400.000 — 1.400.000. — Bienes de Uso — Herramientas 56.551.15. — Maquinarias y Utilidades de Taller 228.570.37. — Instalaciones. Muebles y Utiles 56.018.65. — Rodados 195.042 — 536.182.17. — Amortización Herramientas 29.735.70. — "Máq. y Util. Tall. 40.811.41". — Instalaciones 12.242.09. — "Rodados 91.042. — 173.831.20. — 362.350.97. — Pagos Diferidos — Gastos Adelantados 1.985.98. — 5.116.625.88. — Pasivo. — Deudas Comerciales — Proveedores 300.924.09. — Documentos a Pagar 399.346.40. — Cuentas a Pagar 132.500. — Acreedores Diversos 575.473.56. — Anticipo sobre presupuestos 678.840.70. — 2.087.085.05. — Deudas Bancarias — Obligaciones a Pagar c|Garant. Solic. 55.000. — Otras Deudas — Cuentas Personales Socios 2.357.317.58. — Retenciones y Aportes a Depositar 176.057.55. Impuestos a Pagar 14.000. - 2.547.375.13. — Provisiones - Provisiones para Impuestos 30.165.70. — Previsión para Despidos 12.000. — 42.165.70. — Capital, Reservas y Resultados — Capital Social 350.000. — Reserva Legal 35.000. — 385.000. — 5.116.625.88. — Certifico que las cifras que anteceden reflejan fielmente la situación económico financiera de la Sociedad de Instalaciones Telefónicas S. R. L., 31 de diciembre de 1959. — (Firmado): Antonio Pico Castell. — Está su sello. (Firmado): C. Sturzenegger. — J. Eretsky. — C. Sturzenegger. — Miguel Miguelez. — H. de Pablo. — R. Miguelez. — A. Insúa. — L. N. Eretsky. — D. B. T. de Aguilar. — Elvira S. de de Pablo. — Valentina G. de Miguelez. — Néstor O. Miguelez. — María F. V. de Sturzenegger. — Odina B. de Sturzenegger. — J. Sturzenegger. — Mercedes J. Martínez de Eretsky. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas... "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. Vistos los expedientes números... 11.165/60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1925, a las sociedades indicadas a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 5 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas siete (7) a catorce (14), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y cuatro (44) y la salvedad de fojas cuarenta y cinco (45). En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas diecinueve (19)... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 22. Frondizi. R! Mac Kay. "Es copia fiel de sus respectivos originales, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.), Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Hago constar que con las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en "El Noticiero Argentino" (un ejemplar de las cuales se agrega a esta escritura), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto don Emilio Otero y don Carlos Raúl Levingston, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe — C. Sturzenegger. — Jacobo Eretsky. — C. Sturzenegger. — Miguel Miguelez. Siguen las firmas. H. Arnoldo De Pablo. — R. Miguelez. — A. Insúa. — L. N. Eretsky. — A. Manuel Aguilar. — Alicia Venzi. — Juan Molmerti. — Odina B. de Sturzenegger. — María F. V. de Sturzenegger. — Mercedes J. Martínez de Eretsky. — Dora T. de Aguilar. Siguen las firmas. Valentina G. de Miguelez. — Néstor O. Miguelez. — Elvira Sturzenegger. — J. Sturzenegger. — Tgo.: Emilio Otero. — Tgo.: C. R. Levingston. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número novecientos del Registro número doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para la "Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno números ochocientos siete mil cero cero seis; ochocientos siete mil cero cero siete; ochocientos siete mil cero cero ocho; ochocientos siete mil cero cero nueve; ochocientos siete mil cero diez; ochocientos siete mil cero once; ochocientos siete mil cero doce; ochocientos siete mil cero trece; ochocientos siete mil cero catorce; ochocientos siete mil cero quince; el presente ochocientos siete mil cero dieciocho y el siguiente ochocientos siete mil cero diecinueve, todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.080.— e.19|5-Nº 23.207-v.19|5|61

DOEHLER ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.475. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparece don Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco de esta ciudad hábil de mi conocimiento doy fe y dicen: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número novecientos ochenta y nueve del corriente año, que para este acto me exhibe, el Superior Gobierno de la Nación por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, ha autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital por instrumento privado con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta, posteriormente ratificado con efecto retroactivo a dicha fecha, por la escritura pública de constitución otorgada ante el autorizante el primero de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio cinco mil doscientos ochenta y seis de este Registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregada de fojas uno a veinte del referido expediente, de la que resultan también los mandatos conferidos al compareciente para este otorgamiento por los accionistas constituyentes. — Que después de los trámites de estilo fue dictada la resolución aprobatoria número cuarenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia la que obra agregada al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene el compareciente por sí y en el carácter que inviste a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a veinte con la salvedad indicada a fojas veinte y seis para el artículo vigésimo quinto, por último la referida resolución aprobatoria de fojas veinte y nueve, todo del mencionado expediente, y lo que copiado dice así: "Fo. cinco mil doscientos ochenta y seis. — Primer testimonio. — Escritura número: Dos mil cuatrocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don John Worcester, casado, ingeniero, estadounidense, mayor de edad, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete; don George Gregory Bryan casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Simkins, estadounidense, nacido el veinte y ocho de octubre de mil novecientos nueve, ingeniero, con Cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos seis mil ochocientos, domiciliado en la calle Azcuénaga número dos mil doscientos cincuenta de la localidad de Olivos, don William Liggett O'Brian, casado en primeras nupcias con doña Louisa Matilde Montazzoli, estadounidense, nacido el diez y siete de agosto de mil novecientos diez y siete, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Patricios número mil veinte y cinco de la localidad de Vicente López, don Mario Papi, casado en primeras nupcias con doña Eleonora Silvatici, italiano, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos cuatro, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ciento setenta y tres de la localidad de Bernal, don Fernando Campos, casado en primeras nupcias con doña Olga Pilar, argentino naturalizado, nacido el doce de febrero de mil novecientos cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil ochocientos treinta y dos, empleado, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil ciento noventa y cinco, don Luis González Guerrico, casado en primeras nupcias con doña María Marta Díaz Valdez, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos veinte y ocho, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos setenta y tres, don Mario Nicanor Casas Eliá, casado en primeras nupcias con doña Clara Isabel Torello, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos veinte y tres, abogado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos ochenta y siete mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta, cuarto piso, don Rodolfo El Moore Clusellas, soltero, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y cuatro, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil doscientos cincuenta y ocho domiciliado en la calle Ombú número dos mil novecientos ochenta y ocho, y don Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco, siendo el primero y los cinco últimos comparecientes vecinos de esta Ciudad, y los restantes de la Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, todos son hábiles, de mi conocimiento doy fe así como de que los ocho últimos concurren a este acto por su propio derecho y el señor John Worcester lo hace en nombre y representación en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Metalmina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", y el doctor Courdy Allende lo hace además en nombre y representación de don Harry Kenneth Guldin, en su carácter de mandatario del mismo, cuyas respectivas personerías justifican a mérito de lo siguiente: a) El señor Worcester acredita la existencia legal de la Sociedad que representa, la constitución de su Directorio, el carácter invocado y la autorización para este otorgamiento con los estatutos de la misma aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete y elevados a escritura pública por la otorgada ante mí al folio quinientos diez y ocho de este Registro, protocolo de aquel año, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el siete de mayo siguiente bajo número quinientos treinta al folio trescientos sesenta y cinco del libro cincuenta tomo A. de Estatutos Nacionales, y con las actas de Asamblea y de Directorio que en su libro se me exhiben, todo lo que copiado en lo pertinente con excepción de la última acta que se inserta íntegramente por su orden dice así: "...Artículo primero: Bajo la denominación de "Metalmina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: — La Sociedad durará noventa años a contar desde el día en que estos Estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio ... Artículo tercero: — La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: ...b) Industriales ...c) Agropecuarias ...d) Mineras ...e) Inmobiliarias ...f) Financieras: a) Suministros de capitales a particulares o empresas constituídas o en vías de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y de títulos públicos. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: ...g) Participar en o fusionarse con, fundar, adquirir o promover toda clase de empresas comerciales, industriales, mineras, rurales, agrícolas, civiles, o mixtas, Sociedades Anónimas o de responsabilidad limitada adquirir y|o enajenar sus cuotas sociales y|o sus activos y|o pasivos y|o asociarse con las mismas; h) En general, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, agropecuarias mineras y|o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, están o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa... Artículo décimo primero: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. — La Asamblea General determinará al efectuar cada elección, el término del mandato de los Directores que no excederá en ningún caso de tres años. — Cesarán en sus mnadatos con la celebración de la Asamblea que considera el ejercicio correspondiente a la terminación del período, pudiendo ser reelegidos... Artículo décimo tercero: El directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia del Presidente las reuniones serán presididas por el Vicepresidente ... Artículo décimo cuarto: Se requiere la presencia de

la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate — ...Artículo décimo sexto. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad; podrá ejecutar por sí todas las operaciones y actos enumerados en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos. — Además sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste sin necesidad de justificarse, por el Vicepresidente o por el Director que se designe al efecto; b) Administrar los negocios de la Sociedad con todas las facultades necesarias y celebrar toda clase de contratos... d) Otorgar y suscribir toda clase de escritos, escrituras y|o documentos públicos o privados, civiles o comerciales; m) Celebrar todos los demás actos o gestión de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso los que requieran poder especial según lo disponen los Artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo que no está previsto en estos Estatutos... Artículo vigésimo cuarto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria...; b) Fijación del número y duración de los Directores y elección de los mismos, Acta Nº treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el local social de Av. Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, oficina trescientos tres los señores accionistas de Metalmina, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera bajo la presidencia de su titular señor John Worcester... Inmediatamente se pasa a considerar el tercer punto de la Orden del Día que se refiere a "Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — Finalizan sus mandatos los señores Claudio M. Merrell, Harry C Wildner, C a r l o s M Mayer, Roberto N. Lobos y Raúl Altpen. — Hace notar el señor presidente que los directores salientes pueden ser reelegidos. — El señor Papi propone que se fijen en siete el número de los directores y que reelijan a los señores Claurio M. Merrell y Harry C. Wildner, por el término de dos años y a los señores Roberto N. Lobos y Raúl Altpen, por un año. — Asimismo propone que se elija por un año al señor Adalberto Krieger Vasena para llenar el cargo, dejado vacante por por el señor Carlos M. Mayer. — El señor Campos apoya la moción precedente y al contar con el voto favorable de los demás accionistas excusándose en cada caso de votar el Director elegido, quedan incorporados los señores Claudio M. Merrell y Harry C. Wildner, por dos años y los señores Roberto N. Lobos, Raúl Altpen y Adalberto Krieger Vasena por el término de un año... Asimismo, el señor Papi propone que se faculte al señor Presidente para la designación de los dos accionistas que deberán suscribir el acta de la Asamblea. — Dicha moción cuenta también con el apoyo del señor Campos y el voto unánime de los accionistas. — El señor presidente designa en consecuencia a los señores Mario Papi y Diego J. Kelly... se dá por terminada la tercera Asamblea General Ordinaria de Metalmina S. A. C. I. A. M. I. y F., siendo las diez horas y cuarenta minutos. — J. Worcester. — M. Papi. — Diego J. Kelly." ..."Acta Nº cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siendo las diez horas se reunieron en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete. —oficina trescientos tres— los señores accionistas de Metalmina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, bajo la presidencia de su titular señor John Worcester... el señor presidente puso a consideración de la Asamblea el... Orden del día... Seguidamente se pasó a considerar el tercer punto del orden del día que se refiere a "Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta". Finalizan sus mandatos los señores John Worcester, Joseph A. Martino. Adalbert Krieger Vasena, Roberto N. Lobos y Raúl Altpen. — El señor presidente hizo notar que los directores salientes pueden ser reelegidos. — El señor Papi propuso que se fije la misma cantidad de directores, es decir siete y que se reelijan todos los directores salientes por el término de dos años. — Asimismo, propuso que se reelijan para el cargo de síndico titular y síndico suplente a los señores Rafael E. Lobos y Alberto Gourdy Allende, respectivamente. — La moción del señor Papi contó con el apoyo del señor Campos y habiendo asentimiento general, excusándose en cada caso de votar el director elegido, quedan incorporados por dos años los señores John Worcester, Joseph A. Martino, Adalberto Krieger Vasena, Roberto N. Lobos y Raúl Altpen, como asimismo designados síndico titular y síndico suplente a los señores Rafael E. Lobos y Alberto Gourdy Allende por el término de un año. — El señor Papi propuso a continuación que el señor Presidente quede facultado para designar los dos accionistas que deben firmar esta acta, y en tal sentido contó con el apoyo del señor Campos y el voto unánime de los accionistas presentes. — El señor presidente designó, pues, a los señores M. Papi y F. Campos. — Seguidamente el señor presidente manifestó que todos los puntos del orden del día, habían sido tratados, y en consecuencia, se daba por finalizada la cuarta Asamblea General Ordinaria siendo las diez veinte y cinco horas y agregó que deseaba dejar constancia de su agradecimiento por la concurrencia de los señores accionistas. —

Sobre raspado: "Reelijan". Vale. — J. Worcester. — M. Papi. — F. Campos." "Acta Nº cuarenta y siete: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, oficina trescientos tres. los señores directores de Metalmina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, al final suscriptos. — Con el propósito de elegir las autoridades sociales de acuerdo a lo que establece el art. trece de los estatutos, se designó presidente de la reunión al señor John Worcester, quien declaró abierta la sesión siendo las once veinte horas. — El señor Director Raúl Altpen propuso que se reelijan presidente y vicepresidente a los señores John Worcester y Claudio M. Merrell, respectivamente. — Esta moción contó con la aprobación unánime del Directorio, el cual quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Sr. John Worcester. ...No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once, treinta horas. — R. Altpen. — J. Worcester. — A. Krieger Vasena. — Roberto N. Lobos." — "Acta Nº cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, oficina trescientos tres, los señores directores de Metalmina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, al final suscriptos, bajo la presidencia del señor John Worcester, quien siendo las diez y treinta horas, declara iniciada la sesión. Manifiesta el señor presidente que como ya manifestara en conversaciones que ha sostenido con los miembros del Directorio, con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta, e invistiendo la representación de esta sociedad ha procedido a constituir por instrumento privado conjuntamente con los señores George Gregory Bryan, William Ligget O'Brian, Mario Papi, Fernando Campos, Luis González Guerrico, Mario Nicanor Casas Elía, Rodolfo Eleodoro Clusellas, Harry Kenneth Guldin y Alberto Gourdy Allende la sociedad anónima denominada "Doehler Argentina, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que tendrá su domicilio legal en esta Capital, con el objeto principal de realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con t e r c e r o s operaciones industriales, c o m e r c i a l e s, inmobiliarias y financieras, con capital de pesos veinte millones m|n., dividido en acciones de cien pesos cada una y en series de pesos quinientos mil m|n. cada una, habiendo suscripto "Metalmina S. A. C. I. A. M. I. y F.", treinta y nueve mil novecientos cuarenta acciones ordinarias de un valor nominal de pesos cien c|u., lo que hace un total de pesos tres millones novecientos noventa y cuatro mil m|n., de los que integró el diez por ciento, quedando formado el Directorio por los siguientes señores: presidente, Alberto Gourdy Allende; vicepresidente, Señor William Liggett O'Brian; vocal, señor George Gregory Bryan, y siendo elegidos como síndicos, titular, el doctor Jorge Bolo, y suplente, el señor Rafael E. Lobos. — A efectos de la mayor ilustración de los señores directores, el señor Worcester procede a dar lectura al texto completo del acta de constitución y estatutos de "Doehler Argentina, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", terminada la cual y luego de algunas aclaraciones, somete a consideración del Directorio, para que éste resuelva sobre el particular. — Luego de un cambio de ideas, el Directorio resuelve por unanimidad ratificar todo lo actuado por el señor presidente en representación de la sociedad, en la constitución de "Doehler Argentina, S. A. I. C. I. y F." y autoriza al mismo para que, en representación de "Metalmina S. A. C. I. A. M. I. y F.", conjuntamente con los restantes accionistas fundadores de "Doehler Argentina S. A. I. C. I. y F.", otorguen y firmen escritura pública ratificando dicho instrumento privado y constituyendo la sociedad por escritura pública, con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta, y, asimismo, para que confiera poder especial a favor de los señores William Liggett O'Brian, George Gregory Bryan y Alberto Gourdy Allende, para que, actuando uno cualesquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la mandante, puedan solicitar al Poder Ejecutivo Naciónal la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar de "Doehler Argentina, S. A. I. C. I. y F.", con facultad para aceptar, proponer e introducir cualquier modificación al texto del estatuto y|o al acta constitutiva que se sugiera por la Inspección General de Justicia y o el Poder Ejecutivo Nacional, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad, protocolizacón de sus estatutos y demás actos constitutivos y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva. — Finalmente y luego de otras consideraciones sobre el particular, se resuelve, también por unanimidad, autorizar el señor presidente para que, en representación de la sociedad y en el carácter que ésta inviste de accionista fundadora de "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", otorgue y firme, conjuntamente con los restantes accionistas fundadores de la misma, escritura de poder general a favor de los señores Harry Kenneth Guldin, William Liggett O'Brian, John Worcester, Raúl Altpen y Alberto Gourdy Allende, para que, actuando dos cualesquiera de los señores Guldin, O'Brian y o Worcester, conjuntamente o uno cualesquiera de ellos, conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Altpen y|o Gourdy Allende, en nombre y representación de "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" (en formación), realicen todos y cada uno de los actos que al Directorio de la sociedad le confiere el estatuto social en su artículo décimo noveno y en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), l,), n), q) y r) del mismo. — Asimismo se falcultará especialmente a los apoderados para representar a la mandante ante el Departamento de Inversiones Extranjeras del Ministerio de Economía de la Nación y|o ante cualquier otra repartición u oficina que corresponda, dependiente de dicho Ministerio o de cualquier otro y|o ante cualquier otro organismo creado o a crearse, a fin de efectuar todos los trámites, solicitudes y gestiones tendientes a contratar la radicación de capitales extranjeros en la sociedad, pudiendo acordar a los mandatarios para este caso las más amplias facultades y con la forma de actuación que considere conveniente a tal efecto. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y treinta horas. — J. Worcester. — Roberto N. Lobos. — A. Krieger Vasena. — Raúl Altpen. — "Es copia fiel, doy fe. — Y b) El doctor Gourdy Allende justifica el carácter invocado con el mandato que se le confiriera por ante mí al folio cinco mil ciento veintitrés de este Registro y protocolo, que en su matriz tengo a la vista y, copiado en lo pertinente, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparece don Harry Kenneth Guldin, estadounidense, casado con Helen Nagengast, ingeniero, nacido el día primero de marzo de mil novecientos seis, con pasaporte norteamericano número un millón doscientos ocho mil doscientos sesenta, con domicilio en ochocientos cuarenta y dos, Borth Evans Saint Pottstoyn, Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, accidentalmente aquí, doy fe, y dice: Que por instrumento de fecha primero de junio del corriente año, ha constituído provisoriamente, conjuntamente con "Metalmina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmob. y Financ." y con los señores George Gregory Bryan, William Liggett O'Brian, Mario Papi, Fernando Campos, Luis González Guerrico, Mario Casas Elía, Rodolfo Eleodoro Clusellas y Alberto Gourdy Allende, la sociedad anónima denominada "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y en consecuencia por este acto, confiere Poder Especial Irrevocable a favor de los señores William Liggett O'Brian, George Gregory Bryan y Alberto Gourdy Allende, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente en su nombre y representación p u e d a n solicitar la aprobación de los estatutos de dicha sociedad al Poder Ejecutivo Nacional y la autorización para funcionar como sociedad anónima, facultándolos para aceptar o rechazar las modificaciones que éste o la Inspección General de Justicia, o cualquier otra repartición introduzcan al estatuto y acta constitutiva, elevar a escritura pública el mencionado instrumento de constitución provisoria de fecha primero de junio del corriente año, ratificándolo en todas sus partes, conferir los poderes necesarios a favor de la o las personas que estimen convenientes para representar a la sociedad, actuando en formación con todas y cada una de las facultades que estimen menester sin limitación alguna, inclusive las asignadas al Directorio por el artículo décimo noveno del estatuto social, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, protocolizar sus estatutos y demás actos constitutivos, realizar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Juzgado de lo Comercial de Registro, publicación y funcionamiento de la sociedad, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir. Leída. ...Harry Kenneth Guldin. — Gastón E. Laurent. — J. Calcagno. Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. "Es copia fiel, doy fe. Y los señores George Gregory Bryan, William Liggett O'Brian, Mario Papi, Fernando Campos, Luis González Guerrico, Mario Nicanor Casas Elía, y Rodolfo Eleodoro Clusellas, todo por sí, el doctor Alberto Gourdy Allende por sí y por su mandato don Herry Kenneth Guldin, y el señor John Worcester por Metalmina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", según carácter que tienen acreditado, dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de junio del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta Capital y que vienen por este acto a ratificar dicho instrumento privado, constituyendo la sociedad por escritura pública con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta, cuya acta original que agrego a la presente consta de doce fojas habilitadas con fecha de hoy por la caja siete de la Dirección General Impositiva con una estampilla de cinco pesos cada una, serie U, números cinco millones veinte y siete mil quinientos cuarenta y uno al cinco millones veinte y siete mil quinientos cincuenta y dos, y copiada íntegramente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de junio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores John Worcester, ingeniero, estadounidense, casado, mayor de edad, quien actúa en su carácter de Presidente del Directorio de Metalmina, S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, Capital Federal; George Gregory Bryan, ingeniero, estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado en Azcuénaga dos mil doscientos cincuenta, Olivos, provincia de Buenos Aires; William Lig-
sociedad denominada "Dochler Argenti-
casado, mayor de edad, domiciliado en Patricios mil veinte y cinco, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Mario Papi, industrial, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña ciento setenta y tres, Bernal, provincia de Buenos Aires; Fernando Campos, empleado, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Mendoza tres mil ciento noventa y cinco, Capital Federal; Luis González Guerrico, abogado, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales mil seiscientos setenta y tres; Mario Nicanor Casas Elía, abogado, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, cuarto piso A.; Rodolfo Eleodoro Clusellas, abogado, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Ombú dos mil novecientos ochenta y ocho, Capital Federal; Harry Kenneth Guldin, ingeniero, estadounidense, casado, mayor de edad domiciliado en ochocientos cuarenta y dos North Evans St. Pottstown, Pensilvania, EE. UU. y accidentalmente en Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, Capital Federal, y Alberto Gourdy Allende abogado, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Montevideo novecientos cuarenta y cinco, segundo piso, Capital Federal, en el local de la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso se resuelve nombrar para presidir la reunión al señor Alberto Gourdy Allende, quien declara abierta la sesión, siendo las diez horas. Manifiesta el Dr. Gourdy Allende que la reunión ha sido convocada a fin de dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Doehler Argentina", S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera en un todo de acuerdo a lo convenido con anterioridad, la que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de DOEHLER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBI-

LIARIA Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de término por resolución de la Asamblea. Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sicursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: instalación y|o explotación de fábricas y|o usinas de productos metalúrgicos, químicos, textiles, agropecuarios, sus afines y conexos: explotación, beneficio, traamiento y elaboración de minerales y metales; b) Comerciales: Compraventa de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y su venta ya sea en el mismo estado o una vez elaborados. — Exportación y|o importación: transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; comisiones, mandatos y representaciones; c) Inmobiliarias: Compraventa, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, actuar en operaciones relacionadas con la compraventa de lotes y loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos, adquiriendo a esos fines propiedades ya edificadas o proceder a su construcción; d) Financieras: Suministro de capitales a particulares o empresas constituídas en vía de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, ya sean acciones, obligaciones o títulos públicos. Esta enumeración no comprende las operaciones previstas por el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público. — Artículo cuarto: Para realizar sus fines la Sociedad podrá efectuar entre otras las siguientes operaciones o actos jurídicos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, ceder, hipotecar, prendar y de cualquier modo transferir o gravar con derechos reales ya sea como propietaria, representante, mandataria o acreedora toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, certificados, bonos, debentures, semovientes y cualquier otro bien, crédito y derecho susceptible de estas operaciones conforme a las leyes, b) Realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones bancarias de inversión, crediticias, comerciales, préstamos o empréstitos con personas jurídicas de existencia necesaria o posible, con personas físicas y con sociedades y asociaciones civiles o comerciales, pudiendo dar y aceptar toda clase de fianzas, avales y garantías en negocio propio o ajeno y celebrar con las mismas toda clase de contratos; c) Participar en, fusionarse o asociarse con y|o adquirir toda clase de empresas o sociedades, ya sean sociedades anónimas, privadas, mixtas, de responsabilidad limitada, o de cualquier otro tipo y asociarse con las mismas; d) Aceptar cargos de fideicomisario, interventor, Síndico o liquidador de sociedades de todo tipo, particulares, concordatos de acreedores, quiebras o concursos civiles; e) Organizar, dirigir y|o explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna, todas las operaciones lícitas comprendidas o no en esta enunciación. — Capítulo II. Capital Social. — Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional cada una y en series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una. — La Asamblea de accionistas podrá aumentarlo hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones previstas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No se anunciará como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a las disposiciones legales y estatutarias. — Artículo sexto: Las series que componen el capital autorizado, serán emitidas a medida que lo resuelva el Directorio, quien fijará sus características, época y forma de pago y demás condiciones de emisión. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas serán de dos clases: Primero: Clase I, con dividendo fijo preferido sobre las ordinarias y acumulativo de hasta el diez y ocho por ciento. — Segundo: Clase II, con dividendo fijo preferido sobre las ordinarias, no acumulativo de hasta el diez y ocho por ciento. — Al resolverse cada emisión de acciones preferidas, se establecerán las condiciones en que las mismas podrán ser rescatadas por la Sociedad y si se deberá abonar prima de rescate, el que se realizará según el art. trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, debiéndose cumplir en este último caso con las disposiciones aplicables. — Artículo séptimo: La Asamblea que resuelva los aumentos del capital por sobre el autorizado, fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las clases establecidas por el art. sexto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago y la fijación o no de prima de emisión. — Artículo octavo: Para la emisión de nuevas series de acciones se deberán guardar las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse varias series a la vez tomando la suscripción el orden correlativo de las series. — Cada resolución de emisión dentro o por sobre el capital autorizado y el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal debiéndose efectuar la comunicación a la Inspección General de Justicia y la publicación por tres días en el Boletín Oficial, teniendo los accionistas quince días desde la última publicación para hacer uso del derecho de preferencia que les corresponda. — Artículo noveno: Toda emisión, suscripción o integración de acciones podrá realizarse en una o varias de las siguientes formas o bien combinando dos o más de ellas: I) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales, previa constatación de su desafectación. — II) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. — III) Por emisión de acciones para el pago de dividendos. — IV) Por conversión de debentures emitidos. V) Apelando al aporte de capitales por emisión de acciones pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. — VI) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes licencias y|o marcas que le fueran transferidas o facilitadas siempre que los aportes representen un valor equivalnte al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los apartados I, II, III y IV, se requerirá previa autorización de la Asamblea. — En los casos de los apartados I y II, las acciones se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias. — En el caso del apartado V, se les dará preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — En el caso del apartado VI, el directorio podrá disponer la emisión de acciones respetando las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia sin que esta facultad sea perjudicada por derecho de preferencia el que no existirá para esta situación. — Artículo Décimo: a) Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador que podrán ser de uno o más acciones, las no integradas totalmente, lo serán en certificados provisorios y nominativos, en los que constarán las cuotas abonadas. — Los títulos y certificados llevarán los recaudos del Art. trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, y serán numerados, sellados y firmados por dos directores, debiendo uno de ellos ser el presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmadas ser en facsímil. — b) La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción debiendo en caso de ser varios, unificar la representación. — c) El directorio podrá resolver a solicitud de cualquier accionista la conversión de alguna o todas las acciones de este accionista de al portador en nominativas debiendo esta resolución ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — d) La transferencia de las acciones y de los certificados nominativos se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario. — La cesión no tendrá efecto sino desde el día en que fuere aceptada por el directorio y previa su inscripción en el Registro de Accionistas. — En caso de cederse certificados, el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción con arreglo del Art. trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubiere establecido para el caso de que el cesionario no lo hiciera. — e) El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del dos por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el directorio podrá vender extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionistas moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiera a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertas con el producido de la venta y el adquirente en remate público se subrogará en todos los derechos y obligaciones del accionistas moroso. — f) La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Décimo Primero: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures nominativos o al portador, encuadrándose en las disposiciones vigentes, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos fueren necesarios. — Podrán ser en oro, en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y con toda otra condición que se considere conveniente. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a once miembros. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Décimo Tercero: El directorio elegirá de su seno un Presidente que presidirá sus sesiones, y un Vicepresidente, quienes durarán en sus cargos durante el término de su mandato. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del presidente, éste será reemplazado, sin necesidad de justificar estos extremos, por el vicepresidente. — Si éste se encontrara también en una de estas circunstancias, el directorio elegirá a otro de sus miembros para presidir la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente de su director, los directores restantes, con la conformidad del síndico, o solo éste en caso de que no hubieren directores, elegirán reemplazante, quien durará en su cargo, mientras dure la ausencia del sustituido y como máximo hasta la próxima Asambleas que se celebre, la que designará al sustituto. — En caso de que esta Asamblea fuera extraordinaria, el reemplazante por ella elegido durará en su mandato hasta la reincorporación del ausente o hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo Décimo Quinto: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad como mínimo, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad, o en una institución bancaria a la orden de la misma, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Artículo Décimo Sexto: La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea o por el Directorio, debiendo en este último caso, para su validez, ser ratificada por la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros para que el directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de cualquiera de los directores o del síndico debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas firmando los presentes por sí y por sus representados. — Artículo Décimo Octavo: Los directores pueden hacerse representar por otro director designado por simple carta poder, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad, tomándose en cuenta esta representación a los efectos de quórum. — En este caso, no será de aplicación lo establecido por el artículo décimo cuarto de los estatutos. — Artículo Décimo Noveno. — El Directorio goza de las más amplias facultades para la administración de la sociedad. — Podrá ejecutar todas las operaciones enumeradas en los artículos tercero y cuarto de los estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos, teniendo especialmente las siguientes atribucions: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente y|o del vicepresidente o de quien lo reemplace, debiéndose tener en cuenta, para la ejecución de las operaciones sociales, lo previsto por el artículo vigésimo de los estatutos. b) Realizar toda operación y gestión con las autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, entidades autónomas, autárquicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, solicitar privilegios o concesiones e intervenir en licitaciones públicas y privadas. — c) Admnistrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo celebrar toda clase de contratos y suscribir escritos y escrituras y|o documentos, públicos o privados, civiles o comerciales. — d) Realizar toda operación crediticia y|o bancaria, prendaria o hipotecaria, activa o pasiva, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o con cualquier otro Banco oficial o particular nacional, provincial, municipal o extranjero, existente o que existiera en el futuro. e) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real, personal o prendaria, dar y aceptar bienes, muebles, semovientes o inmuebles, en pago de lo que deba o se le deba a la sociedad. f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas prendas, servidumbres y otros derechos reales y celebrar contratos de arrendamientos, y locaciones aun por más de seis años. g) Librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio. h) Contratar seguros como asegurada, depósitos, acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y de conocimiento. i) Registrar marcas de fábrica, de comercio, de la agricultura y patentes de invención, comprarlas y venderlas o de cualquier modo contratar o ceder su uso; formular oposiciones y querellas; y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes en esta materia. j) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo al art. décimo primero de los estatutos. k) Nombrar gerente o gerentes y fijarles sus facultades y remuneración. l) Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a todos los empleados de la sociedad incluso a los gerentes. m) Encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad-referéndum de la asamblea general la remuneración de tales servicios con cargo a gastos generales. n) Conferir y revocar poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución. o) Dictar reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y estos estatutos. p) Convocar a asambleas generales ordinarias o extraordinarias, presentar anualmente la memoria, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, según el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; proponer los dividendos a distribuir y demás cuestiones consideradas por la asamblea. q) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción ya sea en vía contenciosa, judicial o administrativa como actores demandados, terceristas o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando los sumarios, las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, formular denuncias y|o querellas contra quien quiera que cometa un delito en perjuicio de la sociedad; proponer y aceptar los cargos de síndicos, liquidadores y fideicomisarios, prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, poner y absolver posiciones y ofrecer toda clase de pruebas, hacer transacciones judiciales o extrajudiciales renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas. En el caso contemplado en este inciso la representación de la sociedad estará a cargo del presidente y|o vicepresidente o de quien lo reemplace, o del miembro del directorio que el mismo designe, o de uno o más mandatarios designados por el directorio con poderes suficientes. r) Celebrar todos los actos o gestiones de enajenación, adquisición y administración que repute necesarias o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieren poder especial según lo disponen los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enunciación meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo que no esté previsto en estos estatutos. — Artículo vigésimo: Para la ejecución de las operaciones de la sociedad a menos de procederse con un poder especial o con una autorización especial del directorio y salvo el caso del inciso q) del artículo décimo noveno, se necesitarán dos firmas, una de las cuales deberá ser la del presidente y|o del vicepresidente y|o de quien lo reemplace, y la otra la de un director, o la de un mandatario de la sociedad. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido anualmente por la Asamblea, con las facultades establecidas en el art. trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su reemplazante será el Síndico suplente designado en la misma forma que el titular. — Ambos podrán ser reelegidos. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resuelva el Directorio o sean convocadas por el Síndico o so-

licitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto debiendo su solicitud ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo vigésimo tercero: La convocatoria para Asambleas se efectuará por edictos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha fijada. — El aviso indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas. — Artículo vigésimo cuarto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, pudiendo hacerse representar por un mandatario con carta-poder. — Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones de cuyo pago estén en mora. — Artículo vigésimo quinto: La Asamblea quedará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Tratándose de los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo para primera convocatoria. En todos los casos, no reuniéndose el capital necesario, se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, por edictos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha fijada. La asamblea se realizará cualquiera sea el capital representado, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas firmando el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo vigésimo sexto: Cada acción ordinaria tendrá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a concurrir a las asambleas con voz pero sin voto, salvo en el caso de que la sociedad se encontrara en mora en el pago de los dividendos pactados en la emisión y votados por la asamblea, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto a partir de la primera asamblea que se celebre y mientras dure esta situación. — Artículo vigésimo séptimo: Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, el inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio y el informe del síndico; b) Fijación del número de directores titulares y suplentes y la elección de los mismos de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo segundo de los estatutos; c) La elección de los síndicos titular y suplente; d) Resolver sobre las remuneraciones de los directores y de los síndicos; e) Toda otra cuestión sometida a su consideración. — Capítulo VII. — Ejercicio social y utilidades. — Artículo vigésimo octavo: Anualmente, al treinta de junio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, debiendo ajustarse a las normas aceptadas y a las disposiciones vigentes. La memoria que prepare el directorio, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del síndico con la anticipación debida y presentadas a la asamblea para su aprobación. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso, deberá inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: Las utilidades sociales que resulten del balance anual en el cual se habrán deducido los gastos generales, que incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el directorio hubiere fijado a directores ad referéndum de la asamblea, y|o a gerentes u otras personas, cargas sociales, amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos que se repartirán: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal que cesará de ser obligatorio cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse nuevamente en cualquier momento que resulte disminuída; b) La suma que decida la asamblea para remuneración de directores y síndicos; c) La suma necesaria para abonar el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere y si éste fuera acumulativo, primeramente se abonarán los acumulativos atrasados; d) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. La asamblea podrá después de pagados los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas, destinar sumas para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva u otro destino. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el directorio dentro de los doce meses siguientes al día en que fueron votados. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo trigésimo: En caso de no haberse emitido acciones preferidas o no existir las mismas en circulación, el directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo primero: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una asamblea con las mayorías necesarias. La asamblea que resuelva la disolución determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará al o a los liquidadores y sus facultades, así como un síndico titular y un suplente. El nombramiento del o de los liquidadores y de los síndicos hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. La asamblea general regularmente convocada y constituida, conserva durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que tiene durante la existencia de la sociedad, principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden y forma: a) En reintegrar el capital nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de emisión; d) El saldo, si lo hubiere, se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su integración. No habiendo formulado observación alguna, los estatutos leídos que anteceden fueron aprobados por unanimidad. A continuación se dispuso que el primer directorio de la sociedad estará compuesto por tres miembros titulares y procediéndose a su elección, resultaron designados: Presidente, doctor Alberto Gourdy Allende; vicepresidente, señor Wiliam L. O'Brian; vocal, señor George Gregory Bryan. Procediéndose a la elección de los síndicos resultó designado como síndico titular el doctor Jorge Bolo y como síndico suplente el señor Rafael E. Lobos. — Se resolvió que el directorio y síndicos durarán en sus funciones hasta la primera asamblea que se celebre después de constituida definitivamente la sociedad, en cuya oportunidad se elegirán nuevas autoridades que durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Acto seguido, se procedió a la suscripción de las primeras ocho series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos cuatro millones m|n. (cuatro millones millones de pesos moneda nacional), las que resultaron suscriptas con el siguiente resultado: George Gregory Bryan, diez acciones; William L. O'Brian, diez acciones; Alberto Gourdy Allende, diez acciones; Mario Papi, cinco acciones; Fernando Campos, cinco acciones; Luis González Guerrico, cinco acciones; Mario Nicanor Casas Elía, cinco acciones; Rodolfo Eleodoro Clusellas, cinco acciones; Harry Kenneth Guldin, cinco acciones; Metalmina, S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, treinta y nueve mil novecientas cuarenta acciones. Las acciones suscriptas se integraron en el acto en un diez por ciento. La asamblea resolvió, asimismo, facultar al señor presidente, doctor Alberto Gourdy Allende o a uno cualquiera de los señores directores, para que actuando en forma conjunta, individual, alternada o indistintamente, puedan realizar los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para que la sociedad pueda funcionar como sociedad anónima, quedando facultados para aceptar cualquier reforma que requieran las autoridades competentes y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las trece horas. — E|L.: ra. Vale. E|L.: dentro o por sobre el capital autorizado y el. Vale. — A. Gourdy Allende, diez acciones; F. Campos, cinco acciones; M. Papi, cinco acciones; Metalmina, Soc. An. Com., Ind., Agrop., Min., Inmob. y Fin. — J. Worcester, presidente, treinta y nueve mil novecientas cuarenta acciones. — William L. O'Brian, diez acciones; G. G. Bryan, diez acciones; H. K. Guldin, cinco acciones; L. González Guerrico, cinco acciones; cinco acciones; P. E. Clusellas. — M. Casas Elía, cinco acciones". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado, continúan diciendo: Que ratifican el cumplimiento dado a los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dejan de esta forma transcriptos en este Registro el acta de constitución provisoria y estatutos de "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En este estado los señores George Gregory Bryan, William Liggett O'Brian, Mario Papi, Fernando Campos, Luis González Guerrico, Mario Nicanor Casas Elía, Rodolfo Eleodoro Clusellas y el doctor Alberto Gourdy Allende, todos por su propio derecho, y el señor John Worcester por su representada "Metalmina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de los señores William Liggett O'Brian, George Gregory Bryan y Alberto Gourdy Allende, quienes recíprocamente también se lo otorgan entre sí para que actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente obrando en su propio nombre y en nombre y representación de los demás otorgantes puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima de "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con facultad para aceptar, proponer e introducir cualquier modificación al estatuto y|o al acta constitutiva que se sugiera por la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional, otorgar y suscribir la escritura de protocolización de sus estatutos y demás actos necesarios para obtener el giro social y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva, solicitando por último, del autorizante, les expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto, don Jorge Valentín Calcagno y don Gastón Enrique Laurent, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — J. Worcester. — G. G. Bryan. — William L. O'Brian. — M. Papi. — F. Campos. — L. González Guerrico. — M. Casas Elía. — R. E. Clusellas. — A. Gourdy Allende. — J. Calcagno. — Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil doscientos ochenta y seis del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en veinte sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno serie U., numerados correlativamente del trescientos cinco mil trescientos cuarenta y uno al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: Abogado, s, h, sección, industrial, inmuebles, crediticias; fianzas, II, no, pagaré, firmando, renuncias, disolución y liquidación, M. Vale. — H. Ceriani Cernadas. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, nueve Mar. mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número novecientos ochenta y nueve|novecientos sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº Mil trescientos setenta y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Doehler Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el primero de junio de mil novecientos sesenta, y apruébase su estatuto de fojas nueve vuelta (nueve vta.) a dieciocho vuelta (diez y ocho vta.) con la salvedad indicada a fojas veintiséis (veinte y seis), para el artículo vigésimo quinto. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución Nº Cuarenta y siete. — Luis R. Mac Kay". — Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja de esta forma constituida definitivamente la sociedad "Doehler Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizado su estatuto social y demás actos constitutivos y termina solicitándome que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva. El autorizante hace constar que en la declaración jurada del mes en curso se abona el impuesto fiscal de veinticuatro mil pesos moneda nacional sobre el capital emitido de cuatro millones de pesos de igual moneda, y que el impuesto sobre el resto del capital autorizado se abonará a medida que se emitan las acciones correspondientes. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don Juan Felipe Giraldo y don Gastón Enrique Laurent, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Gourdy Allende. — J. F. Giraldo. — Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos setenta y cinco del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en veinte y dos sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno serie U., numerados correlativamente del ochocientos trece mil cuarenta y cinco al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.800.— e.19|5-Nº 23.218-v.19|5|61

VENEX

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.122. — Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. Ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Agustina Mosquera de Cabezas, viuda de primeras nupcias de don Alfredo Avelino Cabezas; Nilda Helena Cabezas de Arnolds, viuda de primeras nupcias de don Alfonso Arnolds; Violeta Angela Bencich de Cabezas, casada en primeras nupcias con don Luis Angel Cabezas; Susana Ursula Bencich de Cabezas, casada en primeras nupcias con don Alfredo Oscar Cabezas; Agustina Isabel Mosquera, soltera; Luis Angel Cabezas, casado en primeras nupcias con Violeta Angela Bencich; Alfredo Oscar Cabezas, casado en primeras nupcias con doña Susana Ursula Bencich; Constantino Mosquera, casado en primeras nupcias con doña Carmen Villanueva, todos argentinos, domiciliados en la calle Esmeralda quinientos ochenta y dos de esta ciudad; Andrés Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Nélida Grillo, argentino, domiciliado en la calle Independencia tres mil seiscientos ochenta y seis, de esta ciudad; Jorge Modesto Fernández, casado en primeras nupcias con doña Manuela Castelo, argentino, domiciliado en la calle Quesada cinco mil doscientos nueve, de esta ciudad y don Francisco Gorri, casado, italiano, vecino de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima bajo la denominación de "Venex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, la que se regirá por los estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según resulta del Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número N. doce mil cuarenta y cinco|sesenta y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número diez mil tres, el que en su original tengo a la vista y del que transcribo íntegramente los Estatutos y el decreto de su aprobación, que dicen: "Acta de Constitución" de la sociedad "Venex", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Córdoba 1309, 2º piso derecha, siendo las catorce horas, los señores Agustina Mosquera de Cabezas, Nilda Helena Cabezas de Arnolds, Violeta Angela Bencich de Cabezas, Susana Ursula Bencich de Cabezas, Agustina Isabel Mosquera, Luis Angel Cabezas, Francisco Curri, Andrés Vázquez, Alfredo Oscar Cabezas, Jorge Modesto Fernández y Constantino Mosquera, que firman al final, todos mayores de edad y hábiles, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia a la señorita Agustina Isabel Mosquera, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "VENEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la obtención de su personería jurídica,

siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o en participación, las siguientes operaciones: a) Industriales: Para la extracción, fabricación, transformación, elaboración y|o explotación de los productos derivados y|o relacionados con la agricultura, ganadería; b) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos y el transporte en general por cualquiera de los medios en uso, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo ejercer, asimismo, las operaciones comerciales previstas en los incisos tercero y quinto del artículo 87 del Código de Comercio; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales; d) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, haciéndose constar que no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representados por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de la clase "A" de m$n. 100.— (cien pesos) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que los representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a un voto por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase A., con derecho a un voto por acción. — De la clase B., con derecho a cinco votos por acción — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un catorce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar, podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un catorce por ciento de su valor nominal más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el Art. 343, del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el libro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos respectivos y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a diez miembros designados por la Asamblea General, la que fijará su número. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Si la Asamblea General designase un solo director, éste actuará como Director General; si fuesen designados más directores, el Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al Director General, Director Gerente y los restantes directores, serán vocales. — Los directores depositarán una acción en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Artículo Octavo: El Director General, cuando haya sido designado como único miembro del Directorio, suscribirá los actos y contratos de la sociedad; habiéndose designado más directores, éstos deberán ser suscriptos por dos directores o bien por mandatarios con poderes generales o especiales designados por el Directorio. — Habiendo un director, las resoluciones serán tomadas por éste, habiendo más Directores, para las deliberaciones del Directorio será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros por lo menos y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Director General tendrá doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento del Director General, lo reemplazará en el cargo, el Director Gerente y faltando ambos, el Directorio con anuencia del Síndico designará el Director que ejercerá dicha función. — En caso de existir un solo Director, el reemplazo será efectuado por el síndico entre los accionistas, hasta la primera Asamblea General de Accionistas. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias: a) para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios sociales, por medio de un Director General o de quien lo reemplace o por medio del o de los apoderados con poder general o especial concedido por el Directorio. — Para representar a la sociedad en juicio la representación será ejercida por uno cualquiera de los Directores o un mandatario designado por el Directorio a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Compañía con facultad para sustituir tal mandato si el Directorio así lo dispusiera; b) ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por intermedio de su Director General o de las personas designadas a este efecto; c) administrar los negocios de la sociedad con toda amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, hipotecar, transferir, ceder, gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario (Ley 9.644), adquirir toda clase de créditos nominativos, que consten o no en escrituras públicas al portador y, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar contratos de Sociedades, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y|o agropecuarios, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales y carácter mixto o particular de esta plaza o del extranjero, cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguro como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, con excepción de los incisos quinto y sexto que sea al atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación y administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; d) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en gerentes o mandatarios, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. A dichos gerentes o mandatarios el Directorio podrá conferirles poderes para actuar en forma individual, en el caso que así se considere conveniente. — En caso de que miembros del Directorio fueren designados para ejercer funciones rentadas dentro de la sociedad, su remuneración especial por esta función deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio y proponer a la misma la distribución de utilidades como asimismo los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, sin perjuicio de su aceptación o rechazo; g) Proceder a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley 8.875 u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaren en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones o garantías que estime convenientes; h) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier Ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, bonos, debentures, obligaciones o gestiones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; i) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando sus remuneraciones; j) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; k) Decidir, previo informe del síndico, cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista en estos estatutos; l) Invertir los fondos disponibles de la sociedad. — Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio a la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero. — Artículo Undécimo: Las asambleas se fijarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Los accionistas no podrán participar en las Asambleas representando acciones en mora de pago. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determina el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio, directores delegados y síndico; las que en ningún caso, por todo concepto y en conjunto, podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga, se destinará, en primer término, a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie, de cuatro mil acciones ordinarias de la Clase A., de cien pesos nominales cada una, por un total de cuatrocientos mil pesos, en la siguiente forma y proporción: Doña Agustina Mosquera de Cabezas, dos mil acciones; doña Nilda Helena Cabezas de Arnolds, quinientas acciones; doña Violeta Angela Bencich de Cabezas, cien acciones; doña Susana Ursula Bencich de Cabezas, doscientas acciones; doña Agustina Isabel Mosquera, setenta acciones; don Luis Angel Cabezas, ochenta acciones; Francisco Curri, cincuenta acciones; Andrés Vázquez, cincuenta acciones; Alfredo Oscar Cabezas, ochocientas acciones; Jorge Modesto Fernández, cincuenta acciones; y Constantino Mosquera, cien acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Director General, Agustina Isabel Mosquera; Director Gerente, Andrés Vázquez; Síndico titular, Julio César Otero; Síndico suplente, Oscar Aníbal Mosquera. — El Director General procede a recibir en dinero efectivo, de los presentes, el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Se faculta a los señores Jorge Modesto Fernández y|o Constantino Mosquera, para que actuando y firmando indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para el funcionamiento de esta sociedad anónima como persona jurídica y la aprobación de sus estatutos, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo que aconsejare la referida Inspección General; b) Soliciten la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal; c) Efectúen depósitos de fondos y retiren oportunamente los mismos, suscribiendo cuantos más actos, sean precisos para dejar definitivamente y en condiciones de funcionar en legal forma esta Sociedad Anónima. Hacen constar los señores Violeta Angela Bencich de Cabezas y Susa-

na Ursula Bencich de Cabezas, que integran las acciones que suscriben son bienes propios. — Leída por todos los presentes, se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: Cabezas, Importación, los, de, fuesen, extranjero, emita, aquella, aquella. — En segunda convocatoria, las, Bencich. Vale. — Sobrerraspado: Ursula. Vale (firmado) Agustina M. de Cabezas. — Nilda H. Cabezas de Arnolds. — Violeta A. Bencich de Cabezas. — Susana U. B. de Cabezas. —Agustina Isabel Mosquera. — Luis A. Cabezas. — Francisco Curri. — A. Vázquez. — Alfredo O. Cabezas. — J. Fernández. — C. Mosquera. — El escribano titular del Registro 528 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Agustina Mosquera de Cabezas, Nilda Helena Cabezas de Arnolds, Violeta Angela Bencich de Cabezas, Susana Ursula Bencich de Cabezas, Agustina Isabel Mosquera, Luis Angel Cabezas, Francisco Curri, Andrés Vázquez, Alfredo Oscar Cabezas, Jorge Modesto Fernández y Constantino Mosquera, los que son personas de su conocimiento. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Sobrerraspado: Cabezas. Vale. (firmado) H. Plaetsier. — Hay un sello que dice: Héctor Plaetsier, escribano. — Buenos Aires, 12 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números: ... 10.003|60 ... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Venex", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", costituida en esta Capital el 30 de junio de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecinueve (19) ... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe de las constancias del expediente de la referencia. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública los Estatutos de "Venex", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dejándola constituída definitivamente, la que se regirá en consecuencia por los estatutos transcriptos, debiendo expedir testimonio de la presente a efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto don Ricardo Higinio Estévez y doña María Susana Alonso, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Agustina M. de Cabezas. — Nilda H. Cabezas de Arnolds. — Violeta A. Bencich de Cabezas. — Susana U. B. de Cabezas. — Agustina Isabel Mosquera. — Luis A. Cabezas. — Alfredo O. Cabezas. — C. Mosquera. — A. Vázquez. — J. Fernández. — Francisco Curri. — Tgo.: R. Estévez. — Tgo.: M. Susana Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Plaetsier. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro quinientos veintiocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno números del setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor Plaetsier. — Hay un sello. — Entrelíneas: nupcias, extender, aceptar, y endosar letras, vales o pagarés, girar. Vale.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 15.680.- e.19|5-Nº 17.343 D.T.-v.19|5|61

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano don Jorge Garaicoechea con fecha 10 de abril de 1961, la sociedad anónima, denominada "LA CHAQUEÑA" por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre de 1960, aprobada por Resolución Ministerial Nº 289 de fecha 29 de marzo de 1961, ha reformado los artículos cuarto, sexto y vigésimo segundo de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones de acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una, dividido en veinte series de diez millones de pesos m|n., de las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas las cuatro primeras series y nueve millones doscientos veinte y cuatro mil seiscientos pesos m|n. de la quinta serie. — Las primeras cinco series representadas por quinientas mil acciones serán de la clase "A". — Las quince series restantes representadas por un millón quinientas mil acciones serán de la clase "B". — Estas acciones podrán ser emitidas por el Directorio en las oportunidades y condiciones que juzgue convenientes. — Ambos grupos de acciones, o sea la "A" y la "B" gozarán de iguales derechos y prerrogativas, salvo lo dispuesto en el Art. vigésimo segundo de estos Estatutos. — Cada emisión de acciones dispuesta según el párrafo precedente será elevada a escritura pública abonándose el impuesto fiscal en cada caso, haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Ninguna emisión de acciones podrá hacerse a menos de la par ni lanzarse a la suscripción sin estar íntegramente suscripta la serie anterior y pagada en un veinticinco por ciento. — Las nuevas emisiones de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de la Capital Federal durante tres días por lo menos a objeto de que los tenedores de acciones ejerzan su derecho de preferencia a suscribir las que se emitan en la proporción al número de acciones que posean pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los plazos que fije el Directorio que no será menor de quince días. — El plazo de quince días para ejercer el derecho de preferencia comienza a correr desde la fecha de la última publicación. — A todo accionista que se acogiera al derecho de receso en virtud del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, podrá la sociedad reintegrarle su capital de acuerdo con las constancias numéricas contables, del último balance aprobado por la Asamblea y dentro de un plazo máximo de cinco años con el interés del ocho por ciento anual. — La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Segundo: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción "A" tendrá cinco votos y cada acción "B" un voto, todo ello con las limitaciones del Art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista podrá hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder. — Para la elección de Síndicos, tanto las acciones de la clase "A" como las acciones de la clase "B" tendrán derecho a un voto. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.19|5-Nº 23.269 v.19|5|61

ZUCAMOR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 341. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Dante Zucchini, casado con Rosa Gaischuk, italiano, domiciliado en la calle Lamadrid dos mil ochocientos cuarenta, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "Zucamor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" de cuyo Directorio es Presidente y cuya personería jurídica y existencia legal de la misma resulta de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos, pasada ante mí, el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio dos mil trescientos diez y seis de este mismo Registro y Protocolo de ese año, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos sesenta y tres, folio trescientos siete del Libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "...Estatutos de Zucamor Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ZUCAMOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad de dicho carácter, con domicilio legal en la Capital Federal y con duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la adquisición y prosecución de las actividades que desarrolla en esta plaza la firma Zucamor Sociedad Responsabilidad Limitada, y por tanto se dedicará: a) Industria del cartón, papeles, derivados y de otras materias primas vinculadas a la industria cartonera y papelera; b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de papeles, cartones, materias primas y mercaderías en general; c) Actividades y operaciones financieras e inmobiliarias. — Artículo Tercero: El Capital Social Autorizado queda fijado en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000), representado por cien mil acciones ordinarias al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cincuenta series de dos mil acciones de doscientos mil pesos moneda nacional cada una ($ 200.000)... El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) por resolución de la Asamblea... — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros titulares elegidos por la Asamblea General la que fijará su número. — Habrá además hasta dos Directores Suplentes... La sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Artículo Quinto: Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente... — Artículo Sexto: El Directorio elegirá su Presidente y su Vicepresidente... El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros si estuviese compuesto de tres y de tres de sus miembros si estuviese compuesto de cuatro o cinco. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... — Artículo Séptimo: La remuneración de los Directores será aprobada por la Asamblea. — El Directorio, si lo juzga conveniente, podrá designar de su seno Gerentes o Sub Gerentes y otros funcionarios, fijando sus remuneraciones, de lo que se dará cuenta a la Asamblea. — Artículo Octavo: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente... El Directorio está investido de todas las atribuciones y poderes para administrar y representar la sociedad... Le corresponde pues, entre otras, las siguientes atribuciones:... e) Emitir las acciones correspondientes al capital autorizado y proponer a la Asamblea los aumentos de capital... — Artículo noveno: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial... Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria hallándose presente un número de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, inclusive en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio... — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones de la Asamblea serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes... Buenos Aires, veinte y tres de agosto mil novecientos cincuenta y seis... el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad "Zucamor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"... Aramburu. — Decreto número quince mil cuatrocientos dos. — Carlos A. Adrogué". — El Carácter Invocado por el compareciente resulta del acta de asamblea corriente a los folios nueve a once del Libro respectivo que más adelante se copiará y del Acta de Directorio corriente a los folios sesenta a setenta y uno del Libro respectivo la que copiada dice así: "Acta número treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, se reunieron los señores directores de "Zucamor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en el local de la Sociedad... La sesión quedó constituída con la presencia de los siguientes Directores: Dante Zucchini, Luis V Morra, José Poli, Bautista Félix Campo, Marceliano Campo y en su calidad de Síndico Titular Víctor Desseno. — Distribución de Cargos: De acuerdo a lo que prescribe el artículo sexto de los Estatutos de la Sociedad y visto que la Asamblea realizada el veinte y tres del corriente mes había designado a los cinco señores citados para ejercer la dirección de la empresa por un nuevo período de dos años, corresponde determinar sus respectivos cargos. — Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba que el Directorio quede constituído así: Presidente: Dante Zucchini; Vicepresidente: Luis Víctor Morra; Directores Titulares: José Solé, Bautista Félix Campo y Marceliano Campo; los señores Emilio Villaverán y Jorge Marani, como Directores Suplentes; Síndico Titular, Víctor Desseno y Síndico Suplente: Luis P. Saracco... No siendo para más se levantó la sesión... V. Desseno — José Solé. — Dante Zucchini. — M. Campo. — Luis Morra. — Bautista F. Campo". — Lo Transcripto Concuerda con los originales de la referencia, doy fe; Y el señor Zucchini, en el carácter invocado dice: Que en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta, se resolvió modificar los artículos Tercero y Séptimo, de los Estatutos Sociales presentándose el texto de las modificaciones y el Acta a la Inspección General de Justicia a efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Que agregados los mismos al Expediente número once mil doscientos veinte y uno, año mil novecientos sesenta, previos los informes favorables de la Inspección General de Justicia, se dictó el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Que en consecuencia viene a protocolizar el texto de la reforma de los artículos Tercero y Séptimo de fojas ciento cincuenta y ocho a ciento cincuenta y nueve, y fojas ciento setenta y seis; la nómina del Registro de Accionistas de fojas ciento setenta; el Acta de Asamblea de fojas ciento setenta y cuatro a ciento setenta y cinco y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas ciento ochenta, todo lo que copiado en ese orden dice así: — "Artículo Tercero: El Capital Social autorizado queda fijado en Cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000.-), representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en doscientas series de dos mil acciones de doscientos mil pesos moneda nacional cada una ($ 200.000.-). — Las acciones gozarán de todos los derechos que las Leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de dos clases a saber: a) Acciones Ordinarias, Clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales al número de votos que determine el Directorio al emitirlas, el que en ningún caso podrá exceder de cinco votos por acción; y b) Acciones Ordinarias de la Clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una. — Sin embargo todas las acciones "A" y "B" tendrán derecho a un solo voto para la elección de Síndico. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional ($ 200.000.000.-) por resolución de la Asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las dos clases establecidas por este artículo, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de la o las emisiones, forma y modo de pago de las mismas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las emisiones: a) La sociedad no podrá emitir nuevas acciones sin que estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo las emisiones anteriores; b) No se anunciará como Capital Autorizado sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones precedentes; c) Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisión de nuevas series, serán de la Asamblea o del Directorio, se harán conocer por publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, serán elevadas a escritura pública, abonando el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección de Justicia; d) Salvo el caso de emisiones especiales destinadas al pago de bienes o derechos que se adquieran a terceros en beneficio social, los tenedores de acciones de la clase "A" y "B" tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a la cantidad y clase de acciones que posean a cuyo efecto las emisiones de acciones se efectuarán simultáneamente por ambas clases. — El derecho del accionista para hacer uso de la preferencia en la suscripción de acciones, lo podrá ejercer dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, y las no suscriptas en ese término serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponde; e) Las acciones serán al portador y tendrán los requisitos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Su posesión importa reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, de sus reformas, de las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; f) Podrán emitirse títulos conteniendo más de una acción". — "Artículo Séptimo: El Directorio podrá designar de su seno gerentes o subgerentes fijando sus remuneraciones ad referéndum de la Asamblea. — Las re-

muneraciones totales del Directorio en cualquier concepto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando alguno de los directores ejerciera comisiones especiales o funciones técnico administrativas y las utilidades resultasen exiguas, podrá aumentarse dicho porcentaje mediante resolución expresa de la Asamblea, a cuyo efecto se incluirá un punto en el Orden del Día". — "Asamblea General Ordinaria del Veinte y Tres de Abril de Mil Novecientos Sesenta. — Número: Uno; Día diez y ocho; Mes: cuatro; Accionista: Dante Zucchini; Cantidad de Acciones: veinte y seis mil doscientos cuarenta y ocho; Número de los Títulos: uno|seis; veinte y uno; veinte y dos; treinta y nueve; cuarenta y cinco|cincuenta y seis; ciento sesenta; ciento sesenta y uno; ciento sesenta y siete; ciento setenta; ciento ochenta y tres; ciento noventa y seis| doscientos uno; doscientos cuarenta y tres; doscientos cuarenta y cuatro; doscientos cuarenta y cinco; doscientos cincuenta; doscientos sesenta y uno; doscientos setenta; doscientos setenta y uno; doscientos ochenta y cinco; doscientos ochenta y seis; trescientos quince; trescientos diez y siete; trescientos diez y nueve; trescientos veinte; Capital: dos millones seiscientos veinte y cuatro mil ochocientos; Votos Décimo Artículo trescientos Código Comercio: setenta y cinco mil; Firmas: Dante Zucchini. — Número: dos; Día: diez y ocho; Mes: cuatro; Accionista: Luis Víctor Morra; Cantidad de Acciones: veinte y seis mil seiscientos cincuenta y siete; Número de los Títulos: siete| doce; veinte y tres; veinte y cuatro; treinta y cuatro; treinta y cinco; cincuenta y siete|sesenta y cuatro; ciento sesenta y dos; ciento sesenta y tres; ciento sesenta y ocho; ciento ochenta y cuatro; doscientos dos; doscientos siete; doscientos cuarenta y seis|doscientos cuarenta y nueve; doscientos sesenta y dos; doscientos setenta y dos|doscientos setenta y seis; trescientos veinte y uno| trescientos veinte y cuatro; Capital: dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos; Votos Décimo — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: setenta y cinco mil; Firmas: Luis Morra. — Número: tres; Día: diez y ocho; Mes: cuatro; Accionista: Agustín Collado; Cantidad de Acciones: diez mil ciento sesenta y nueve; Número de los Títulos: trece; catorce; veinte y cinco; veinte y seis; cuarenta; sesenta y cinco/setenta y cuatro; ciento sesenta y nueve; ciento setenta y uno; ciento setenta y cuatro; doscientos ocho; doscientos nueve; doscientos cincuenta y uno; doscientos sesenta y seis; doscientos setenta y siete|doscientos ochenta y uno; trescientos veinte y cinco|trescientos veinte y ocho; Capital: un millón diez y seis mil novecientos; Votos Décimo. — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco; Firmas: Agustín Collado. — Número: cuatro; Día: diez y ocho: Mes: cuatro; Accionista: Bautista Félix Campo; Cantidad de Acciones: trece mil cuatrocientos veinte y dos; Número de los Títulos: quince; diez y seis; veinte y siete; veinte y ocho; veinte y nueve; cuarenta y uno; setenta y cinco|ochenta y siete; ciento sesenta y cuatro; ciento setenta y dos; ciento setenta y cinco; ciento ochenta y cinco; doscientos diez|doscientos catorce; doscientos quince; doscientos cincuenta y dos; doscientos cincuenta y cuatro; doscientos sesenta y tres; doscientos sesenta y siete; doscientos ochenta y dos; trescientos veinte y nueve|trescientos treinta y tres; Capital: un millón trescientos cuarenta y dos mil doscientos; Votos Décimo. — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio; sesenta y siete mil ciento diez; Firmas: Bautista F. Campo. Número: cinco; Día: diez y ocho: Mes: cuatro: Accionista: Marceliano Campo; Cantidad de Acciones: doce mil setenta y cinco; Número de los Títulos: doscientos diez y seis| doscientos veinte y dos; doscientos ochenta y cuatro; doscientos ochenta y siete; doscientos ochenta y ocho; trescientos diez y seis; trescientos diez y ocho; doscientos cincuenta y tres; trescientos treinta y cuatro|trescientos treinta y seis; treinta; treinta y uno; treinta y seis; cuarenta y dos; ochenta y ocho|cien; diez y ocho; diez y siete; ciento sesenta y cinco; ciento setenta y tres; ciento setenta y seis; ciento ochenta y seis; Capital: un millón doscientos siete mil quinientos; Votos Décimo. — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: sesenta mil trescientos setenta y cinco; Firmas: M. Campo. — Número: seis; Día: diez y ocho; Mes: cuatro; Accionista: José Solé; Número de los Títulos: treinta y ocho; cuarenta y tres; cuarenta y cuatro; ciento catorce|ciento veinte y tres; ciento setenta y ocho; ciento ochenta y dos; ciento ochenta y siete; doscientos veinte y tres; doscientos veinte y ocho; doscientos noventa; doscientos ochenta y nueve; doscientos cincuenta y seis; doscientos sesenta y cuatro; trescientos treinta y siete; trescientos treinta y ocho; Capital: doscientos ochenta y cuatro mil; Votos Décimo. Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: catorce mil doscientos; Firmas: José Solé. — Número: siete; Día: diez y ocho; Mes: cuatro; Accionista: Olga L. S. de Solé; Cantidad de Acciones: doce mil trescientos treinta y siete; Número de los Títulos: diez y nueve; veinte; treinta y dos; treinta y tres; treinta y siete; ciento uno|ciento trece; ciento sesenta y seis; ciento setenta y siete; doscientos veinte y nueve; doscientos treinta y cuatro; doscientos cincuenta y siete: doscientos cincuenta y ocho; doscientos noventa y uno; doscientos noventa y dos; doscientos noventa y tres: trescientos treinta y nueve; doscientos noventa y cuatro; Capital: un millón doscientos treinta y tres mil setecientos; Votos Décimo. — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco; Firmas: Olga L. Saracco de Solé — Número: ocho: Día: diez y ocho: Mes: cuatro: Accionista: Socampo Sociedad Anónima, representada por José R. López García: Cantidad de Acciones: cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta: Número de los Títulos: ciento cincuenta y cinco|ciento cincuenta y nueve; ciento noventa y uno|ciento noventa y cinco; doscientos cuarenta y uno: doscientos cuarenta y dos: doscientos cincuenta y nueve: doscientos sesenta; doscientos sesenta y cinco; doscientos sesenta y ocho: doscientos sesenta y nueve: trescientos diez: trescientos cuarenta|trescientos cuarenta y seis; trescientos cuarenta y siete: Capital: cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil: Votos Décimo — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: setenta y cinco mil: Firmas: J. López García. — Totales: Cantidad de Acciones: ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y ocho: Capital: catorce millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos: Votos Décimo — Artículo trescientos cincuenta Código Comercio: cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos quince. Cerrado con la presentación de ciento cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho acciones, o sea un capital de catorce millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos valor nominal. — Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Firmado: Desseno. — Dante Zucchini. — Concurren siete accionistas por sí con ciento tres mil setecientos cuarenta y ocho acciones que representan un capital de Diez millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos, con derecho a emitir cuatrocientos cuatro mil doscientos quince votos y un accionista representado con cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta acciones, que representan un capital de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos con derecho a emitir setenta y cinco mil votos. — Firmado: Desseno. Síndico. — Dante Zucchini. — Presidente. — Hay un sello impreso y una firma que dice: Luis Morra. — Vicepresidente. — Hay otro sello y una estampilla". — Acta Número Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores accionistas de "Zucamor Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", siendo las nueve horas. — La Asamblea quedó legalmente constituída bajo la presidencia del titular señor Dante Zucchini, con la asistencia de ocho accionistas, siete por sí con ciento tres mil setecientos cuarenta y ocho acciones que representan un capital de diez millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos, con derecho a emitir cuatrocientos cuatro mil doscientos quince votos y un accionista representado, con cuarenta y cuatro mil ochocientas treinta acciones que representan un capital de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos con derecho a emitir setenta y cinco mil votos, todos de acuerdo al detalle que figura en el libro de Registro de Asistencia Asambleas Generales al folio número cuatro. — No concurrió al acto el señor Inspector de Justicia y estuvo presente el síndico titular. — Constituída la asamblea en la forma indicada, la presidencia pone a consideración los puntos detallados en el Orden del Día conforme a lo detallado en la convocatoria. — Punto primero: Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Manifiesta el señor Agustín Collado que siendo del conocimiento de todos los señores accionistas presentes el contenido de la documentación que debe considerarse, se omita su lectura poniéndose a votación. — Ninguno de los presentes formuló observación y la presidencia aprovechó para agregar que debía también informar a la asamblea los importes abonados durante el ejercicio a los señores directo- Ninguno de los presentes formuló obres que desempeñaron actividades permanentes y que fueron como sigue: Dante Zucchini, presidente, por su actividad como gerente administrativo y comercial, pesos setenta y ocho mil: Luis Víctor Morra, vicepresidente: por su actividad como gerente industrial y comercial, pesos setenta y ocho mil; Bautista Félix Campo, por su actividad como gerente de compras y movimiento de mercaderías, pesos cincuenta y ocho mil quinientos; todo lo cual fué aprobado sin observación por unanimidad. — Se aclara que los señores directores se abstuvieron de votar. — Punto segundo: Fijación del número de directores y designación del nuevo Directorio conforme a los artículos cuarto y quinto de los estatutos. — Por unanimidad se resuelve que sean cinco los directores titulares y dos los suplentes, recayendo la designación sobre los señores Dante Zucchini, Luis Víctor Morra, Bautista Félix Campo, José Solé y Marceliano Campo, como titulares y [illegible] Vilaveiran y Jorge Marani como suplentes. — De acuerdo a lo que dispone el artículo sexto del estatuto, la distribución de los cargos se resolverá por votación en el seno del Directorio. — Punto tercero: Elección de síndico titular y síndico suplente. — Por unanimidad se resuelve designar por un nuevo período a los señores Víctor Desseno y Luis Saracco como síndicos titular y suplente respectivamente. — Punto cuarto: Modificación de los artículos tercero y séptimo de los estatutos. — Consideradas que fueron las explicaciones proporcionadas por el señor presidente y el texto de la reforma propuesta, se resuelve por unanimidad aprobarlas autorizando a los señores Dante Zucchini, Luis Víctor Morra y Víctor Desseno para que cualquiera de ellos indistintamente cumplimente las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estas reformas, quedando además facultados para aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que indiquen las autoridades pertinentes y efectuar además todas las gestiones administrativas y/o judiciales que se requieran para el mismo objeto, hasta obtener su aprobación definitiva. Punto quinto:: Autorización al Directorio para emitir en el momento que lo estime oportuno hasta moneda pesos nacional veinte millones en acciones de la clase "A" o "B". Considerado por la asamblea que, efectivamente mediante el pago de dividendos en acciones liberadas y habiendo aceptado por su parte los directores participar en el prorrateo que dispone el artículo tercero, inciso d) con el monto total de sus remuneraciones, se cubriría la totalidad del capital autorizado, se resuelve aprobar, previo lo que resulta de la modificación del artículo tercero de los estatutos, antes aprobada por esta asamblea, la emisión propuesta. — El monto de moneda pesos nacional veinte millones, podrá emitirse en modo total o parcial dejando librado a la resolución del Directorio la clase de las acciones a emitirse. — Punto sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A proposición del señor Marceliano Campo quedan designados los señores Agustín Collado y José Ramiro López García. — No siendo el acto para más, se levantó la asamblea siendo las once horas. — Firmado: Dante Zucchini. — Agustín Collado. — José Ramiro López García. — Víctor Desseno". — "Buenos Aires, doce de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Vistos los expedientes números... once mil doscientos veinte y uno/sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:... Artículo segundo: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinte y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres la reforma introducida en los estatutos de las siguientes sociedades: ..."Zucamor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" de fojas ciento cincuenta y ocho (158) a ciento cincuenta y nueve (159) y ciento setenta y seis (176) por la asamblea celebrada el veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta... Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número doscientos seis". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Dante Zucchini, en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja elevada a escritura pública, la reforma de los artículos tercero y séptimo de los estatutos de "Zucamor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y elevado su capital autorizado a cuarenta millones de pesos moneda nacional y solicita del autorizante le expida los testimonios que sean necesarios. — Leído que le fue, se ratificó de su contenido y firmó ante mí y los testigos del acto, don José Antonio Micheli y don Eulogio Juan Morgada, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Dante Zucchini. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: E. J. Morgada. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique A. Barassi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Registro sesenta y seis, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, todos de la serie U., numerados en la siguiente forma: los ocho primeros correlativamente del seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos, al seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve inclusive, y los dos restantes números seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno y seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobreraspado: nombre — Comercio — las — respectivo — Bautista — todo — mil — documentos — movimiento — Fijación — votación — levantó — Artículos — Vale. — Hay un sello. — Enrique A. Barassi. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio de la referencia, doy fe. — Sobreraspado: Comercial — previstos — Adrogué — setenta — a — y — preferencia — porcentaje — estampilla — ocho — gestiones — señor — para — cumplimiento — gestiones. Vale. — Sobreraspado: cuatrocientos diez y seis — tres. Vale — Fdo.: E. A. Barassi, Esc. Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.680.- e 19/5-Nº 17.363 D.T.-v.19/5/61

MATRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de febrero de mil nvoecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparece don José Larisgoitia, casado con doña Otilia Buol, argentino, contador, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número dos mil ochocientos noventa, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta, al folio dos mil treinta y siete, protocolo de ese año y Registro a mi cargo, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres se consignan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se hará, doy fe, y en tal carácter dice: Que por escritura de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta, otorgada ante mí al folio antes citado, fundaron una Sociedad Anónima con la denominación de "Matra Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número N. doce mil quinientos cuarenta y uno, año mil novecientos sesenta y caratulado por la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con el número once mil ciento sesenta y seis del mismo año. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo del Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, designación de Directorio y distribución de cargos, juntamente con el Decreto respectivo y el balance mencionado en el acta, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice: "Primer testimonio. Escritura número: novecientos uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparece don Néstor Ramón Barros, casado con doña Sara Esther Rodríguez, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos veintisiete mil ciento veinte, domiciliado en la calle Picheuta número setecientos setenta, de esta Ciudad; don Saverio Bernardo Lewinsky, casado con doña Sara Lydia Katz, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en la calle Cangallo número tres mil cuarenta y cinco de esta Ciudad; don Enrique Pablo Buol, casado con doña Graziella Angela Carmen López, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones setenta y seis mil quinientos dieciséis, domiciliado en la calle Cachimayo número trescientos veintiuno, de esta Ciudad; don Natan Mroz, casado con doña Lydia Gueventter, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Lavalle número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad: doña Sara Esther Rodríguez de

Barros, casada con don Néstor Ramón Barros, argentina, empleada, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintisiete, domicilada en la calle Picheuta número setecientos setenta, de esta Ciudad; doña Sara Lydia Katz de Lewinsky, casada con don Saverio Bernarno Lewinsky, argentina, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número cero cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y seis, domiciliada en la calle Cangallo número tres mil cuarenta y cinco, de esta Ciudad; doña Graziella Angela Carmen López de Buol, casada con don Enrique Pablo Buol argentina, ingeniera, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Cachimayo número trescientos veintiuno, de esta Ciudad; doña Lydia Gueventter de Mroz, casada con Natan Mroz argentina, profesora, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos setenta mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Lavalle número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad; don José Larisgoitia; don José Benito Doval casado con doña María Esther de Echave, argentino, técnico mecánico, Libreta de Enrolamiento número dos millones mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Castro Barros número cuatrocientos cincuenta y uno, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tomás Emilio Aragunde, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad; don Luis Ramón Sosa, casado con doña Irene Haydée Barrera, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ocho cientos veinticinco, domiciliado en la calle Guido número trescientos cincuenta y uno, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Emilio Stancatto, casado con doña Ema Stemberg, argentino radiotelegrafista, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos veintiocho, domiciliado en la cale Beauchef número ochocientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad; doña Carmen Prol de Prol, casada con don Manuel Prol, española, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Río Cuarto número dos mil trescientos once, de esta Ciudad; don Elio Migliorelli, viudo de sus primeras nupcias con doña Adela Inocencia Carames, argentino naturalizado, jubilado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Pellegrini número mil ciento ochenta y tres, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Escremetilda Quiroga de Alvarez, viuda de don Antonio Odilon Alvarez, chilena, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle J. M. Núñez número mil seiscientos diecinueve, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cuatro; todos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto fundar entre todos los comparecientes una Sociedad Anónima que se declara continuadora de la sociedad de hecho "Matra" y de cuyas operaciones se hizo cargo a partir del dieciséis de marzo del corriente año, por lo que solicitarán del Poder Ejecutivo Nacional la personería y autorización que fija el Código de Comercio. — Que la sociedad se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo Primero con la denominación de MATRA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización elaboración y transformación de materias primas, productos elaborados y|o semielaborados de los ramos de la industria mecánica, eléctrica, electrónica metalúrgica, plástica y química. — b) Comerciales: Mediante compra, venta permuta, importación, exportación y explotación de materiales eléctricos, metalúrgicos, plásticos, químicos, maquinarias, herramientas, artefactos para el uso del hogar e industrial y mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados en general. — Podrá igualmente dar o recibir consignaciones, ejercer mandatos, representaciones y comisiones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Doscientas mil acciones de cien pesos cada una, agrupadas en series cuyos montos serán fijados en el momento de cada emisión. — En el acto constitutivo se ha emitido y suscripto Cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional en tres series de las siguientes características y montos: Serie Primera: de tres millones doscientos sesenta mil pesos, compuesta de treinta y dos mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Serie Segunda: de un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos compuesta de doce mil ochocientas cincuenta acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, y Serie Tercera: de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, compuesta de quinientas cincuenta acciones preferidas del tipo A, nominativas, con derecho a un voto por acción. — Las series restantes correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, ordinarias con derecho a un voto por acción al portador; o preferidas tipo A, nominativas. — Cada resolución de emisión de acciones en la que deberá dejarse constancia de las características de las acciones que se emitan, deberá pubicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura púbiica, abonarse en dicha circunstancia el sellado fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: — Las acciones podrán ser de cuatro tipos a saber: ordinarias al portador, con derecho a cinco votos, por acción; ordinarias al portador con derecho a un voto por acción; preferidas tipo "A" nominativas; y preferidas tipo "B" al portador. — Las acciones preferidas "A" serán intransferibles sin autorización expresa del Directorio. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas del tipo "A", tendrán derecho a un voto por acción. — Gozarán de un dividendo fijo del dos porciento de su valor nominal pagadero con prioridad a toda otra distribución a los demas accionistas, el cual no será acumulativo. — Gozarán, además de, un dividendo adicional, el cual sumado al fijo será igual al dividendo que perciba cada acción ordinaria. — No tienen prioridad en el reembolso del capital, ni son rescatables. — Estas acciones serán emitidas exclusivamente para ser colocadas entre las personas que se encuentren vinculadas en forma laboral a la sociedad, requiriéndose para cada caso de futuras emisiones, una resolución expresa del Directorio. — Estas acciones serán integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que en cada caso determine la asamblea ordinaria anual, a propuesta del Directorio. — Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando lo estime conveniente a la integración de acciones preferidas "A" a distribuir entre le personal de la empresa que a criterio del Directorio corresponda. En caso de que el vínculo laboral cesare por cualquier circunstancia estas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio en acciones preferidas del tipo "B". — Artículo séptimo: Las acciones preferidas "B" tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo del dos por ciento de su valor nominal, pagadero luego que perciban las preferidas "A" el dividendo fijo correspondiente. — El dividendo fijo no será acumulativo. — No tienen derecho a voto ni prioridad en el reembolso del capital. — Gozarán de un dividendo adicional, el cual independientemente del fijo se establece en el veinte por ciento del dividendo que perciba cada acción ordinaria. — Podrán ser rescatables luego que transcurran no menos de dos años a partir de su emisión. — El recate se efectuará por su valor de integración más el dividendo fijo correspondiente al ejercicio transcurrido hasta su rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas, dentro de las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o por reducción de capital. — En caso de efectuarse rescates parciales determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas afectados. — Artículo Octavo: Las acciones Preferidas "B" sólo se emitirán en el caso de producirse conversiones de acciones Preferidas "A", según lo previsto en el artículo sexto. — La resolución del Directorio por la cual se establezca la conversión de acciones Preferidas "A" y consiguiente emisión de Acciones Preferidas "B" deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Cualquiera sea la época que se produzca la causal que prevé la conversión del tipo de acciones Preferidas "A" en Preferidas "B", la conversión se efectuará al cierre del ejercicio en que la misma se origine. — Artículo Noveno: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos por acción, ordinarias de un voto por acción ambas al portador y de un valor nominal de cien pesos; o en acciones nominales, de valor nominal cien pesos, del tipo preferida "A". — Los aumentos se efectuarán mediante series cuyos montos serán fijados en el momento de cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará la característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el sellado fiscal correspondiente. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las normas precedentes. — Tanto para los aumentos dentro del capital autorizado, como para los que se efectúen por sobre el mismo, deberá guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del presidente y de otro Director debiendo ser emitidas con los requisitos exigidos en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Una vez integrados totalmente los certificados serán canjeados por los títulos definitivos, representativos de una o más acciones. — Artículo Décimo Primero: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases, debiendo emitirse a tal fin en forma simultánea acciones ordinarias de cinco votos y de un voto en forma proporcional a las existentes en el momento de la emisión. — En caso de emitirse un solo tipo, la preferencia se ejercerá sin distinción de clase entre ambas acciones ordinarias. — La preferencia será ejercida en forma proporcional a las tenencias de cada accionista. — Podrá ser exceptuado del derecho de preferencia las emisiones hechas para el pago de bienes no dinerarios. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriere la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — Artículo Décimo Tercero: En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad están a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares elegidos por la Asamblea eneral de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones a la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Director así nombrado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio en la Primera sesión que celebre luego de su elección designará en su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un Libro de Actas. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, e incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transformar, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mecaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisiones de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndole en conocimiento de la Dirección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Octavo: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente. — El uso de la firma social será ejercida indistintamente por dos cualesquiera de los Directores. — Sin perjuicio de ello el Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales miembros del Directorio o no, a quienes se le conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, quienes ten-

drán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargos a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Vigésimo: Habrá dos clases de asambleas; ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordatos del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las asambles se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. A los poseedores de acciones nominativas no le será negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social terminará el quince de marzo de cada año. El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se confeccionará ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la asamblea para la remuneración de los directores y síndicos. — c) El Dividendo fijo correspondiente a las acciones Preferidas "A". — d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas "B". e) Fondo para integración de acciones Preferidas "A", según lo previsto en el artículo sexto. — f) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el adicional de las acciones preferidas "A" y preferidas "B". — g) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Abonadas que fueran las deudas sociales serán reembolsadas a la par, las acciones ordinarias y preferidas "A" y preferidas "B", todos en un mismo pie de igualdad. Si queda un remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, preferidas A y preferidas B, todos en un mismo pie de igualdad. Si queda un remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias preferidas A y preferidas B en la misma proporción en que participan en la distribución del adicional correspondiente a las utilidades anuales. — Artículo Vigésimo Cuarto: De conformidad con lo que establece el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce como iniciadores y fundadores de la sociedad los señores Néstor Ramón Barros, Enrique Pablo, Buol, Saverio Bernardo Lewinsky y Natan Mroz, a cada uno de los cuales se les entrega como único reconocimiento ochenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos y veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto, totalmente liberadas de cargo y pago. — Como contrapartida se creará el rubro activo "Acciones de Fundador" el cual será amortizado en el plazo máximo de diez años. — Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se suscribió una serie de acciones ordinarias de cinco votos por el total de tres millones doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, una serie de acciones ordinarias de un voto por un total de un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y una serie de acciones preferidas del tipo "A" por un total de cincuenta y cinco mil pesos. — Las acciones emitidas son suscriptas e integradas por los accionistas constituyentes según el siguiente detalle: Néstor Ramón Barros, suscribe novecientos mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos, las que son integradas por un total de setecientos sesenta y cuatro mil pesos y suscribe además trescientos sesenta mil pesos en acciones ordinarias de un voto, las que son integradas en su diez por ciento o sea treinta y seis mil pesos. — Saverio Bernardo Lewinsky, suscribe novecientos mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos, las que son integradas por un total de setecientos sesenta y cuatro mil pesos y suscribe además, trescientos sesenta mil pesos en acciones ordinarias de un voto, las que son integradas en su diez por ciento, o sea treinta y seis mil pesos. — Enrique Pablo Buol, suscribe novecientos mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos las que son integradas por un total de setecientos sesenta y cuatro mil sesenta pesos y suscribe además, trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos en acciones ordinarias de un voto, las que son integradas en su diez por ciento, o sea treinta y cinco mil novecientos cuarenta pesos. — Natam Mroz, suscribe quinientos mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos e integra el diez por ciento, o sea cincuenta mil pesos. — Sara Esther Rodríguez de Barros, suscribe quince mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos e integra el diez por ciento, o sea mil quinientos pesos. — Sara Lydia Katz de Lewinsky, suscribe quince mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos e integra el diez por ciento, o sea mil quinientos pesos. - Graciela Angela Carmen López de Buol, suscribe quince mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos e integra el diez por ciento, o sea mil quinientos pesos. — Lydia Gueventter de Mroz, suscribe quince mil pesos en acciones ordinarias de cinco votos e integra el diez por ciento, o sea mil quinientos pesos. — José Larisgoitia suscribe diez mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea un mil pesos. — José Benito Doval suscribe diez mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea mil pesos y suscribe, además, diez mil pesos en acciones preferidas tipo "A", e integra el diez por ciento, o sea un mil pesos. —

Tomás Emilio Aragunde suscribe setenta y dos mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea siete mil doscientos pesos y suscribe, además, diez mil pesos en acciones preferidas tipo "A", e integra el diez por ciento, o sea mil pesos. —

Luis Ramón Sosa, suscribe cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea cinco mil pesos y suscribe, además, diez mil pesos en acciones preferidas tipo "A" e integra el diez por ciento, o sea mil pesos. — Carlos Emilio Stancatto suscribe cuarenta mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea cuatro mil pesos y suscribe, además, diez mil pesos en acciones preferidas tipo "A" e integra el diez por ciento, o sea mil pesos. — Carmen Prol de Prol suscribe diez mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea mil pesos y suscribe, además, cinco mil pesos en acciones preferidas tipo "A" e integra el diez por ciento, o sea quinientos pesos. — Elio Migliorelli, suscribe ocho mil pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea ochocientos pesos y suscribe, además, cinco mil pesos en acciones preferidas tipo "A" e integra el diez por ciento, o sea quinientos pesos. — María Escremetilda Quiroga de Alvarez suscribe cinco mil seiscientos pesos en acciones ordinarias de un voto e integra el diez por ciento, o sea quinientos sesenta pesos y suscribe, además, cinco mil pesos en acciones preferidas tipo "A" e integra el diez por ciento, o sea quinientos pesos. — Los accionistas señores Néstor Ramón Barros, Enrique Pablo Buol y Saverio Bernardo Lewinsky, efectúan el total de sus integraciones, o sea ochocientos mil pesos cada uno, con el haber que le corresponde en la sociedad de hecho "Matra", según balance general del quince de marzo del corriente año, que firmado por todos los accionistas constituyentes y por el contador público nacional forma parte integrante de la presente acta. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, o sea un total de ochenta y dos mil sesenta pesos. — Las señoras Sara Lydia Katz de Lewinsky, Sara Esther Rodríguez de Barros, Lydia Gueventter de Mroz y Graziella Angela Carmen López de Buol, efectúan sus respectivas integraciones con bienes propios. — A continuación se designa el Directorio y se nombra al señor Néstor Ramón Barros, presidente; Natan Mroz, vicepresidente, y Enrique Pablo Buol y Saverio Bernardo Lewinsky, directores. — Para síndico se elige al señor José Larisgoitia y para síndico suplente a la señora Lydia Gueventer de Mroz. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la sociedad, y los comparecientes autorizan al Directorio a iniciar de inmediato los negocios sociales — Todos los comparecientes confieren, además, poder especial en favor de los señores Néstor Ramón Barros y José Larisgoitia y éstos se lo confieren recíprocamente para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, realicen ante las autoridades nacionales, y especialmente Inspección General de Justicia, todas las acciones tendientes a obtener la autorización y personería jurídica de la sociedad que fundan, pudiendo aceptar cualquier modificación y enmiendo que sobre el texto de los estatutos sea sugerida, o exigida, presentando los escritos y demás elementos aclaratorios que convengan y formulen protestas. — Para que oportunamente, en nombre de todos los socios, suscriban la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, con el texto aprobado de los estatutos y para que inscriban por sí, o por interpósita persona, la sociedad en el Registro Público de Comercio y para que realicen, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato que se les otorga. — Leída... N. R. Barros. — S. B. Lewinsky. — E. Buol. — Natan Mroz. — Sara E. R. de Barros. — S. L. K. de Lewinsky. — L. de Buol. — L. Gueventter de Mroz. — J. Larisgoitia.

— J. B. Doval. — Tomás E. Aragunde.

— L. R. Sosa. — Carlos E. Stancatto.

— C. Prol de Prol. — E. Migliorelli. —

María E. Q. V. de Alvarez. — Tgo.: R. D. Benza. — Tgo.: Efraín Bonelli... Ante mí: Carlos E. Cinti...". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 11.166|60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus estatutos en la forma que se consigna ..."Matra, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 22 de setiembre de 1960. — Estatutos de fojas dos (2) a diez (10) ...Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Fdo.: Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 22". — "Matra-Balance General de aportes al 15 de marzo de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja $ 10.117,80. — Bancos $ 181.870,18. — $ 191.987,98. —

Créditos: Por ventas, deudores comunes $ 1.573.636,98. — Obligaciones a cobrar $ 100.000. — $ 1.673.636,98. — Bienes de cambio. — Materia prima pesos 151.946,75. — Productos elaborados pesos 123.801. — Productos en curso elaboración $ 55.442. — $ 331.189,75. —

Bienes de uso. — Maquinarias $ 700.000.

— Herramientas y útiles indust. pesos 140.000. — Muebles y útiles $ 25.000. — Instalaciones $ 132.000. — Instrumental $ 180.000. — Matrices $ 130.000. — $ 1.307.000. — Total del activo pesos 3.503.814,71. — Pasivo. — Deudas: Comerciales. — Proveedores $ 807.655,70.

— Otras deudas por cargas sociales y fiscal $ 296.159,01. — $ 1.103.814,71. —

Capital Reservas y Resultados. — Capital de integración: Néstor R. Barros $ 800.000. — Saverio Lewinsky pesos 800.000. — Enrique P. Buol $ 800.000.

— $ 2.400.000. — $ 3.503.814,71. —...

Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento, en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Matra, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas treinta del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de treinta y dos mil sesenta pesos moneda nacional que ordena la ley. — Leída que les fué, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí y los testigos del acto, don Rodolfo Domingo Benza y Efraín Bonelli, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Larisgoitia.

— Tgo.: R. D. Benza. — Tgo.: Efraín Bonelli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y dós del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe.

— Para la sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente del seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y seis al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. Carlos E Cinti. Escribano.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. —

E|líneas: Autorizan. Vale. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 21.280 — e.19|5 Nº 23.210 v.19|5|61

GANAGRO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparece don José Pascual Grondona, casado en primeras nupcias con doña Rosa Fortunata Landó, mayor de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal y de tránsito en esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que comparece a este acto por sí y, además, en nombre y representación de los señores Pedro Gregorio Landa; Héctor Monlao; Federico Eduardo Mittelbach; Aquilino Alfredo Velasco; Alfredo Ramón Gene; Alejandro Lucas Locci; Antonio Nieto; José Tirasso; Osvaldo Copello; Juan Antonio Copello; Alberto Jorge Bacigalupo; José Luis Etchandy y don Juan Carlos Aguirre, a mérito del poder que le confirieron por escritura otorgada por ante mí en este Registro a mi cargo, el tres de noviembre de mil novecientos sesenta, la que en testimonio tengo de manifiesto y transcripta en su parte pertinente dice: "... En la ciudad de La Plata... a tres de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano público autorizante... comparecen don Pedro Gregorio Landa... Héctor Monlao... Federico Eduardo Mittelbach... Aquilino Alfredo Velasco... Alfredo Ramón Gene... Alejandro Lucas Locci... Antonio Nieto... José Tirasso... Osvaldo Copello... Juan Antonio Copello... Alberto Jorge Bacigalupo... José Pascual Grondona... José Luis Etchandy... y don Juan Carlos Aguirre ... de lo que doy fe, como de que los once comparecientes primeramente nombrados dicen: Que confieren poder especial e irrevocable en favor de los otros comparecientes, don José Pascual Grondona, don José Luis Etchandy y don Juan Carlos Aguirre y a su vez estos tres últimos se confieren también entre sí recíprocamente poder especial irrevocable para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los estatutos proyectados para la constitución de la sociedad anónima... de acuerdo al acta de constitución que tienen celebrada con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta... Obtener la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional... otorguen la correspondiente escritura pública...". — Lo relacionado e inserto concuerda con su original, de lo que certifico, como de que asegurando que este mandato no le ha sido revocado, disminuído ni limitado en ninguna de sus facultades, el compareciente, don José Pascual Grondona, dice: Que por acta formalizada en la ciudad de Buenos Aires, el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, el compareciente, juntamente con sus mandantes, dejaron constituída una sociedad anónima cuyos estatutos aprobados en dicho acto fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación y, visto el dictamen favorable de ésta, merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y se la autorizó a funcionar como sociedad anónima por decreto número quince mil quinientos setenta y nueve del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, todo lo que así resulta del respectivo testimonio expedido por el Inspector General de Justicia don Santiago Guerscovich, que agrego por cabeza de esta escritura al folio sesenta y nueve de este protocolo y, copiado textualmente, dice así: "Testimonio. — Acta constitutiva. — Acta número uno: En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen en Tucumán dos mil cuatrocientos treinta, los señores José Pascual Grondona, Pedro Gregorio Landa, Héctor Monlao, Federico Eduardo Mittelbach, Aquilino Alfredo Velasco, Alfredo Ramón Gene, Alejandro Lucas Locci, Antonio Nieto, José Tirasso, Osvaldo Copello, Juan Antonio Copello, Alberto José Bacigalupo, José Luis Etchandy y Juan Carlos Aguirre, bajo la presidencia del señor José Grondona, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Después de cambiar opiniones al respecto, se resuelve dejar constituída la misma a tenor de los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — A continuación se procede a la suscripción e integración del capital, que es aportado en la siguiente forma: José Pascual Grondona, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Pedro Gregorio Landa, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Héctor Monlao,

seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Federico Eduardo Mittelbach, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Alberto José Bacigalupo, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Aquilino Alfredo Velasco, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Ramón Gené, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Alejandro Lucas Locci, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Antonio Nieto, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moderico Eduardo Mittelbach, seiscientas acciones representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Copello, mil quinientas acciones representativas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Copello, mil quinientas acciones representativas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; José Luis Etchandy, quinientas acciones representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Aguirre, quinientas acciones representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que hace un total suscripto de un millón de pesos moneda nacional, de los cuales integran el diez por ciento cada accionista, es decir, cien mil pesos en efectivo y en este acto. Puesta a consideración la designación **del Directorio**, resultan elegidos como Directores titulares los señores José Pascual Grondona, Pedro Gregorio Landa, y Aquilino Alfredo Velasco. — Asimismo son designados como síndico titular el contador José Luis Etchandy y como síndico suplente el contador Juan Carlos Aguirre. — Finalmente la asamblea decide autorizar a los señores José Pascual Grondona, José Luis Etchandy y Juan Carlos Aguirre, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda, el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones y agregados de que sean objeto y procediento a la inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente da por finalizada la asamblea, firmando de conformidad todos los asistentes. — J. L. Etchandy. — Aquilino Alfredo Velasco. — José Pascual Grondona. — Pedro Gregorio Landa. — Antonio Nieto. — Alejandro Lucas Locci. — Alberto Jorge Bacigalupo. Osvaldo Copello. — José Tirasso. — Alfredo Ramón Gene. Federico Eduardo Mittelbach. — Héctor Monlao. — J. C. Aguirre. — Juan Antonio Copello. Buenos Aires, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta. — El que suscribe escribano Miguel T. Bertomeu, titular del registro doscientos dieciocho de esta capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por José Luis Etchandy, Aquilino Alfredo Velasco, José Pascual Grondona, Pedro Gregorio Landa, Antonio Nieto, Alejandro Lucas Locci, Alberto José Bacigalupo, Osvaldo Copello, José Tirasso, Alfredo Ramón Gené, Federico Eduardo Mittelbach, Héctor Monlao, Juan Carlos Aguirre y Juan Antonio Copello, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Conste. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel T. Bertomeu. Escribano. Estatutos. — "Ganagro", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "GANAGRO", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL e INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo segundo: La duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido, o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de una asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: a) Operaciones agropecuarias y forestales de toda clase, mediante la explotación de campos en todas sus formas (agricultura, ganadería y explotaciones forestales); b) Operaciones de compra venta de bienes, mercaderías, semovientes, productos forestales, frutos del país y materias primas elaboradas o a elaborarse; operaciones de exportación y de importación; c) Compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones iguales, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una. — Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las primeras diez series, en acciones ordinarias al portador de la clase "A". — Las series restantes se emitirán cuando lo decida el directorio, el que fijará en cada oportunidad la clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de cien mil pesos moneda nacional, determinando la clase de acciones y las características de las preferidas, si las hubiere, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de **aumento** de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. — Artículo sexto: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B", con derecho a un voto; o preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo de doce por ciento anual, que será acumulativo hasta tres ejercicios y podrán tener además derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponda a las acciones ordinarias. — Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto en las asambleas, salvo que los dividendos fijos llegasen a estar pendientes de pago por falta de utilidades, en cuyo caso estas acciones tendrán derecho a participar en las asambleas, con derecho a un voto por acción, mientras dure esa situación. — Los títulos representativos de acciones llevarán la firma del presidente y un director. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar las disposiciones de estos estatutos. — Artículo séptimo) En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión.—En el caso de resolverse la emisión de un solo tipo de acción ordinaria tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Este derecho no regirá en los casos de emisión de acciones **destinadas** al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo octavo) Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Procurando el aporte de nuevos capitales por medio de suscripción de acciones, a integrar en dinero efectivo, pudiendo disponer que estas se emitan con prima. — b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la asamblea, con exclusión de la Reserva Legal. — c) En pago de todo o parte de las utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea. — d) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — g) Por cualquier otro medio que resuelva la asamblea dentro de las disposiciones de leyes vigentes. — En los casos de los incisos b), c), d), e) y g) se requerirá la aprobación de la asamblea. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos b) y d) se repartirán entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de las acciones ordinarias que posean. — Artículo noveno) Todo suscriptor de acciones o debentures estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquéllas, en las fechas convenidas. — No haciéndolo, el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos, sin necesidad de interpelación ni de juicio alguno y disponer la venta en remate público, sin base, de los respectivos títulos, siendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos que el mismo ocasionen. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo determine la Asamblea y elegidos por ésta por mayoría de votos presentes, la que podrá elegir también los directores suplentes que considere conveniente en cantidad no mayor al número de directores titulares, elegidos por la asamblea, quienes reemplazarán en el orden que hayan sido elegidos, a estos últimos en caso de fallecimieto, ausencia, renuncia o incapacidad. — Determinado por la asamblea el número de directores a elegirse, dicho número quedará vigente mientras no sea modificado por resolución de otra asamblea. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la asamblea que los reelegirá o designaren su reemplazante, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo Undécimo) Para ser director se requiere poseer por lo menos cien acciones integradas de la sociedad, las que en garantía de su gestión se depositarán en la sociedad, o en un Banco a la orden de aquélla, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas hasta que la asamblea apruebe su gestión de director cesante. Artículo Duodécimo) El Directorio en su primera reunión designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, para que actúen en ese carácter durante su mandato; podrá también designar un secretario y crear los demás cargos que estime convenientes dentro del Directorio. — El vicepresidente sustituye al presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo Tercero) El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, o de quien lo reemplace, o del secretario, si lo hubiere, o bien a pedido de los directores o del síndico. — En caso de ausencia del presidente, del vicepresidente o del secretario, el Directorio designará los que hayan de reemplazarlos en sus cargos. El Directorio estará en quórum legal con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, los que firmarán un libro de actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Los directores podrán hacerse representar por otro director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adoptan. — Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto) Si por cualquier causa faltaren directores, los directores restantes con la conformidad del síndico, o solamente éste último en caso de no tener quórum aquéllos, eligirán reemplazantes entre los accionitsas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y, como máximo, hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Quinto) El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o de quien lo reemplace, o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorgue los poderes del caso. — b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para resolver, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y del presente Estatuto, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de sus incisos quinto y sexto, los cuales artículos se dan aquí por reproducidos a sus efectos, como así también de todos los poderes especiales que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especial para su ejecución; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativo; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terrenos por causas de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender cuotas de/capital de sociedades de responsabilidad limitada; establecer o adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o renta vitalicia u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de ése, así como con sociedades o particulares, constituir, aceptar, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas, común o agraria, y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, ...s, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueron requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito; celebrar contratos de construcción, de acarreos, transportes y fletamentos y de depósito con exclusión de los de carácter bancario de acuerdo con la ley doce mil ciento cincuenta y seis; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de consignaciones como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones, querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales y especiales, a una o a varias personas, revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicas y privados que fueren necesarios, y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es taxativa, sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Designar gerentes, administradores, delegados, encargados, apoderados o agentes, cuyos cargos podrán ser ejercido por Directores, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales", ad referéndum de la Asamblea en el caso en que dichos cargos sean ejercidos por Directores; d) Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar las Asamblea Ordinaria y Extraordinarias, presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el Inventario y Balance General de las operaciones realizadas, y la cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustada a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; g) Emitir debentures, dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión; h) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere especialmente determinado en él, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo décimo sexto) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea con las funciones y facultades establecidas en el Código de Comercio y en el presente Estatuto y cuya Asamblea designará, en la misma forma, un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con el Código de Comercio y se citarán en primera convocatoria en

el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la misma. — En segunda convocatoria se procederá en igual forma, pero los anuncios serán publicados durante tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebración de la asamblea. Las publicaciones expresarán, en ambos casos, el Orden del Día de la convocatoria. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, inclusive para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea conveniente, o por convocatoria del síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto. — Las asambleas pedidas por accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando las acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo Décimo Octavo) Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Noveno) Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente o por quien lo reemplace y en su defecto por el director o accionista que por mayoría de votos designe la Asamblea, teniendo éste en caso de empate doble voto. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas y firmadas por el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Distribución de Utilidades. Artículo Vigésimo) El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año. — El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las reglamentaciones vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la remuneración de los directores y del síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijado a las acciones preferidas, en el siguiente orden: Primero) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo. — Segundo) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio y, Tercero) Se abonarán los dividendos adicionales; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, pues se considerarán dichos fondos totalmente distribuídos, como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. — Los dividendo no cobrados en el término de tres años desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a incrementar el Fondo de Reserva Legal. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo uno) En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio, constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del síndico si otra cosa no resolviera la asamblea, la que fijará las facultades y remuneraciones de los liquidadores y del síndico. — Artículo Vigésimo Segundo) El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden de prioridad: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren. — J. I. Etchandy. — Aquilino Alfredo Velasco. — José Pascual Grondona. — Alejandro Lucas Locci. — Alberto Jorge Bacigalupo. — José Tirasso. — Alfredo Ramón Gené. — Osvaldo Copello. — Federico Eduardo Mittelbach. — Héctor Monlao. — Pedro Gregorio Landa. — Antonio Nieto. — J. C. Aguirre. — Juan Antonio Copello. — Buenos Aires, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta. — El que suscribe escribano Miguel E. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi persencia por José Luis Etchandy, Aquilino Alfredo Velasco, José Pascual Grondona, Alejandro Lucas Locci, Alberto José Bacigalupo, José Tirasso, Alfredo Ramón Gené, Osvaldo Copello, Federico Eduardo Mittelbach, Héctor Monlao, Pedro Gregorio Landa, Antonio Nieto, Juan Carlos Aguirre y Juan Antonio Copello, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice Miguel T. Bertomeu. — "Buenos Aires, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Visto los expedientes números diez mil trescientos noventa y tres|sesenta y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Ganagro" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta con la denominación de "Copello Hermanos", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria. Estatutos de fojas tres a nueve con la modificación de fojas catorce ... Artículo Quinto: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto número quince mil quinientos setenta y nueve. — Sobre raspado: "Ganagro" — "A" y "B" en proporción al monto. Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente número doce mil quinientos cuarenta de la Sociedad Ganagro, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Se expide el presente en Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Certifico que la firma que antecede del doctor Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Eduardo M. Dessein, Subsecretario de Justicia. Hay un sello. — La Secretaría del Ministerio del Interior certifica que la firma que antecede y dice Eduardo M. Dessein es auténtica. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Juan Carlos Wasmuth 2º Jefe Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Legalizaciones Ministerio del Interior. — Hay un sello" Corresponde por legalización del testimonio de estatutos de la Sociedad "Ganagro", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria". — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de su original que agrego, de lo que certifico como de que el señor Grondona continúa diciendo: Que por sí y en nombre y representación de sus precitados mandantes deja formalizada esta protocolización y definitivamente constituída a la entidad "Ganagro", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria". — En virtud de lo cual di lectura de esta escritura al compareciente quién se ratifica de su contenido y la firma juntamente con los testigos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento don Eduardo Luis Cepeda y don Juan B. Hiriberry. — Sigue a la escritura número veintiséis otorgada en este Registro con fecha veintidós del corriente mes. — José P. Grondona. — Tgo.: E. Luis Cepeda. — Tgo.: Juan B. Hiriberry. — Está mil sello. Ante mí: Juan José Rosselli". — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio sesenta y nueve del Registro número veintitrés a mi cargo. — Doy Fe. — Para la entidad "Ganagro, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente el primero de los cuales lleva el número nueve millones ciento veintiún mil setenta y ocho al nueve millones ciento veintiún mil ochenta, nueve millones ciento veintiún mil noventa al nueve millones ciento veintiún mil noventa y seis, nueve millones ciento veintiún mil ciento quince y nueve millones ciento veintiún mil ciento diez y seis el que firmo y sello en La Plata, el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: sociedad — un — por — mayoría — los: Vale. — Juan José Rosselli. — Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600 e.19|5 Nº 17.371 D. T. v.19|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONOCEDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Ben Mann, Belle de Wolf de Mann y Ralph Tausk en calidad de únicos integrantes de la razón social "CONOCEDOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de marzo del año 1960 bajo el número cuatrocientos treinta y uno al folio trescientos setenta y uno del libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de común acuerdo: — Primero: Elevar el capital de cien mil pesos moneda nacional a un millón veinte mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. A tales fines los señores Ben Mann y Belle de Wolf de Mann suscriben e integran cuatrocientas treinta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional cada uno de los nombrados y el señor Ralph Tausk suscribe e integra cincuenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de los fondos que tienen en la sociedad, según balance practicado el 31 de diciembre de 1960 que debidamente suscripto por los socios pasa a formar parte del presente convenio. En consecuencia el capital social corresponde a los socios en la siguiente forma Ben Mann, cuatrocientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Belle de Wolf de Mann, cuatrocientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional y Ralph Tausk, sesenta y dos mil pesos moneda nacional. Las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes. Conforme las partes con todo lo establecido, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado "Ben B. Mann", "Belle Wolf de Mann" y "Heriberto Rafael Tausk". — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. En mi carácter de escribano titular del registro número cuatrocientos nueve de esta capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ben B. Mann" "Belle Wolf de Mann" y "Heriberto Rafael Tausk", son auténticas de los señores Benjamín Ben Mann, Belle Wolf de Mann y Heriberto Rafael Tausk quienes son personas de mi conocimiento y firmaron en mi presencia, doy fe. — Sobre raspado: Rafael, Vale. Hay un sello. Firmado: Emilio P. Bardi (escribano nacional). — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 23.208 v.19|5|61

NANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 7 de abril de 1961 los señores Alejandro Svetozar Stefanovic y Roberto Esteban Juan Julián Luis Nazario Converset, ceden y transfieren a favor de Sergio Bertoncini y Aurelia Benatti de Bertoncini, 20 cuotas cada uno que tienen y les corresponden en la sociedad NANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de veinte mil pesos m|n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar de prelación. Firmado: A. S. Stefanovic. R. E. J. J. L. N. Converset. Sergio Bertoncini. Aurelia Benatti de Bertoncini. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.19|5-Nº 17.283 D.T. v.19|5|61

BLAS Y PIERRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre los suscriptos José Fa Gasso, argentino, casado, peinador, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín ciento ochenta y dos, segundo piso, Departamento "D" y Blas Trungadi, italiano, casado, peinador, domiciliado en Bucarelli dos mil doscientos quince, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se conviene la celebración del siguiente contrato de sociedad: Primero: Con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos sesenta queda constituída la sociedad que gira con la denominación BLAS Y PIERRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio será en esta Capital, calle Charcas setecientos ochenta y seis o lugar que en el futuro determinen los socios, siempre dentro de la Capital, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Segundo: La duración de esta sociedad será un año a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta, pero se entenderá que se prorrogará automáticamente de año en año, hasta el máximo de veinte años, si ninguno de los socios comunica al otro la decisión de proceder a la liquidación con un plazo de tres meses por lo menos antes del término de cada período anual. — Tercero: El objeto de la sociedad será el negocio de peinados y peluquería de señoras y actividad afín, venta de artículos de belleza y perfumería. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que ya han integrado ambos socios por partes iguales, o sea cien cuotas cada uno, mediante el aporte ya efectuado de los muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, ropa de trabajo, material de trabajo de peluquería y envases, conforme a la planilla inventario que se acompaña como integrante de este contrato. — Quinto: Ambos socios serán gerentes de la sociedad con uso conjunto de la firma, pudiendo administrar la sociedad, otorgar poderes, librar o endosar cheques, representar a la sociedad ante los Bancos Oficiales o Privados, Oficinas Públicas, Municipalidad de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, demandar, cobrar, percibir, transar, hacer quitas, novaciones, adquirir inmuebles para su objeto social, tomar o dar inmuebles en arrendamiento, hipotecarlos, vender el fondo de comercio de la sociedad, firmar vales, pagarés o letras a favor de terceros, cumplir en fin cualquier acto necesario para la marcha de la sociedad y el cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que en todos los casos será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — No se podrá dar la firma de la sociedad para fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de agosto de cada año. — De las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento a la cuenta de reserva legal hasta integrar el diez por ciento de capital, luego se harán las reservas o amortizaciones que ambos socios juzguen convenientes y el resto se distribuirá en concepto de utilidad entre los dos socios por partes iguales. — De haber pérdidas se soportarán por igual. — Séptimo: A pedido de cualquier socio, se transcribirán en el libro de actas las resoluciones que se adopten. — En caso de discrepancia entre los socios se someterán a la decisión de un amigable componedor que resolverá sin forma de juicio, sin perjuicio de la apelación en cuanto procediera, a los Tribunales Ordinarios de la Capital. — Los balances se juzgarán aprobados si no los objetaren ninguno de los socios luego de diez días de comunicado. — Octavo: En caso de fallecimiento o que se incapacitara alguno de los socios, los herederos del mismo o el incapacitado tendrán optativamente los siguientes derechos: a) Vender las cuotas al otro socio si convinieren el precio y forma de pago; b) Vender las cuotas a terceros salvo derecho de preferencia que en igualdad de condiciones, se concederá al otro socio, previa notificación fehaciente con plazo de diez días hábiles para deliberar, en cuyo caso se entenderá que podrá adquirir las cuotas pagándolas en cuatro cuotas trimestrales con ocho por ciento de interés anual; c) Continuar en la sociedad, unificando la representación, actuando en reemplazo del trabajo personal del que fallezca o se incapacite, otro peinador, que reúna las condiciones adecuadas a la categoría del negocio y cuya remuneración será exclusivamente a cargo de los sucesores del fallecido o incapacitado. — Noveno: Si por expiración de término u otra circunstancia se resolviere liquidar la sociedad, los socios actuarán como liquidadores, realizarán el activo, pagarán las obligaciones pendientes, se reintegrará el capital y el remanente se distribuirá por partes iguales. — En los puntos no previstos en este contrato se aplicarán las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en subsidio el Código de Comercio. — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en sellado de ley, en Buenos Aires, a los dieciséis días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Blas Trungadi. — José Fa Gasso. — Testado: "por orden del Juzgado". No Vale.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.19|5-Nº 23.213 v.19|5|61

LUIS JINKIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de abril de 1961, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "LUIS JINKIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de $ 400 000 m. nacional a la suma de $ 1.000.000 mediante el vuelco de sus respectivas cuentas particulares, modificando en consecuencia las cláusulas quinta y séptima del contrato social las que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera: — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican los socios en la siguiente forma: al Sr. Luis Jinkis, cien cuotas capital, que representan pesos 900.000 m|n., y al señor Simón Jinques, cien cuotas capital que representan pesos 100.000 m|n. totalmente integradas en mercaderías, repuestos, instalaciones, muebles y útiles, etc.. cuyo balance firman por separado. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. Una vez determinada las utilidades se destinará el 5 % para constituir la reserva legal, hasta que esta llegue al 10 % del capital, y una vez efectuada las previsiones para cubrir las leyes sociales, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: al señor Luis Jinkis, el 65 % y al señor Simón Jinques, el 35 %. Toda las demás cláusulas del contrato social, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Luis Jinkis. — Samuel Jinques. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.19|5-Nº 17.284 D.T. v.19|5|61

CORRIENTES MAQUINARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Bonanno, argentino, casado: Ricardo José María Bonanno, argentino, soltero y Antonio Manuel Bonanno, argentino, soltero, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Pasaje Pridiliano Pueyrredón cuatro mil ciento veinticinco, de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de: "CORRIENTES MAQUINARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de octubre de 1959, bajo el número 2.896 al folio 280 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: — Primero: Elévase el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m n.), dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de cuatro mil doscientas nuevas cuotas de capital, suscripto en la siguiente forma: señor José Bonanno un mil seiscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, el señor Ricardo José María Bonanno un mil seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una y el señor Antonio Bonanno un mil seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una. Se encuentra integrado en maquinarias, saldos bancarios, créditos, muebles, útiles, e instalaciones según balance general que se acompaña firmado, por separado y que forma parte de este contrato por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, integrados por: señor José Bonanno, señor Ricardo José María Bonanno y el señor Antonio Manuel Bonanno por partes iguales, es decir un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33 centavos moneda nacional cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo de un millón de pesos moneda nacional con utilidades futuras o integraciones especiales. — Segundo: El presente aumento tiene efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1960 según balance adjunto y que forma parte integrante de este documento. — Tercero: Declarar igualmente que subsisten en su forma y vigor todas las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: José Bonanno, A. Bonanno y Ricardo J. M. Bonanno. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Sobre raspado: siete cuotas, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.- e.19|5-Nº 17.302 D.T. v.19|5|61

FRIGOREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Bertoldo Hirch, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, sexto piso "A" y "B", Capital y Manfredo Anpasch, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, sexto piso, "A" y "B", ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato: Primero: Se declara constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de FRIGOREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón de pesos moneda nacional. El domicilio legal de la Sociedad estará en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, sexto piso, "A" y "B", pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país y cambiar la sede dentro de la República Argentina. — Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y de las cuales corresponden a cada uno de los socios mencionados quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quinientas cuotas. — Tercero: Los socios efectúan su aporte en dinero efectivo. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a actividades mobiliarias e inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, negocios de importación y|o exportación, todo ello en el sentido más amplio y sin excepción, sea por su cuenta o por la de terceros, individualmente o en sociedad con otros particulares o entidades, en la Capital Federal, provincias o el exterior. A los efectos que se indican en esta cláusula, la Sociedad podrá: adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías, comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier efecto, por título oneroso, bienes inmuebles situados en el país o fuera del país; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país, de la ubicación de los bienes, obligando a la Sociedad, de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución: dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles, aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza:; adquirir acciones de sociedades anónimas, integrar sociedades de derecho común, adquirir sus activos y pasivos; fusionarse con ellas, constituir nuevas sociedades y disolverlas: prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de todo otro Banco oficial, particular o mixto de esta República o del exterior; adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo expuesto podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fuere necesario, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarias al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otro. Asimismo podrá la Sociedad otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos, pudiendo ampliar el negocio con otras u otras actividades, afines o no al objeto de esta Sociedad. También habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocios sin otra limitación que la estabaecida por las leyes. — Quinto: La administración de la Sociedad con la designación de Gerente, estará a cargo de ambos socios, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma por sí cada uno de ellos. En esa forma los Gerentes obligarán a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La Sociedad no podrá otorgar garantías por treceros que sean ajenos al giro social. — Sexto: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha del presente contrato, renovándose automáticamente por igual período si no hay manifestación en contrario de uno de los socios comunicada con seis meses de anticipación. Sin embargo, además de los supuestos legales, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad pasados tres años, debiendo liquidarse la Sociedad, la que entrará en liquidación al vencer el preaviso dado por el socio saliente. Todos los plazos vencerán automáticamente sin necesidad de intimación. — Séptimo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de mayo de cada año. — De las utilidades líquidas sen apartará el cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social; así como las sumas para amortizar los rubros que corresponda ser amortizados y el remanente será repartido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Octavo: En caso de ausencia o enfermedad de cualquiera de los socios, éste podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. Si el otro socio estuviere disconforme con la designación, el socio ausente o incapacitado, formulará una lista de tres nombres entre los cuales el otro socio deberá obligatoriamente aceptar uno a su elección para los fines indicados y mientras dure la ausencia o incapacidad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes, siempre y cuando manifiesten su conformidad expresa y de acuerdo en lo demás, a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco artículo duodécimo. No mediando esa conformidad, los herederos que deseen retirarse recibirán el importe que corresponda a sus cuotas, según el último balance general aprobado antes de la fecha del fallecimiento del causante, con más intereses del diez por ciento anual, computados desde la fecha del balance antes mencionado hasta la fecha del pago total. En este caso, los socios supérstites y los herederos continuadores, tendrán seis meses contados desde el fallecimiento para pagar las cuotas del heredero que se retire. Si ninguno de los herederos quisiera hacerce cargo de las cuotas, la sociedad entrará en liquidación al cumplirse los seis meses del fallecimiento. Se estipula desde ya que no se tendrá en cuenta valor alguno de llave para cualquiera de los efectos del presente, sea reembolso de cuotas, transferencia de los efectos del presente, sea reembolso de cuotas, transferencias por causa de fallecimiento u otra cualquier circunstancia que no sea liquidación social. — Noveno: Los socios podrán celebrar contratos de locación con la sociedad, sobre inmuebles de la misma y viceversa, debiendo autorizarse este contrato por los dos socios. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimo Primero: En caso de disolución la Sociedad será liquidada por los socios o por la persona que éstos designen. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que surja de este contrato, ya sea durante la vigencia de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Para todos los efectos del presente, incluso ejecución judicial las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo del presente, los cuales serán válidos hasta que no se constituyan otros en los respectivos expedientes, allanándose desde ya ambos socios a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — B. Hirsch. — Manfredo Anspach. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.19|5-Nº 23.215 v.19|5|61

FOSSATI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre don Juan Manuel Fossati, argentino, y don Amado Mario Taboada, español, ambos casados, domiciliados en la calle Salta 2183, departamento D., de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados una sociedad denominada FOSSATI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Se dedicará a la esmaltación de flejes y sus anexos y a cualquier otra actividad que los socios por unanimidad estimen conveniente. — Para cumplir su objeto podrán: comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de títulos, acciones y otros objetos y valores y darlos y tomarlos en arrendamiento, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro creado o a crearse, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos y resoluciones especiales que estén vigentes o se dicten en el futuro, y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás documentos y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto, celebrar contratos de seguros, importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias, intervenir en juicio de cualquier naturaleza fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y revocar poderes generales y especiales, formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, cancelaciones y las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Tercera: La sociedad tendrá domicilio en la calle Salta 2183, Dpto. "D" de esta Capital, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: Se establece el capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, que se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se aportan en la siguiente forma: cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional don Amado Mario Taboada y ciento ochenta mil pesos don Juan Manuel Fossati. — El capital ha sido aportado en bienes, según balance practicado en la fecha y que los contratantes firman por separado, formando el mismo parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes", pudiendo realizar los actos especificados en el artículo diez y seis de la ley de la materia con toda amplitud de facultades, incluso las especiales exigidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sin más limitaciones que la prohibición de emplear la firma social para fines ajenos al objeto social o para otorgar garantías y fianzas personales. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad, será de veinte años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por períodos iguales. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. — Los beneficios o pérdidas resultantes se distribuirán en partes iguales, previa deducción del fondo de reserva legal y demás reservas que los socios estimen conveniente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el otro tendrá opción para continuar con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, o para pagar a los mismos la parte que correspondiera al fallecido o incapacitado de acuerdo con un balance que se practicará a la fecha del deceso o de la incapacidad. — El pago de esas cantidades se efectuará en veinte cuotas bimestrales iguales con un interés del diez por ciento anual. — En el caso de que los herederos o representantes legales expresados continuaran en la sociedad deberán unificar la representación y no tendrán ingerencia en la administración hasta transcurridos tres años de su ingreso a la sociedad y participando solamente en la distribución de utilidades y obligaciones sociales. — Novena: En caso de retiro de un socio, o cesión de sus cuotas sociales, éste deberá anunciarlo a los demás socios por telegrama colacionado en el que conste el nombre del adquirente y el precio que éste pagará, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas por el mismo precio, dentro de los quince días de notificado. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas en la ley o por voluntad unánime de los socios. — La liquidación será practicada por la persona que designen los socios y con las facultades que los mismos le otorguen. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios y|o sus sucesores, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha

"ut supra" indicados. — E|líneas: "nombrar", vale. — S|raspado: beneficios, distribuirán" también vale. — Juan Fossati. — A. Mario Taboada.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.19|5-Nº 23.220-v.19|5|61

FOMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.692: Primer Testimonio: Escritura Número Mil Catorce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece d Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Elías Schalum, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti número mil ochocientos veinte; don Nissim Schalum, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alberti número mil ochocientos veinte, ambos mayores de edad y don Juan Carlos Tranquilli, brasileño, soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil treinta y ocho, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Darío Tranquilli, según consta en la autorización otorgada con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento doce, al folio trescientos cincuenta y siete del libro tres de Venias para ejercer el comercio, todos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "FOMACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Foods Manufacturers Company Argentina S. R. L.), la que tendrá por objeto realizar operaciones de exportación e importación de cualquier clase de mercaderías, productos o artículos como asimismo, suministrar mercaderías a las compañías navieras para uso a bordo y, en general todos los actos de comercio conducentes al mejor cumplimiento de su fin específico. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios queda establecido en la calle Alberti número mil ochocientos veinte, piso segundo, Oficina "E", de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios de la siguiente manera: cada uno de los señores Schalum la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, equivalente a sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ochenta mil pesos moneda nacional el señor Tranquilli, o sean ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El capital social está representado por muebles, útiles, mercaderías, todo de acuerdo al balance e inventario. que suscripto por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, luego de los cinco primeros años cualquier socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una mínima anticipación de tres meses a la fecha de su egreso, y, la parte que el mismo le pudiese corresponder en concepto de capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicare a tal efecto, le será abonado el diez por ciento al contado en ese momento y el noventa por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés del diez por ciento anual sobre los saldos que se quedaren adeudando. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por Gerentes, los que podrán ser socios o terceros ajenos a la sociedad, debiendo éstos ser designados con el acuerdo de los tres socios; por este acto se designan con el carácter de Gerentes a los tres socios. El uso de la firma social será ejercida conjunta, indistinta o separadamente por dos cualesquiera de los Gerentes, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o avales de terceros comprendiendo el mandato para administrar los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias las siguientes: Administrar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y toda otra clase de bienes pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con derechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta Ciudad, sean Oficiales, provinciales, municipales, mixtos o privados, los de la Provincia de Buenos Aires o del resto de la República; Dar y otorgar poderes especiales o generales, y revocarlos; firmar las escrituras que correspondan a operaciones de la sociedad y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, quedando entendido que las precedentes enumeraciones son tan sólo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — Sexta: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales que se puedan practicar cuando la sociedad lo estimare conveniente. Las utilidades que los mismos arrojaren serán distribuidas previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y las demás reservas que los socios hubieren estipulado, treinta por ciento para cada uno de los socios Schalum y cuarenta por ciento restante para el socio Tranquilli. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Con cargo a Gastos Generales, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que los mismos fijaren de común acuerdo. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que no sean de la misma índole que las del presente contrato. El Señor Tranquilli compromete su trabajo personal, y los Sres. Schalum sólo en lo referente a la exportación de huevos. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, insania o ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios el restante podrá optar por: a) continuar el giro social con los herederos del causante, insano o incapaz; b) devolver a los herederos lo que le pudiera corresponder todo de acuerdo al balance que se practicare a la fecha del fallecimiento, insania o incapacidad declarada, en la misma forma que la establecida en el artículo cuarto. — Décima: En caso de pérdida del setenta por ciento del capital social en un ejercicio, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad; en éste, como en cualquier otro caso previsto por la Ley y el presente contrato, la liquidación será efectuada por los socios de común acuerdo a las normas legales y los principios técnicos aplicables al caso. — Décima Primera: En caso de disolución total de la sociedad, cualquiera sean sus causas, cualquiera de los socios tendría opción, para evitar la liquidación social, adjudicándose el activo y pasivo de la misma y continuar con los negocios sociales por su propia cuenta y en su propio nombre, debiendo pagar únicamente la cuota social que correspondiera según balance e inventario al efecto y en los plazos y formas determinadas en el artículo cuarto. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de cuatro personas nombradas una por cada parte divergente y la cuarta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Además en todo cuanto a este contrato no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que le sean aplicables. Previa lectura y ratificación, firman ante mí y los testigos don Rosario Di Gerónimo y don Francisco Cilveti, vecinos, hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — E. Schalum. — J. C. Tranquilli. — N. Schalum. — R. Di Gerónimo. — Francisco Cilveti. — Hay un sello. Ante mí: J. C. del Olmo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y dos del Registro doscientos diez de mi Adscripción. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro al presente dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "Ciudad"; "Alberti"; "Alberti". Vale. Hay una firma y un sello. — Juan C. del Olmo. Escribano.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secrtario.

$ 5.040.— e.19|5-Nº 17.303 D.T.-v.19|5|61

GUAYCURU, AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según contrato privado de fecha 20 de marzo de 1961, de la sociedad "GUAYCURU, AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que el Sr. José María Ferreiro, vende, cede y transfiere a don Atilio Francisco Cermenati 834 cuotas de capital por el precio total de pesos 667.200 m|n. El José María Ferreiro, vende, cede y transfiere a don Arturo Valles, 833 cuotas de capital, por el precio total de $ 666.400 m|nal. y al Sr. Remo Alberto Luis Alemanno 833 cuotas de capital por el precio total de $ 666.400 m|nal. El cedente don José María Ferreiro, se retira totalmente de la sociedad, dejando de ser socio y gerente, y considera extinguidos todos los derechos que poseía como socio de la mencionada sociedad. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.19|5-Nº 23.228-v.19|5|61

FIGALLO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Humberto Primo Figallo. y doña Isabel Andrea Grau de Figallo, únicos integrantes de la entidad "FIGALLO & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y modificaciones al contrato social inscripta el día diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; y el señor Oscar Pedro Figallo, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en la calle José Bonifacio mil seiscientos treinta y ocho de esta ciudad, han convenido de común acuerdo lo siguiente: — Primero: Que el señor Humberto P. Figallo, cede y transfiere por su valor nominal, veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean pesos veinte mil, al señor Oscar Pedro Figallo. — Segundo: Que en razón de la presente cesión de cuotas, el señor Humberto P. Figallo deja de ser gerente y en su reemplazo se nombra al señor Oscar Pedro Figallo como gerente de la sociedad, para que actúe en forma indistinta con la otra socia en la administración social. — Tercero: Que asimismo se modifica la distribución de las ganancias y|o pérdidas sociales, que en lo sucesivo se distribuirán en proporción a los capitales que los mismos poseen. — Cuarto: Que esta cesión de cuotas se realiza con efecto al día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno y que ninguna otra cláusula sufre modificaciones y en prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — H. P. Figallo. — I. A. Grau. — Oscar P. Figallo. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.19|5-Nº 17.305 D.T.-v.19|5|61

TRANSPORTES MUÑOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrtao de fecha 13 de febrero de 1961, la razón social TRANSPORTES MUÑOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió la modificación de la cláusula de su último contrato modificatorio, suprimiendo la frase que dice: "pudiendo disolverse anticipadamente si los socios por unanimidad así lo resolvieran". En consecuencia, la cláusula quedará redactada así: "Prorrogar el término de duración de esta sociedad hasta el día treinta de diciembre del año mil novecientos setenta"; quedando subsistentes todas las demás cláusulas que no se opongan a la presente. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.19|5-Nº 23.237-v.19|5|61

IMPERIAL FABRICS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesenta, entre don Román Golbin, soltero, argentino naturalizado, comerciante, de veintiséis años de edad, domiciliado en Anchorena número mil cuatrocientos cincuenta y uno, de esta Capital y don Francisco Morgenstern, casado, checoslovaco, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Serrano número dos mil doscientos treinta y uno, de esta Ciudad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran: — Primera: Ambas partes contratantes declaran constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en la Capital Federal y que girará bajo la denominación de "IMPERIAL FABRICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Suipacha quinientos ochenta y ocho, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias, así como representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá capacidad legal en derecho, para dedicarse a la fabricación, venta, compra, distribución y consignación en cualquier lugar de la República o del exterior, de tejidos, e hilados en general. — Tercera: El plazo de duración se establece en diez años, a contar desde hoy, a cuya terminación se prorrogará automáticamente por otro período igual de tiempo. Cualquiera de los socios queda facultado a denunciar el contrato, aun antes del vencimiento del plazo pactado, pero en ningún caso podrá hacerlo con anterioridad al ejercicio correspondiente a mil novecientos sesenta y uno. La denuncia deberá notificarse de modo fehaciente con una anticipación no menor a los ciento ochenta días corridos y la misma siempre se hará con efecto al fin del ejercicio pertinente. Para el caso de denuncia, el socio no denunciado podrá adquirir las cuotas de capital y demás haberes correspondientes al socio saliente, conforme al resultado del balance ordinario, no pudiendo tomarse en cuenta ningún valor que no figure en el activo social. La cantidad que en esa forma se liquidará a favor del socio saliente, le será abonada al mismo en cuatro cuotas semestrales iguales contadas a partir de los sesenta días del cierre del ejercicio, y con más un interés del diez por ciento anual, suscribiéndose en oportunidad de instrumentarse dichos actos, pagarés por los respectivos importes y con los vencimientos prefijados. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las cuales corresponden en la proporción de cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, para cada uno de ambos asociados y cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los mismos, del cual ciento treinta mil pesos nacionales o sean ciento treinta cuotas están representadas por los valores activos y pasivos reflejados en el balance que en la fecha y por ejemplar separado, han suscripto las partes, y al que se declara como formando parte integrante de este contrato, y las restantes setenta cuotas, por dinero en efectivo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo conjunto de ambos socios, quienes al efecto quedan investidos del carácter de gerentes debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta, para todos los actos emergentes de la marcha de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. En tal forma los socios gerentes podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requieran el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante Instituciones Bancarias oficiales y|o particulares, así como ante Ministerios y Reparticiones Públicas en general, suscribiendo toda clase de documentos públicos y privados, inclusive poderes. — Sexta: Anualmente, el día quince de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales, el que deberá ser presentado a los socios dentro de los sesenta días siguientes para su aprobación, y si dentro de los treinta días subsiguientes, el mismo no fuera observado, se considerará automáticamente aprobado por ambos socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante, será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por ambos socios en la misma proporción y si las mismas llegaran a exceder el cincuenta por ciento del capital social, a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualquiera de los socios a solicitar que la entidad, entre de inmediato en liquidación. — Séptima: La contabilidad será llevada en libro rubricado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y además se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen o convengan ambos socios, quienes las suscribirán por sí o por intermedio de su representante legal. — Octava: La participación de cada socio es de carácter personal e intransferible, salvo que el consocio le autorice a ceder la misma, total o parcialmente, obligándose ambos a colaborar con su trabajo personal en la marcha de los negocios sociales, siendo el socio Francisco Morgenstern el encargado de la parte técnica y el socio Román Golbin de todo lo relacionado con la distribución y venta de la mercadería que se fabricase, obligándose asimismo a faci-

litarse mutuamente el control y supervisión sobre sus respectivas tareas particulares, en todo lo concerniente a la buena marcha y progreso de la sociedad. — Novena: En caso de disolución total, se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia y la misma no podrá demorarse más de dos meses a contar desde la fecha de la decisión que constará en el acta respectiva. — Cualquiera de los socios podrá continuar con los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y del pasivo, mediante licitación privada y forma de pago a convenir del socio que se separa, del haber que le correspondiere por todo concepto, según el respectivo balance general. Si ninguno de los socios quisiera continuar con la sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación, practicada por ambos asociados, debiéndose realizar la partición final, a medida que los bienes se vayan realizando, y en la proporción a las respectivas cuotas de capital. — Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte de cualquiera de los socios. Los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación en uno de ellos, pudiendo, para el caso de serles exigido nombrar una persona que reemplace al socio fallecido en sus funciones, dejándose expresamente aclarado que los salarios, cargas sociales y, en fin, cualquier tipo de remuneración o indemnización de cualquier naturaleza que fuere que percibiere dicha persona, que deberá contar con la aprobación del socio supérstite, serán descontados como retiro de la cuenta particular de los herederos y, por ende no incidirán en manera alguna en las ganancias o pérdidas de la sociedad. La conducción de los negocios sociales quedará exclusivamente a cargo del socio supérstite. — Undécima: Para el caso de que el balance arroje una pérdida mayor al c i n c u e n t a por ciento, de acuerdo a lo establecido al final de la cláusula sexta, facultará a cualquiera de los socios a solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. En este caso, el socio disidente, podrá adquirir la cuota de capital y demás haberes correspondientes a otro socio, en la forma que se determina en la cláusula tercera de este contrato. Y para el caso de retiro de un socio en el cómputo de los valores activos del respectivo balance, no se tomara valor nominal o intangible ni se revaluará ningún rubro del activo, como reconocida suma alguna por "llave, marca, nombre, clientela o prestigio de la sociedad, salvo los que ya estén reconocidos en balance. El socio saliente solo tendrá derecho sobre el fondo de reserva, que no comprometa obligaciones para la sociedad, proporcionalmente a su participación en las utilidades. — Décimo Segunda: Para cualquier divergencia o conflicto que se suscitarse entre las partes, ambos contratantes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y suscribiendo el presente de conformidad, en el lugar y fecha "ut supra", en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: cuarenta, vale. — Fdo.: Francisco Morgenstern. — Román Golbin. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 e.19|5-Nº 17.332 D.T.-v.19|5|61

TALLERES METALURGICOS AICARDO URBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Teresa Julia María Urbe de Costa Pelesson, Sofía Pilar Teresa Urbe de Veppo, Julia Carmen María Urbe de Urquiza, Horacio Alberto Costa Pelesson y Andrés Antonio Veppo, integrantes de la razón social "TALLERES METALURGICOS AICARDO URBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional, constituida el 30 de enero de 1953, plazo dos años con opción a tres años y efecto retroactivo al 31 de julio de 1952, inscripta el 9 de junio de 1953, número trescientos setenta y cuatro, folio doscientos ochenta y tres, libro veinte y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de Capital Federal, prorrogado por el término de quince años a contar del 31 de julio de 1954, mediante testimonio suscripto el 16 de julio de 1954, inscripto el 26 de agosto de 1954, bajo el número dos mil diez y ocho, folio trescientos setenta, libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, continuadores, sin interrupción ni reserva alguna del activo y pasivo, obligaciones y derechos de la extinguida sociedad "Aicardo Urbe e Hijas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el mismo Registro el 30 de abril de 1951, Nº 572, folio 282, libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo y por unanimidad, resuelven: a) Incorporar como socios con los mismos derechos y prerrogativas que ellos tienen sobre el activo y pasivo de la sociedad, a los señores: Juan Ruíz Flores, español, casado, mayor de edad; Rafael García Cabeza, argentino naturalizado, mayor de edad; Domingo Alvarez, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad y Eliseo Ramón Mogordoy, argentino, casado, mayor de edad, domiciliados éstos en esta Capital calle San Martín 617, 3er. piso, letra B. Aumentar el capital social de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de tres millones de pesos moneda nacional. Modificar las cláusulas en vigor del contrato social a saber: Junto a) De la cláusula tercera, cláusula quinta, cláusula sexta, cláusula séptima, cláusula décima y cláusula décima quinta; como así también la cláusula cuarta de la ampliación del contrato social, suscripta el 16 de julio de 1954. A tal efecto, las nuevas cláusulas quedan, desde la fecha, redactadas como sigue: Cláusula tercera: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con o sin constitución de prendas con registro o cualquier otra clase de garantía o sin ellas, todos los productos, máquinas, implementos que fabrique, como también toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, importar y exportar materiales, permutar, negociar toda clase de mercaderías y materias primas, elaboradas o no, solicitar permisos de cambios, intervenir en licitaciones públicas y privadas, hacer trámites ante aduanas, reparticiones autárquicas, nacionales, provinciales, municipales, judiciales y|o administrativas o particulares, por sí o por apoderados. Conferir poderes generales o especiales, sustituyendo u otorgando facultades y revocarlas. — Cláusula cuarta: El plazo de duración de la sociedad, será de quince años a contar del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero si alguno de sus socios deseare retirarse antes de su vencimiento, deberá comunicar su decisión a la sociedad, después de cumplido un año a contar desde la fecha de esta modificación contractual; esta decisión será acatada por la sociedad y el socio saliente deberá comunicarla al domicilio social legal, por telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses a la fecha establecida para el cierre del ejercicio anual económico establecido en la cláusula décima. Notificada en dicha forma la voluntad del retiro, se entenderá por fecha de dicho retiro la que corresponde a la fecha de cierre del ejercicio próximo futuro a cuya fecha se establecerá para el socio soliente su capital integrado el que independientemente de su saldo en cuenta corriente, será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses y sin valor llave (fondo de comercio), pudiendo ser absorbido ese capital por los socios restantes en proporción a la tenencia de cuotas. El socio saliente correrá con los gastos que representen a la sociedad su retiro y los mismos le serán descontados del primer pago a realizarse. Si en el ejercicio en curso, en esos momentos, se recibieran similares notificaciones de retiro, dentro del plazo mínimo establecido de socios que representan la mitad más uno del capital social integrado, la sociedad deberá liquidarse de acuerdo a la cláusula décimo cuarta de este contrato. — Cláusula quinta: El capital social está constituido por tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a saber: Teresa Julia María Urbe de Costa Pelesson, tres mil quinientas cuarenta y seis cuotas que hacen un total de trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional; Sofía Pilar Teresa Urbe de Veppo, tres mil quinientas cuarenta y seis cuotas que hacen un total de trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional; Julia Carmen María Urbe de Urquiza, tres mil cuarenta y seis cuotas que hacen un total de trescientos cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional; Horacio Alberto Costa Pelesson, dos mil cuatrocientas treinta y una cuotas que hacen un total de doscientos cuarenta y tres mil cien pesos moneda nacional; Andrés Antonio Veppo, dos mil cuatrocientas treinta y una cuotas que hacen un total de doscientos cuarenta y tres mil cien pesos moneda nacional; Juan Ruiz Flores, tres mil setecientas cincuenta cuotas, que hacen un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Rafael García Cabeza, tres mil setecientas cincuenta cuotas que hacen un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Domingo Alvarez, tres mil setecientas cincuenta cuotas que hacen un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Eliseo Ramón Mogordoy, tres mil setecientas cincuenta cuotas, que hacen un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, todos aportados en su totalidad en mercaderías y dinero efectivo, según constancia contable y balance que suscribe el contador público nacional don Carlos Goin y los componentes e integrantes de la sociedad nombrados. — Cláusula sexta: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios con el título de "socios gerentes", quedando designados en este acto los señores Horacio Alberto Costa Pelesson y Domingo Alvarez, quienes conjuntamente tendrán el uso de la firma social y autorizado el socio señor Rafael García Cabeza, para suplir la firma de cualquiera de ellos, caso de acefalía, indisposición o ausencia temporaria, en todos los actos sociales, debiendo firmar siempre dos de los nombrados, indistintamente, mediante la enunciación siguiente: "Talleres Metalúrgicos Aicardo Urbe, S.R.L.", Capital: Tres millones de pesos. Socios gerentes", sin que ello limite el derecho de remoción de los gerentes que puede hacerse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11.645 y por simple mayoría de votos. El uso de la firma se hará sin más limitación que la que consagra este artículo a continuación y deberá ser utilizada para los fines sociales y con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad, debiendo actuar dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 782, 806, 839, 1.881, en parte pertinente y 1.880 del Código Civil; Art. 608 del Código de Comercio y 13, 14, 15 y 16 de la Ley 11.645, cuyas disposiciones se tienen por transcriptas y reconocidas. La excepción citada anteriormente se refiere a que será necesario un poder especial con la firma de los socios que representan más del ciento por ciento del capital social, en ese momento, para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso gratuito, así como para gravarlos. Deberá llevarse un libro de actas donde los socios gerentes dejarán constancia, en reuniones periódicas, como mínimo una vez por mes, de su gestión, informando en la misma a los otros socios de los asuntos de importancia que hagan a la buena marcha societaria. Todos los socios se darán por informados si las actas están suscriptas con la firma de la mitad más uno de los socios en esos momentos. La retribución de los socios gerentes y misión que deban cumplir en la sociedad, deberá fijarse en acta con fecha inmediata a sus nombramientos. — Cláusula séptima: Todas las resoluciones sociales, incluso la designación de liquidador en caso de disolución y nombramiento y revocación de poderes, así como nombramiento y remoción de socios gerentes, se decidirán por mayoría de votos computados sobre el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11.645. — Cláusula décima: Al vencimiento de cada ejercicio económico-financiero que se producirá cada treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general a fin de establecer los resultados de aquél. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes, previa deducción de las amortizaciones técnicas, de las provisiones necesarias para hacer frente a los pagos de impuestos y cargas sociales, así como de las reservas de las Leyes 11.729 y 14.546 y hasta el límite fijado en el mismo; b) El resto será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes y pagado en dinero efectivo en un plazo nunca mayor de seis meses a contar desde a fecha de cierre del ejercicio económico. Si algún socio deseare dejar sus utilidades en cuenta corriente, éstas devengarán un interés cuyo tipo se fijará entre la sociedad y el socio, por constancia en actas. El inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, deberá estar concluido a más tardar dentro de los sesenta días corridos a contar desde la fecha de cierre de los mismos. Se deja expresa constancia que las reservas de las Leyes 11.729 y 11.546 corresponden exclusivamente a la sociedad y solamente en el caso de disolución de ésta, si quedara remanente de las mismas, corresponderá a los socios existentes en ese momento, en proporción a sus capitales integrados. La reserva legal pertenece a todos los socios proporcionalmente a sus capitales integrados y se les liquidará en los casos de retiro o disolución. Si los ejercicios comerciales arrojaran quebrantos, éstos serán soportados por los socios en proporción a sus capitales integrados y hasta el límite de los mismos. — Cláusula décima quinta: En caso que este contrato diera lugar a divergencias como motivo de la interpretación, cumplimiento o interpretación del mismo, como igualmente a raíz de la liquidación, disolución y partición de la sociedad, cualquiera de las partes deberá recurrir directamente al Juez de Comercio de Turno de esta Capital, excluyéndose el nombramiento de árbitros arbitradores o amigables componedores. — Bajo las cláusulas precedentes quedan modificados los contratos antes referidos, ampliados el capital, e incorporados los nuevos socios y ratificadas las demás condiciones de los anteriores, en cuanto no han sido modificados por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejamos formalizado el presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento nos obligamos conforme a la ley y la firmamos en prueba de ello, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de abril de mil novecientos sesenta y uno. — (Teresa Julia María Urbe de Costa Pelesson; Sofía Pilar Teresa Urbe de Veppo; Julia Carmen María Urbe de Urquiza; Horacio Alberto Costa Pelesson; Andrés Antonio Veppo; Juan Ruiz Flores; Rafael García Cabeza; Domingo Alvarez; Eliseo Ramón Mogordoy). — Enmendado: opción, Hijas. Vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.19|5 Nº 23.252-v.19|5|61

NICOLAS SPARACINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Doña Teresa Matranga de Sparacino, casada, italiana, domiciliada en la calle Juan F. Aranguren 1937, Capital Federal; Nicolás Sparacino, casado, italiano, domiciliado en la calle Barrientos 1556, piso 11, departamento "C", Capital Federal; Angel Martín Vismara, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosetti 1439, departamento 4, Capital Federal y Juan Carlos Schiaffino Vinent, soltero, argentino, domiciliado en la calle General Hornos 526, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Formalizar en este acto el ingreso de los señores: Angel Martín Vismara y Juan Carlos Schiaffino Vinent a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que los dos primeros nombrados tienen constituida entre sí bajo el nombre de "NICOLAS SPARACINO, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, al folio ciento noventa y cinco, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y con modificaciones inscriptas bajo el número trescientos setenta y uno, folio trescientos, libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y número setecientos sesenta y siete, folio cuatrocientos setenta y seis, libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. En consecuencia, los señores Angel Martín Vismara y Juan Carlos Schiaffino Vinent, aceptan formalmente todas y cada una de las cláusulas de dicho contrato, cuyos testimonios tienen las partes a la vista. — Segundo: El capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional, es aumentado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cien cuotas a la señora Teresa Matranga de Sparacino, mil setecientas cincuenta cuotas al señor Nicolás Sparacino, ciento treinta cuotas al señor Angel Martín Vismara y veinte cuotas al señor Juan Carlos Schiaffino Vinent. El capital social así aumentado y que se encuentra totalmente suscripto, está integrado e invertido anteriormente en el giro de los negocios sociales, en la proporción que resulta del balance firmado por separado. Proviniendo este aumento de capital social, por el revalúo contable de los bienes del activo, practicado de acuerdo a la Ley 15.272 y capitalización de cuentas particulares, utilidades futuras y aportes en efectivo, integrados estos últimos en un cincuenta por ciento. A los fines del impuesto de sellos, se hace notar que la capitalización de cuentas particulares asciende a quinientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos moneda nacional con cincuenta y tres centavos; doscientos veintinueve mil quinientos treinta y siete pesos moneda nacional con treinta y cinco centavos, es el monto que se integrará con las utilidades a obtener en el presente ejercicio en su caso; la socia Teresa Matranga de Sparacino aporta en efectivo la suma de de cincuenta mil pesos moneda nacional y los nuevos socios: Angel Martín Vismara y Juan Carlos Schiaffino Vinent, ciento treinta mil y veinte mil pesos moneda nacional respectivamente y el saldo de cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional con doce centavos a capitalización saldo de revalúo. — Tercero: Además de las reservas legales, los socios se comprometen a destinar, de las utilidades realizadas y líquidas, las cantidades que sean determinadas por la sociedad mediante resolución tomada por mayoría de votos de capital, para formación de reservas, fondos de ampliación, aumento de capital social, etcétera. — Cuarto: El socio Angel Martín Vismara que se incorpora en este acto a la sociedad, lo hace en su condición

de actual empleado de la misma. Por consiguiente en el supuesto de cesar en el mencionado carácter de empleado, por cualquier causa que fuere, cesará también de igual modo y simultáneamente en su calidad de socio de esta sociedad. En tal caso deberá procederse a efectuar la inmediata transferencia de sus cuotas y por su valor nominal a favor del socio gerente don Nicolás Sparacino y cuyo respectivo importe le será abonado en una sola entrega y dentro de los ciento ochenta días de producida la cesación de la relación de empleo, cualquiera sea la causa a que ella obedezca, como rescisión unilateral, o despido, o renuncia, o jubilación, o fallecimiento, o de común acuerdo entre las partes, etcétera, con más un interés proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en el cual se opere, que será del diez por ciento o del cinco por ciento, según que el cese fuere motivado por causa justificada o por mala conducta. De igual modo el socio Juan Carlos Schiaffino Vinent, que también se incorpora en este acto a la sociedad, lo hace en razón de la respectiva atención de la contabilidad que actualmente efectúa a esta sociedad y sin relación alguna de dependencia ni subordinación. Y por consiguiente, en el supuesto de cesar o finalizar por cualquier causa que fuere, dicha atención contable a cargo del señor Juan Carlos Schiaffino Vinent, el mismo cesará simultáneamente en su calidad de socio de "Nicolás Sparacino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En ese caso deberá procederse a efectuar la inmediata transferencia de sus cuotas y por su valor nominal a favor del socio gerente y cuyo respectivo importe le será abonado en iguales condiciones que las establecidas para el otro socio que se incorpora en este acto, con la salvedad de que en cuanto se refiere a los intereses proporcionales correspondientes al ejercicio en el cual se opere tal hecho, serán siempre del diez por ciento en razón de la falta de dependencia y subordinación ya señaladas. Las cuotas sociales pertenecientes a los socios que se incorporan a la sociedad en este acto, son intransferibles a terceros extraños a la sociedad. — Quinto: El socio Angel Martín Vismara, deberá dedicar todas sus actividades a los fines sociales con carácter de exclusividad a favor de esta sociedad, no pudiendo en consecuencia, dedicarse a otras actividades. — Sexto: Cuando para la concertación y realización de negocios sociales y operaciones de esta índole, con instituciones bancarias o de créditos, públicas o privadas y todo otro organismo o repartición o empresa también públicos o privados, se requiera la responsabilidad personal y solidaria de todos y cada uno de los socios, los firmantes se avienen desde ya y en este acto, sin reserva de ninguna naturaleza, a obligarse en esas oportunidades en los términos antedichos. — Séptimo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Agüero 927 al 931, planta baja, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, como, asimismo, formalizar sociedades accidentales o permanentes con particulares u otras sociedades y mudar de domicilio cuantas veces sea necesario para el desarrollo de la empresa. — Octavo: Toda modificación, a excepción de las establecidas en el primer apartado del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del acto constitutivo de esta sociedad como así también de sus modificaciones posteriores, solo requerirá simple mayoría de votos de capital. Noveno: El socio gerente Nicolás Sparacino, queda facultado y autorizado expresamente por todos los demás socios, a realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta sociedad y a asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria que este ente social. — Décimo: Quedan plenamente subsistentes las disposiciones y cláusulas del contrato originario y sus modificaciones posteriores, ya relacionadas, en cuanto no hayan sido objeto por el presente de modificación y/o ampliación. — En prueba de conformidad y a un solo efecto firman las partes este contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Nicolás Sparacino. — Teresa Matranga de Sparacino. — Angel Martín Vismara. — Juan Carlos Schiaffino Vinent. — E|líneas: "del". Vale. S|r.: "punto". Vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.19|5-Nº 23.253-v.19|5|61

TITAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta de fecha 28 de marzo de 1961, los socios de la sociedad "TITAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han concedido licencia al Director Gerente General de la misma don Juan Carlos Poggi, hasta el día 30 de junio del corriente año, designando en su reemplazo hasta tal fecha como Gerente al socio don Alejandro Genaro Llanos, según escritura pública del 28 de marzo del corriente año, pasada ante el Escribano don J. Hervas Ibáñez.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.19|5-Nº 17.328 D.T.-v.19|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ SALAMANCA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.729 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PANINI o PANINI de SPASARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.770 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires mayo 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.746 D.T. v.31|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO KNOLLER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.810 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONIDAS ITURRIOZ o ROBERTO ITURRIOZ SOBRAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.786 D.T. v.31|5|61

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA VARELA o VARELA y MONTOTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ball rini, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.124 v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en el concurso civil de AURORA TASSANO, comunica por tres días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos y el proyecto de distribución.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ball rini, secretario.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.167 v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ADELA MAQUIEIRA de SOJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Heriberto Enrique Ball rini, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.788 D.T. v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIOLINI de BISTOLETTI y de JOSEFINA o JOSEFA NATALIA BISTOLETTI o BISTOLETTI y MAFFIOLINI de RAGGIO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.815 D.T. v.31|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA ABASOLO de MARINCOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.819 D.T. v.31|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REPETTO. — (Publíquese por 10 días).

Buenos Aires, mayo 10 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.113-v.31|5|6

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE VANNONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.773 D.T.-v.31|5|61

El Juez Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional número 4 (Secretaría 7), cita por cinco días a ALFREDO JOSE BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Barragán José Omar, s| adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.730 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS AVELINO BERGANDI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.753 D.T.-v.31|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGÜELLO de GAGLIARDO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.723 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO IGLESIAS o GREGORIO IGLESIAS PASCUAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.725 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRITO OREZOLI.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.771 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA AMELIA LUISA SOULA de BORACCHIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.785 D.T.-v.31|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ENRIQUETA PEDRETTI de TACHINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.799 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA IMPERIALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.756 D.T.-v.31|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROMANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.795 D.T. v.31|5|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEGO LADOUX. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 N 18.789 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.747 D.T. v.31|5|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI y de doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.813 D.T.-v.31|5|61

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INFANTE. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.816 D.T.-v.31|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, hace saber por tres días a CATALINA ARAUJO, que se ha solicitado la adopción de su hijo José Eduardo. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 480.— e.19|5-Nº 18.814 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDVED y ROSA STAL de MEDVED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.768 D.T.-v.31|5|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE o CARMELO DI LONARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.792 D.T.-v.31|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GONZALEZ GARRIDO de GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.751 D.T.-v.31|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA NAVA de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.724 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN CAMPOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.781-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA o PIA VELIA PARONZINI de ABELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.798-D.T.-v.31|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio F. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.107-v.31|5|61

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría 41), cita a los fines del art. 2534 del Código Civil al dueño de la suma de sesenta y cinco mil pesos m|n. olvidados en el Restaurant "Las Minutas", calle Maipú 431, el día cinco o seis de octubre de 1960, a las quince horas aproximadamente, una vez por mes, durante seis meses. — Autos "MEANA, JOAQUIN, s|hallazgo".

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 240.— e.19|5-Nº 18.761-D.T.-v.19|5|61

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.732-D.T.-v.31|5|61

El Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CALVI de ARDISSONE.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.726-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA o FELIPA LOPEZ de SOUBIE. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.818-D.T.-v.31|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO PERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.790-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 18.812-D.T.-v.31|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 13.743-D.T.-v.31|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA de los DOLORES CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.817 D.T.-v.31|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BERNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.821 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.742 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARTIN o PLACIDO MARTIN HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.755 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MESA de MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.802 D.T.-v.31|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL IZQUIERDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.720 D.T.-v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO de CORBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.811 D.T.-v.31|5|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN DEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.128-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHIAPPE y ANGELA ELENA ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 — e.19|5-Nº 18.823 D.T.-v.31|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de SCHROTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.784 D.T.-v.31|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.740 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAPONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.741 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en el concurso civil de JUAN CARLOS CHEVALIER, comunica por dos días, que el 6 de junio próximo, a las 14 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 640.— e.19|5-Nº 18.793 D.T.-v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bergallo Cirlo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA MARIA y DOLORES FIGULS TORRENTS de GRAU.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.728 D. T. v.24|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.808 D. T. v.24|5|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO D'ANGELO y MARIA RANALLI de D'ANGELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires mayo 2 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.783 D. T. v.24|5|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RUIZ, y doña DELFINA MARTIN de RUIZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.791 D. T. v.24|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a ARON MONDER, para comparecer en juicio que por desalojo les sigue Manuela García de Ferrea, Elvira Avelina y Enrique Amadeo Ferrea, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 18.737 D. T. v.22|5|61

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO CANEPA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Enzo M. Mezzardi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.727 D. T. v.31|5|61

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a don DOMINGO AIELLO y don ARMANDO ORZALESI, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la firma Rememec S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.166-v.24|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BOSSI de MAYOCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|5-N 18.775 D.T.-v.24|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita por 3 días a JORGE JULIO PIAGIO para comparecer en juicio: "Szylderg mein, Ruwin León, c|Piagio, Jorge Julio y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 18.779 D. T. v.22|5|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA CATALINA PONCE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.820 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de RAMON CANEDO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.739 D.T.-v.24|5|61

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a doña JUANA GARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Kleba, Gustavo c/Garro, Juana, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 18.803 D.T.-v.22|5|61

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita por tres días a ENRIQUE MALTHANER para comparecer en juicio "Rossi, Angel F. c/Malthaner, Enrique, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 480.— e.19|5-Nº 18.717 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA SALIGOI Vda. de PREDAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 5.119-v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número 4, doctor Alejandro J. de Guinza, secretaría número 10, cita por cinco días a VLADIMIRO SKOLARIS, HECTOR ZARZENON; y FRANCISCO PODGORNIK, para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue Julio Alvarez, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Conrado E. Aspiiia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.146-v.24|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS MECANICO INDUSTRIAL LACHI, S.R.L., y/o su representante legal para comparecer en juicio "Di Pietro Francisco y otros, c| Establecimientos Lachi S.R.L., s|cobro ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.745 D.T. v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 5 de junio de 1959 ha sido disuelta la Sociedad Menéndez y Cía., con domicilio legal en la calle León Suárez 16, de esta Capital.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.19|5-Nº 18.801 D. T. v.19|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO y otra c|DESIMONE MIGUEL ANGEL s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo, a las 15.30 horas, el departamento 2, planta baja del edificio Bonpland 2454, Capital, edificado en terreno de superficie 149 mts. 2. — Base retasada $ 254.775, contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.778 D.T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "SIERRA MANUEL ARISTOBULO v. DOWNES JUAN JOSE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el jueves 15 de junio, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de isla, conocido como Isla Downes, ubicado en el departamento de Gualeguay, paraje denominado Las Lechiguanas, provincia de Entre Ríos, con una superficie de 1.958 Ha. 8 As. 81, con los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Los Hornillos, por medio Benjamín Acosta; al Este, con Superior Gobierno de la Provincia, Línea Sud 15 grados, 40 minutos; Oeste, 5.561,60 m. al Sud, con el arroyo Lechiguanas, en medio, con fracción 2, lote 13, línea Norte, 15 grados 40 minutos Este de 963 m. 40 cm. y Zanjón Los Amarillos por medio; al Oeste, con fracción 1, lote 12 de Angel Traverso y otros; línea Norte, 7 grados 42 minutos Este de 8.222 metros. — Base: $ 393.000, al contado. — Seña y comisión de práctica. — Más informes en autos o en Ciudad de la Paz 1450, 3º "E", T. E. 76-3204, Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.19|5 Nº 18.765 D.T. v.24|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra EDUARDO JORGE MAZZANTINI, sobre cobro hipotecario", que el martillero don Carlos M. Porto rematará, en el mismo, el 11 de junio, a la hora 16, el inmueble de la calle Neuquén Nos. 265|7, de esta Capital. — Superficie 300 metros cuadrados. — Base $ 190.000 m|n., al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis E. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.805 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hase saber por 5 días, en autos "DE LAFUENTE MACHAIN RICARDO GREGORIO, s|sucesión", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: a) Canning 1383|85 89. — 50 % en condominio, casa de renta con dos locales y ocho departamentos, sobre un terreno con las siguientes medidas: frente norte: 18,30 mts., contrafrente sud: 17,80 mts., lado este: 37,05 mts. lado oeste: 39,65 mts. — Base: $ 41.666,66, al contado. — b) Córdoba 5349|61, casa de renta con cuatro locales y once departamentos, sobre terreno con las siguientes medidas: frente sud: 17,43 mts., contrafrente norte: 17,95 mts., lado oeste: 30,90, lado este: 28,90. — Base: $ 138.333,32, al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 18.766 D.T. v.24|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ LOPEZ ANTONIO y otro contra DE SANTIS PEDRO HOMERO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 28 de mayo, a las 16, en la misma, la mitad indivisa de la propiedad calle Laguna Nº 1469|71, que mide 8 m. 66 de frente; 8 m. 90 contrafrente; 30 metros 83, en el NO y 28 m. 70, en el SE, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 197.625 m|n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.141 v.24|5|61

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19 secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES, sus sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 24 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Zelarrayán 6335, Capital Federal, sup. 173,20 mc. desocupado. — Base $ 70.000, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.776 D.T. v.24|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "MEUCCI RUTILIO contra DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Lavalle 4686, (hoy República de Israel), sup. 208.76 mc., base pesos 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.19|5- Nº 18.777 D.T. v.31|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que por acuerdo de partes en los autos caratulados "Suc. ABELLO ALBERTO ANDRES, INCIDENTE DE ADMINISTRACION" que han sido designados los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., para vender en público remate, sin base y al mejor postor: 1 juego de dormitorio, 1 juego de comedor, 1 escritorio, 1 heladera Westinghouse, 1 lavarropas Irupé, camas, colchones arañas, etc. El martes 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local de ventas, primer piso, Libertad 1068. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Doctor Julio Pedro Gerez, secretario.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 960 e.19|5-Nº 18.734 D.T. v.20|5|61

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, secretaría Nº 54, comunica por 5 días, en el juicio "COLUSSI JOSEFINA y otra contra DIAZ LOPEZ MARIO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de mayo, a las 15.30 horas, el lote número 5, Manzana 125 del Barrio Faro Punta Mogotes, Partido de Gral. Pueyrredon, de la Pcia. de Buenos Aire ; sup. 300 ms. cs., base $ 38.984,30 pudiendo abonarse el precio 25 o|o al contado, saldo en 3 cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual, plazos contados desde la firma del boleto de compra. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000 e.19|5-Nº 18.780 D.T. v.24|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por diez días, en el juicio BOURNE MAXIMO EUGENIO contra SILVEIRA JUAN GREGORIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, inmueble en Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote Nº 12, manzana "G", y mide: 17 mts. de frente S. O.; s|calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m24 en la ochava al O.; 17 mts. en su contrafrente N. O.; s|la calle Miles; 20 mts. c|frente N. E.; 20 mts. al S. E — Base $ 220.000.—, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.19|5-Nº 18.804 D.T. v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio ROCCA, JULIO H. c/FERNANDEZ, ANGEL, s/ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin rematará en Libertad 160, piso 1º, departamento 1º, el 29 de mayo de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: una heladera Standard Electric, eléctrica, familiar marca Standard Electric, Nº 4871, modelo 9.SEA-18, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Av. Mitre 400, Caseros, provincia de Buenos Aires. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960.— e.19|5-Nº 25.153-v.22|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por cinco días en juicio "MASCOSCA, MANUEL c/ORTIZ, MARIA ISABEL, cobro hipotecario", que el martillero Joaquín Cardoso rematará sobre el mismo, el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en la calle Vicente López, entre las de Córdoba y Santa Fe, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza. Superficie 318 70 metros cuadrados, "ad corpus". Base m$n. 17.460. Seña 8 por ciento a cuenta saldo de deuda. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.137-v.24|5|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "NOVAL, ARMANDO M. c/LAFITUR S. R. L., s/ejec.", que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en Doblas 1151, donde se exhibe, una máquinas cinta transportadora portátil construída por E.M.A.P. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. Remate: el 23 de mayo, a las 9 horas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720. —e.19|5-Nº 18.722 D.T.-v.22|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante Nº 1, hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación, que en los autos caratulados "PANASIENIA, NICOLAS c/SKINULIS, s/inc. ejec. hono.", el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día martes 30 de mayo, a las 17.30 horas, la propiedad de la calle Bruselas número 550, entre las de Gamboa y Porcel de Peralta, construída sobre terreno que mide metros 10 de frente al E. y metros 10,40 de contrafrente por metros 36.42 de fondo en su costado al N. y metros 33,55 en su otro costado al S., ad corpus. Superficie aproxima a 349 5 metros cuadrados. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base, pesos 972.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.- e.19|5-Nº 18.822 D.T.-v.24|5|61

Nº 3

Por disposición del doctor Alejandro de Laborgle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, de la Capital Federal, se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 27 de mayo de 1961, a las 16 horas en la calle Avda. Gral. Paz 9128, lugar donde se exhibe: un automotor usado marca "Fargo", motor número de fabricación 73123, de 6 cilindros y de 65 C. V., modelo "año 1947", con carrocería de camión volcador y con sus accesorios, destinado al uso de transporte general, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 572-143 del año 1960, con la base de sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 67,000), al contado. Comisión 10 o|o. Ordenado en los autos caratulados "KATZ, WERNER c/CARDOSO, BERNARDO FELIX, s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680.- e.19|5-Nº 18.750 D.T.-v.22|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "PROVITA S. A. C. I. F. c/CRESPO, PABLO, s/ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez rematará en Honduras 4370, el 22 de mayo de 1961, a las 17 horas, un televisor "Philco Predicta", importado, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 25.087-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "NOWOGRODZKI, MENDEL c/OSVALDO RAMOS y otro, s/ej. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441, el 2 de junio, a las 18 horas, una moto marca "Legnano", Nº 27857, motor nafta marca "D.E.M.M.", que se exhibe en R. Peña 660, Villa Lynch, provincia Buenos Aires, y que se entregará una vez aprobada la subasta. Base $ 18.112.50. Comisión 10 o|o, dejándose constancia que para el caso de no existir postores, se rematará el bien a continuación, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.- e.19|5-Nº 18.796 D.T.-v.22|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "ZAZZALI, RAUL G. c/V A. MANUEL, s/ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez rematará en Honduras 4370, el 22 de mayo de 1961, a las 17 horas, un televisor "Philips" 21TAL215U tipo 21, serie 30124, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 480.— e.19|5-Nº 25.051-v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por 2 días que en autos "SEOANE, FERMIN c/PAPINI HNOS., NUEVAS CRISTALERIAS COM. E IND. S. A.", el martillero señor A. Freijedo rematará una máquina de calcular Friden, el día 23 de mayo, a las 19 horas 15 minutos, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 480.— e.19|5-Nº 18.748 D.T.-v.20|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALFA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 3.600 e.19|5-Nº 25.136 v.24|5|61

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF
A.A.P.G.
CONVOCATORIA

Estimados consocios:
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 1961, a las 8,30 horas en el local de la calle Libertad 956, local 22, a fin de tratar los siguientes puntos:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del organo de fiscalización referente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
3º Elección de presidente y vicepresidente, por 2 años, en reemplazo de los señores, doctor Armando R. Fiorito y Martín Pose, que terminan su mandato.
4º Elección de capitán, por un año.
5º Elección de 2 vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio O. Peralta y Rubén Jordán, que terminan su mandato.
6º Elección de 3 vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores, José Mosquera, Francisco Javier Ansaldo y Ramón Flores, que terminan su mandato.
7º Elección de 2 revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan Carlos De Luca, y Pedro Campanini, que terminan su mandato.
8º Elección de dos socios presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.
$ 312.— e.19|5-Nº 25.145 v.22|5|61

"B"

BOLSA DE CEREALES
Fundada el año 1854
Corrientes 123 — Buenos Aires

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961.
Estimado consocio: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo en curso, a las 10 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y de los Balances, comprendiendo estos últimos el ejercicio económico 1º de enero-31 de diciembre de 1960.
2º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Mario J. Goldaracena, Dr. Pedro Dr. Mario A. Bonfanti, que terminan sus mandatos, y de un vocal suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Armando R. Gazzola, cuyo mandato también fenece.
3º Designación de dos socios para que en unión de los señores Presidente y Secretario Honorario aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Mario J. Goldaracena, presidente. — Antonio F. Tetamanti, secretario honorario.

NOTA: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los Estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la Asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo al acto deberá retirarse el libro de asistencia.
El doctor Pedro García Oliver está comprendido en la disposición del artículo 26 de los Estatutos, por cuya causa, para ser nuevamente electo deberá pasar un año de intervalo.
$ 240.— e.19|5-Nº 25.066-v.19|5|61

"C"

C E N T R A L
Sociedad Anónima
Comercial Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1961, a las 21 horas, en el domicilio social, calle Rivadavia 3221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Aprobación de la revaluación contable y consideración de su destino.
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores Titulares.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.073 v.22|5|61

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por dos años, debiendo designarse el Presidente y Vicepresidente.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 9º de los Estatutos.
$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.093-v.24|5|61

C. O. F. I. C.
Soc. Anón., Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
3º Retribución a Directores y Sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Consideración revaluación contable.

NOTA. — Artículo 17 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.071-v.22|5|61

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 10 hs., a realizarse en el local social de la entidad, sito en la calle Moreno 1623, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.103 v.24|5|61

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y reforma del estatuto.
2º Aumento de capital y emisión de acciones afectadas a destino especial.
3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.093 v.24|5|61

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N-2933

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1961.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5-Nº 25.116 v.24|5|61

COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1961 a las 9,30 horas en Venezuela 565|571, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Revocación del mandato de los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
3º Ejercicio de acciones sociales contra los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
4º Ejercicio de acciones criminales y civiles por actos cometidos por administrador de la sociedad y|o terceros en perjuicio de su patrimonio.
5º Reforma de estatuto en materia de atribuciones del directorio y de sus miembros.
6º Designación de directores suplentes.
7º Prórroga de mandatos de los directores hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria y consideración de los motivos de su postergación.

Recuérdese a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.106 v.24|5|61

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.111-v.24|5|61

"E"

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1961, a las 10 horas, calle Cabezón 2358, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital a la suma de $ 5.000.000.—
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para la asistencia se recuerda los artículos 12 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.138-v.24|5|61

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda citación (Art 351 del Código de Comercio) convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961, a la hora 11, en la sede social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el revalúo contable (ley 15.272);
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 31 clausurado el 31 de diciembre de 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado a $ 200.000.000;
5º Fijación del número de directores y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente;
6º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 2.160.— e.19|5-Nº 25 077-v.22|5|61

"F"

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del Fondo de Comercio del "Frigorífico Buenos Aires" Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2º Aumento del capital autorizado (Artículo 9º de los estatutos sociales);
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.053 v.24|5|61

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Integración del Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.052-v.24|5|61

FABRIL RUMIPAL S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 31|12|1960.
2º Distribución de utilidades. Retribución a los Directores y Síndico.
3º Elección Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|5-Nº 24.915-v.22|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 18|5|61.

FIMERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para realizar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril, convócase nuevamente a los señores accionistas para efectuar la Asamblea General Ordinaria el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 616, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Fijación de retribución a Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.126-v.22|5|61

"G"

GICOVATE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1134 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Fijación de remuneraciones al presidente, directores y síndico;
3º Elección de dos directores por el término de 3 años, en reemplazo de los señores José Gicovate y Manuel Gicovate por haber cesado en sus mandatos;
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
5º Revalúo contable, Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 20 del estatuto sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.072-v.22|5|61

"I"

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Pueyrredón 225, 10º piso, Dto. 76, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de presidente, cuatro directores, director suplente, síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.056-v.24|5|61

INVERSORA AMERICANA S. A.
Dorrego 715 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 16,30 horas en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959
2º Designación de un síndico ad-hoc para expedirse sobre la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.19|5-Nº 25.074 v.24|5|61

INCOFINA S. A.

Por resolución del Directorio se hace saber a los señores accionistas que se ha señalado el día 14 de junio, a las 10 horas, para celebrar en segunda convocatoria, Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Florida 621, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el depósito de acciones o certificado de su depósito bancario con 3 días de anticipación a la Asamblea, como así también que ésta se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, con derecho a voto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.140-v.22|5|61

"J"

JULIAN DOMINGUEZ SOC. AN.

Convócase Asamblea Extraordinaria el 31 mayo 1961, a las 11 horas en Azopardo 914, para tratar lo siguiente:

1º Modificar estatuto, aumento capital;
2º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.122 v.24|5|61

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar **el 31** de mayo de 1961, a las 10 horas, **en** Boedo 51, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 25.142 v.24|5|61

"L"

LA ESPECIERA ESPAÑOLA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960.
2º Designación del nuevo Directorio.
3º Designación de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.058-v.24|5|61

L E I T A
Tintas Leita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 16 horas, que tendrá lugar en el local de la Avenida Belgrano 687, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
2º Remuneración directores.
3º Revalúo contable.
4º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|5-Nº 25.088-v.24|5|61

LA PESCA SPORT
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas el 26 de mayo a las 19 horas en Lavalle 1454, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Design. dos accionistas para aprob. acta.
2º Nombramiento nuevo directorio y sindicatura.
3º Ratificación traspaso activo, pasivo de La Pesca Sport.
4º Aumento cap. aut. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|5-Nº 25.064 v.24|5|61

L A C E N A S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1961, a las 11 hs. en domicilio social, 25 de Mayo 267, oficina 317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por los ejercicios al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de un síndico ad-hoc para que ratifique el balance general al 31 de diciembre de 1960;
3º Elección de directores por tres años y síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.110 v.24|5|61

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA Nº 2994

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración revalúo contable (Ley 15.272);
2º Nombramiento dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.115 v.24|5|61

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, 7º p., Of. 710|711, para tratar:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.148 v.24|5|61

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 enero 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.19|5-Nº 25.084-v.22|5|61

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial Producción, Importación, Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Venezuela 3264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 25 de los estatutos.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.109 v.24|5|61

MARTUCCI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Díaz Vélez 3649, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Aumento del capital.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. Directorio.

$ 2.800 — e.19|5-Nº 25.133-v.24|5|61

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 10377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961 a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.143-v.84|5|61

"O"

O L I V E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9772
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 8º del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano 1404, 3er. piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico por el segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de tres directores titulares

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.104-v.24|5|61

"P"

PALMER, S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria 31|5|61, 19 horas, Doblas 990, tratar,

Doctos art. 347 C. Com.; dist. util; rem. Direct. Sínd.; el sínd.; design. 2 acción. — El Directorio.

$ 1.200. — e.19|5-Nº 25.063-v.24|5|61

POLIFIL S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio, 17 horas, en Alsina 1360, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias de cinco votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.134-v.24|5|61

PUGLIESE S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas en su sede social, Sarmiento 643, escritorio 132, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 1º y 2º ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1959 y 31 de agosto de 1960 y distribución utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.155-v.24|5|61

PUBLICIDAD ENRIQUE C. SILVETTI S. A. I. C. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 29 de mayo de 1961, 16 horas, Avda. F. Beiró 3039, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|12|1960.

2º Retribución directores con funciones ejecutivas.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección directores y síndicos. — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.131-v.24|5|61

"S"

S A R E T S.A.C. e I.
Sociedad Argentina de Redes Eléctricas Telefónicas
25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|5|61, a las 10 horas, en 25 de Mayo 330, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.130 v.24|5|61

S A F E R
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Chacabuco 78, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.164-v.24|5|61

S A F I N M E
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Viamonte 1620, 4º piso, departamento A., para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y pronunciarse sobre los documentos previstos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aprobación de la revaluación fiscal del activo de la sociedad realizada conforme a las disposiciones de la Ley número 15.272 y su decreto reglamentario.

3º Revalúo contable, Ley Nº 15.272.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|5-Nº 25.094-v.22|5|61

SACCOL
S. A. Comercial e Industrial

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000. — e.19|5-Nº 25.091-v.24|5|61

"T"

T E R C I F S.A.
Maderera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546, piso 5º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.144 v.24|5|61

TEXTILES ESQUEL S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|5|1961, horas 11, en calle 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., del ejercicio cerrado al 30|6|61;

2º Designación directores titular y suplente;

3º Designación síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.154 v.24|5|61

TONSA, S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas en Florida 229, piso 3º, escritorio 321, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la sociedad con motivo del siniestro de incendio ocurrido el 12 de febrero de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.

3º Designación de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio.

6º Distribución de utilidades.

Recuérdase el depósito anticipado de acciones, artículo 14º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.070-v.24|5|61

"V"

VIRULANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio Legal: Echeverría 2336, Dpto. C., piso 2, Cap. Federal.
Nº 6.252

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, en 11 de Septiembre Nº 1902, piso 5º B, a las 14 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los aumentos de capital resueltos por Directorio con anterioridad de conformidad con la cláusula 5ª de los estatutos, de $ 9.200.000.

2º Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respecto del Revalúo Contable, Ley 15.272, y su destino.

3º Nuevos aumentos de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.19|5-Nº 25.081-v.24|5|61

VOLPI - FRUNA S. A. I. C. F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 30 de 1961. horas 17, en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 31|1|61;

2º Aprobación revalúo contable y capitalización Arts. 16 a 22 Ley 15.272;

3º Emisión de acciones, clase A;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.150 v.24|5|61

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, Avenida Maipú 3757, de Olivos, avisan que Josef Bienkowski, Helena Zur de Bienkowski y Adam Sawicki, venden libre de pasivo su negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch", ubicado en la AVENIDA CABILDO 3265, de esta Capital, al señor José García González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.057-v.24|5|61

María C. D. Crespo y Manuel Mouriño avisan que venden su parte del negocio de cigarrería, sito AV. DE MAYO 1215, a Domingo Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio. — Interviene el martillero José R. Amadeo Tubio.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.075-v.24|5|61

Alfredo Ventura vende a Carveu, S. R. Ltda. (en formación), compuesta por los señores Alfredo Ventura y Héctor Luis Carlos, el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 7282 - Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.082-v.24|5|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb, balanceador, of. Ladines 2481, Capital, avisa que Nicola Ventre, Eugenio y Pascual Santángelo venden libre de toda deuda a Roberto Echaniz, el restaurant-bar de AV. GRAL. MOSCONI 2213, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.123-v.24|5|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Giménez Miguez vende a Pedro Ramón Lavilla su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR 2695. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.108-v.24|5|61

"D"

Se hace saber por 5 días que "Oscar Lanfranchi", con domicilio en DEFENSA 615, Capital, dedicada a la explotación del ramo de aceites, comestibles y bebidas, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Juan B. Alberdi 3255, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 1º de marzo de 1959, continuando con los negocios sociales. — Reclamos de Ley, en Defensa 615.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.080-v.24|5|61

"G"

El Escribano Alfredo M. Savastano, escrituraré la venta y transferencia parcial del negocio de fábrica de agua gaseosa, instalado en esta Capital, GUEVARA 125|31, de propiedad de Antonio Héctor Soto; Carlos Soto y Bartolomé Martorell, domiciliados en el mismo, por retirarse el nombrado Sr. Martorell. Haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Soto — Reclamaciones en mi Escribanía. Avda. de Mayo 634, Cap. Fed.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.078-v.22|5|61

"H"

Antonio Marques, martillero, Avda. de Mayo 953, piso 8º, Avisa: Dirán Tatian vende a Avelino Sancho, negocio Lavado y Planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, en mi ofocina.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.099-v.24|5|61

"LL"

C. Baranda y Cía., S. R. L., balanc. y mart. públ., of. Tacuarí 724, T. E. 34-3222, avisan que María Tráncito Algarbe y Daniel Longar venden a Rogelio González el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LLERENA Nº 2601 al 2603, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.121-v.24|5|61

"N"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores José García, Valentín García y Valentín García Cueto, venden al señor Rogelio Fuertes, el negocio de Bar, sito en la calle NAZCA 1090, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Capital.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.049-v.24|5|61

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Claudio Díaz, Félix Reginaldo Amado Ramos, José Losada, Victorino Losada, Raquel Menna, y José Vázquez venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cervezas sito en RECONQUISTA Nº 620, a los señores Juan Díaz, Demetrio Alonso, y Nelson Requejo. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.168-v.24|5|61

"S"

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Teófilo Rodríguez y Laurentina Rodríguez, venden a Luis Alberto Gheggi, con retroactividad al 16 de junio de 1960 su negocio de despacho de pan y factura, sito SAN ANTONIO 407, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.092-v.24|5|61

Tucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Silvia Rojas de Martín, vende libre de deudas y gravámenes a Eislen Claudio Gaona, su negocio de despensa sito en SANABRIA Nº 2350, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.120-v.24|5|61

Alberto Primero Narvaez, escribano, avisa que la boutique del local 36 de la Galería Moderna, SANTA FE 1692/700, propiedad de doña Nilda Esther Diez de Cosentini y Alfredo Antonio Cosentini ce su actividad desde el 16/V/61. Ambos socios cargo activo y pasivo. Rec. y domicilios, Méjico 2446.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.147-v.24|5|61

"T"

Luis Chirieleison, martillero público, Fonrouge 614, Capital. — Avisa: Alcira Casariego de Castroglovanni y María Elvira Casariego, venden a Oscar Norberto Cunzolo, Despacho de Pan, sito en TAPALQUE 5685. — Domicilio y reclamaciones de Ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.085-v.24|5|61

"V"

Rafael Sucari y Hnos., Soc. Com. Colectiva, con fábrica de camisas y confecciones sita en VENEZUELA Nº 1666, Capital, transfiere bienes activos que integran ese fondo de comercio, a Galardón S. A. Industrial y Comercial. Para reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.125-v.24|5|61

"W"

Escribano nacional Saúl Copquin, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, Capital, hace saber por cinco días que Casa Simón Vorobechik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de Casa Simón Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el activo y pasivo social de la empresa, incluído su negocio de repuestos de automotores, ubicado en esta ciudad, calle WARNES 918. Oposiciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.102-v.24|5|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER S. A. I. A.

Se resolvió la emisión de las series 43ª a parte de 53ª, o sea m$n. 10 800.000, correspondientes a parte del saldo de revalúo. cuyas acciones serán entregadas a los señores accionistas en proporción de dos por cada cinco de sus tenencias de las series ... a ..., ... la última de la presente publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.129-v.22|5|61

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de sesenta series de acciones ordinarias a la par, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.07...-v.22|5|61

Establecimientos Metalúrgicos EL PARQUE S. A.

Comunícase por tres días a los señores accionistas tenedores de acciones clase "A" y "B" que a partir del día 26 de mayo de 1961 se pagará el dividendo del 36 o|o totalmente en acciones clase "B" 1 voto. Ejercicio Nº 21 y a los efectos del artículo 6º estatutos sociales, que el Directorio ha dispuesto la emisión de moneda pesos nacional 203.000.— c/l., en acciones ordinarias clase "B" 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero 1961.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.097-v.22|5|61

VIMA S. A., C. I. F. I. y A.
Corrientes 45.., 2º, Dpto. 26. Capital

Directorio resolvió emisión pesos 1.800.000.— serie segunda para adquisición de bienes, $ 200.000.— saldo serie segunda y serie tercera y cuarta totalmente por $ 2.000.000 — cada una, para suscripción por accionistas con integración 10 o|o acto suscripción. Saldo a requerimiento Directorio. — Suscripción dentro 15 días última publicación. — El Directorio

$ 960.— e.19|5-Nº 25.117-v.22|5|61

PANAMCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de marzo 1961 ha resuelto aumentar el capital de la firma a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.163-v.22|5|61

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 645 (R. 31), Bs. Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional el primer premio **ha correspondido** al Nº 21.477 y el segundo al Nº 11.203, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 477-3 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. — La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos. — (Firmado) Fernando O. Greve. El copia fiel del original transcripto a fs. 167 del Libro de Actas de Sorteo Nº 2. — Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 420.929, julio 1949, $ 3.000.—, Diego y Angela M. de Barber, Altolaguirre 36, Villa Dominico (Bs. As.); Nº 420.936, julio 1949, $ 3.000.—, María E. Arriaga y Juan R. Castro, Medrano 56, Banfield, (Bs. As.); Nº 420.937, julio 1949, pesos 10.000.—, Elba César y Aída Muller, Campana 3673, Capital; Nº 420.938, julio 1949, $ 10.000.—, Jacobo D. Safirstein, Gallo 331, Capital; Nº 421.637, julio 1949, $ 3.000.—, Pedro Rodríguez, Mercado Central, Santa Fe; Nº 421.758, agosto 1949, $ 3.000.—, Carlos A. Vilaseco, 25 de Mayo 81, Capital; Nº 427.904, octubre 1949, $ 3.000.—, Emilio Fernández, Guatraché, (La Pampa); Nº 441.792 mayo 1950, $ 3.000.—, Slima Pauliky, 12 de octubre 126, Avellaneda, (Bs. As.): Nº 465.843, marzo 1951, $ 6.000.—, Elvira B. C. de Kbarich, Av. R. S. Peña 846, Capital; Nº 476.691, agosto 1951, $ 3.000.—, Paulina De Moscovich, Chiclana 3711, Capital; Nº 487.450, noviembre 1951, $ 3.000.—, Mónica B. Slafman, Pasco 1151, Capital; Nº 491.206, diciembre 1951, $ 3.000.—, Mercedes G. de Arriola, R. E. de San Martín 1075, Capital; Nº 499.942, marzo 1952, pesos 10.000.—, María E. B. de Sánchez Orondo, Rodríguez Peña 1776, Capital; Nº 501.087, mayo 1952. $ 3.000.—, Ricardo y Alicia Miraglia, Estados Unidos 2567, Capital; Nº 524.682, enero 1953, pesos 3.000.—, Héctor G. Re, Camino a Lima 1051, Zárate (Bs. As.); Nº 525.750, enero 1953, $ 3.000.—, María L. Angarola, Río Bamba 1231, Rosario; Nº 526.886, febrero 1953, $ 3.000.—. Mercedes G. de Arriola, R. E. de San Martín 1075, Capital; Nº 534.167, mayo 1953, $ 6.000.—, Emilia M. R. T. de Franquelli, Arenales 1735, Martínez (Bs. As.); Nº 546.986 septiembre 1953, $ 3.000.—, Martín E. Hunter, Somellera 549, Adrogué, (Bs. As.); 550.329, octubre 1953, $ 3.000.—, Nelba N. Espinosa, Alvear 2049, Banfield (Bs. As); Nº 557.001, diciembre 1953, $ 3.000.—, Nélida Arguindeguy y Hugo Cáneo, Quito 4180, Capital; Nº 564 372, marzo 1954, $ 3.000.—, María E. Campione, Fiambrería Pelusa, La Reja, (Bs. As.); Nº 581.220, septiembre 1954, $ 3.000.—, Hugo O. y Nélida A. de Cáneo, Quito 4180, Capital; Nº 538.689, diciembre 1954, $ 6.000.—, Lucía A. I. de Amadeo, Laprida 656, Rosario; 588.690, diciembre 1954, $ 6.000.—, Lucía A. I. de Amadeo, Laprida 656, Rosario; Nº 601.801, mayo 1955, $ 10.000.-, Elisa C. Bastitta, Uriburu 550, Adrogué (Bs. As.); Nº 602.367, mayo 1955, pesos 6.000.—, Elba del V. y Gloria M. B. Lourdes Varetto, Rivadeo 1553, Córdoba; Nº 608.145, julio 1955, $ 3.000.—, Néstor y Reinaldo O. Leanza, Bº Obrero, Casa 97, Zárate (Bs. As.); Nº 608.300, julio 1955, $ 3.000.—, María I. Carriga Sosa, Montevideo 1937, Capital; Nº 615.915, octubre 1955, $ 3.000.—, María S. Hardoy, Chacabuco 567, Capital; Nº 620.421, noviembre 1955, $ 3.000.—, Marta E. Noreno, Pje. Bernal 628, Capital; Nº 652.370, agosto 1956, $ 3.000.-, Héctor Erbuzzi, P. Richieri 929, Córdoba; Nº 653.949, octubre 1956, $ 3.000.—, Bartolomé Ventura, Helguera 153, Capital; Nº 656.751, octubre 1956, pesos 10.000.—, Inés I. de Oliveiro y Fany Inzaghi, Humberto Iº 454, Capital; Nº 661.337, noviembre 1956, $ 10.000.—, José y Elsa M. L. de Azzinari, Int. Manny y Calle 27, Gral. Rodríguez (Bs. As.); Nº 672.069, febrero 1957, $ 6.000.-, Nélida R., Adela y Mercedes Motta, 4 de febrero 240, San Andrés (Bs. As.); Nº 681.457, mayo 1957, $ 6.000.—, Raúl J. y José López, Virasoro 1561, Rosario; Nº 682.199, mayo 1957, $ 10.000.—, Ever y Blanca Z. C. de Patroni, Calle 50 Nº 1626, La Plata; Nº 686.088, junio 1957, $ 10 000.—, Luisa Pasquale y Egidio R. Carbone, Pomsomby 1040, Capital; Nº 697.756, septiembre 1957, $ 6.000.—, Liliana C. y Roberto Delmonte, Rivadavia 1367, Merlo (Bs. As.); Nº 704.476, noviembre 1957, $ 10.000.—, Meyer J. Mintz, Monteagudo 9, Villa Lynch (Bs. As.); Nº 704.503, noviembre 1957, pesos 50.000.—, María, Lidia y Raúl P. Tornati, Bvard. Rondeau 205, Rosario; Nº 711.739, enero 1958, $ 10.000.—, José Santanello e Ida Catena, Fábrica Kasdorf, Hurlingham (Bs. As.); Nº 712.044, enero 1958, $ 10.000.—, Adolfo, Carlos A., Salvador y Cigana C. de Riccitelli, Sgo. del Estero y Victoria, Quilmes (Bs. As.); Nº 722.655, mayo 1958, $ 10.000.—, Angel A. Peluso, Independencia 1422, Capital; Nº 732.679, agosto 1958, pesos 6.000.—, Rodolfo Larocca y Agustín A. Sendra, Juzgado Penal, La Plata; Nº 733.757, septiembre 1958, $ 20.000.—, septiembre 1958, Berta S. A. de Barderas, Villarroel 1476, Capital; Nº 733.848, septiembre 1958, $ 10.000.—, Ofelia E. y Luis Felicce, Lincoln 248, San Martín (Bs. As.); Nº 738.596, octubre 1958, $ 50.000.—, Fernando V. Carranza, Morón 4050, Capital Nº 738.817; octubre 1958, $ 10.000.—, Oscar A. Pacheco Schmidt, Almafuerte 3154, Santa Fe; Nº 748.132, diciembre 1958, pesos 10.000.—, Delfina U. Bessone, Italia 1851, Rosario; Nº 748.967, enero 1959, $ 100.000.—, Silvia M., Antonio H. y Lila B. Vda. de Longo, Nogoyá 3692, Capital; Nº 750.475, enero 1959, $ 10.000.—, María I. Fucchi, Rivera 1545, Villa Madero (Bs. As.); Nº 752.589, febrero 1959, $ 20.000.—, Manuel Moscosi, Tres Arroyos 1944, Capital; Nº 753.406, febrero 1959, $ 10.000.—, Harry R. Salguero, Piedras 871, Capital; Nº 756.874, marzo 1959, $ 10.000.—, Bartolomé Rizzo, Catamarca 1272, Capital; Nº 758.407, abril 1959, $ 10.000.—, Leontina Iglesias y A. Beatriz J. de Andersen, Vieytes 1245, Capital; Nº 765.830, junio 1959, pesos 10.000.—, Laura D'Alesandro, San Luis 466, San Francisco (Córdoba); Nº 772.423, agosto 1959, $ 10.000.—, Olga Segars, Tucumán 1059, Rosario; Nº 789.781, octubre 1959, $ 10.000.—, Delfina C. de Piscioni, Corrientes 741, Rosario; Nº 789.156, diciembre 1959, pesos 10.000.—, Horacio Barros, Belgrano 325, Zárate (Bs. As.); Nº 790.292, junio 1960, $ 10.000.—, Silvia A. y Carlos A. Vocos, Javier López 345, Córdoba; Nº 799.378, marzo 1960, $ 30.000.—, Elinda N. Holmes, T. Gordillo 138, Capital; Nº 804.523, abril 1960, $ 10.000.—, Augusta C. F. de Porras Castillo, Caseros 941, Capital; Nº 811.536, mayo 1960, $ 10.000.—, Clara B. Macagna, Güemes 1433, Luján (Bs. As.); Nº 812.801, junio 1960, $ 30.000.—, Salustiano Pérez, Jacinto Rosso 660, Temperley (Bs. As.); Nº 820.757, agosto 1960, $ 20.000.—, Aída G. de Berger, Zamudio 5799, Capital; Nº 820.758, agosto 1960, $ 20.000.—, Marcelo y Graciela Carrera, Rosales 678, Adrogué (Bs. As.); Nº 827.931, septiembre 1960, $ 10.000.—, Delfina M. Vda. de Rodríguez, B. Oroño 4882, Rosario; Nº 834.781, noviembre 1960, $ 30.000.—, Carlos, Elsa, Silvia E. Padró, Tucumán 350, Córdoba; Nº 838.419, diciembre 1960, $ 30.000.—, Anastasia M., Conrado R., María P. y Conrado Marzocca, Ituzaingo 915, Capital; Nº 838.967, enero 1961, $ 20.000.—, Claudia C. y María J. Berri, Calle 44 Nº 793, La Plata; Nº 839.333, diciembre 1960, $ 20.000.—, María, Francisco y Marta Campione, Fiambrería Pelusa, La Reja (Bs. As.); Nº 841.524, diciembre 1960, $ 10.000.—, Raúl y José López, Virasoro 1561, Rosario; Nº 854.849, marzo 1961, $ 10.000.—, Daniel O., Cristina G., Nora y Graciela M. Scarinci, Ibáñez 2605, Béccar (Bs. As.); Nº 861.129, abril 1961, $ 30.000.—, Angela V. S. Scopelliti, Ramón Falcón 1662, Capital; Nº 863.616, abril 1961, $ 10.000.—, Ana R. K. de Groner, Calle 1 Nº 127, El Palomar (Bs. As.); Nº 863.617, abril 1961, $ 10.000.—, Ana R. K. de Groner, Calle 1 Nº 127, El Palomar (Bs. As.). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 5.200.— e.19|5-Nº 25.135-v.19|5|61

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de mayo actual, puede efectuarse en n|oficinas, el cobro de los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 240.— e.19|5-Nº 25.105-v.19|5|61

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

El Directorio de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A. hace saber a los señores accionistas por tres días que emitió las acciones correspondientes a los números 80.001 al 100.000 inclusive, por un valor total de pesos 2.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.118-v.22|5|61

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima

Anúnciase ... e integración de las series 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de acciones del tipo "B" y series 39 y 40 del tipo "A" ($ m/n. 100.000 cada serie; en total $ 1.400.000 m/n., a los fines del artículo 3º de los estatutos sociales. Sede: Salta 1915. — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.098-v.22|5|61

CABABIE HNOS. S. A.
Com., Ind., Agrop., Min., Inmob. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que conforme a las facultades otorgadas por el art. 4º de los estatutos, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21a. a 34a. por m$nacional 7.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, de m$n. 100 cada una. Con estas acciones han de abonarse los dividendos dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|60, que importan m$n. 6.800.000.—, El saldo de m$n. 200.000.— se ofrece a la suscripción de los señores accionistas, en proporción de su tenencia. Fíjase el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso para ejercer su derecho de preferencia. — También se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 29 del corriente, el dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|6|59 y 30|6|60, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|5-Nº 25.114-v.22|5|61

SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL PUNTHILANA C. I. I. F
Registro 12638

Se comunica que por error deslizado en el testimonio de la escritura de constitución provisoria de la "Sociedad Anónima Textil Punthilana" C. I. I. F., pasada con fecha 8 de noviembre de 1960, por ante el escribano público don Isaac Dubovis, al folio 2371 del Registro 528, el artículo décimo del acta constitutiva de la mencionada escritura queda redactado en los siguientes términos: — Décimo: Autorizar expresamente a los señores don Mario Guzmán y contador don Jorge Moisés Schejtman, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten de Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad; para que acepten o introduzcan las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia; para que suscriban conforme al poder que se expide al respecto, la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y para que ejecuten cualesquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad.

Sociedad Anónima Textil Punthilana, C. I. I. F.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.112-v.19|5|61

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A.
Const., Inm., Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 4.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "A" y v$n. 4.000 000, en acciones preferidas del 12 % anual, fijo y acumulativo y una participación adicional igual al dividendo que perciban las acciones ordinarias, con un máximo del 10 %, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961. — Podrá ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días, a contar de la última publicación, en la sede social, Alsina 1495, 3er. piso, Capital. — El pago debe hacerse al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|5 Nº 25.161 v.22|5|61

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Industrial Agropecuaria y Financiera

PAGO DE DIVEDENDOS

Se comunica a los interesados que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 22 de mayo del corriente año, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

720.— e.19|5 Nº 25.158 v.22|5|61

SANTA INES S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas Directorio ha resuelto emisión series 6ª a 10ª inclusive, de tres mil acciones ordinarias clase "A", de $ 100 por acción, con derecho a cinco votos c|una, pagaderas contado valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5 Nº 25.152 v.22|5|61

..A. TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 25 de abril del corriente año, se comunica a los poseedores de acciones primeras y segundas preferidas, que éstas serán rescatadas el 31 de mayo próximo en las condiciones establecidas en el Art. 5º de los estatutos. — A partir de esta última fecha, dichas acciones no gozarán interés alguno. — El rescate se efectuará en la oficina de la sociedad, Bmé. Mitre 559, 2º piso, Esc. 213. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.

$ 1.440.— e.19|5 Nº 25.151 v.22|5|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 31 de mayo de 1961 se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 10, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al primer semestre del ejercicio 1|7|60 al 30|6|61. — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.079-v.22|5|61

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S. A.

Emisión de Acciones

Conforme a lo dispuesto por el art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto-ley 852|55, y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una. Las acciones emitidas conforme a esta resolución, tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha de su respectiva suscripción y serán integradas en la forma que se disponga oportunamente.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.076-v.22|5|61

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la Resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1960 que elevó el capital de la sociedad a m$n. 6.000.000.—, el Directorio en su reunión de fecha 28 de abril de 1961 ha resuelto emitir 16.800 acciones clase "B" de 1 voto, todas de v|n. m$n. 100.— cada una que serán entregadas liberadas en concepto del dividendo del 38,19444 o|o en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del día 1º de junio de 1961, abonándose las fracciones resultantes en efectivo y a la par. En dicha oportunidad, también se abonará el dividendo en efectivo del 4 por ciento, todo contra presentación del cupón Nº 2. Se avisa igualmente que el capital autorizado, suscripto e integrado ha quedado fijado en m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|5-Nº 25.069-v.22|5|61

FRIGORIFICO TRES CRUCES S. A. I. C.

Rectifica publicaciones días 16 a 18 corriente, fecha cierre ejercicio es 30|6|60, en lugar de 31|12|60.

$ 160.— e.19|5 Nº 25.159 v.19|5|61

NEER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la serie 5ª por un valor de m$n. 1.000.000.—, en acciones ordinarias al portador de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.065-v.22|5|61

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones

Se comunica que por escritura de fecha 12 de agosto de 1960 otorgada ante el escribano Raúl C. Molinari se protocolizó la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de agosto de 1960 aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— de acuerdo a los Arts. 3º y 4º de los estatutos sociales, emitiéndose las series 14ª, 15ª, 16ª, 17ª y 18ª por un millón de pesos cada una en acciones ordinarias de 1 voto, llamando a suscripción e integración de las series 14ª, 15ª y 16ª y delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de las series 17ª y 18ª en la oportunidad que el mismo determine, y que dicho aumento de capital ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de setiembre de 1960 bajo el Nº 2.857 al folio 64 del libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Esta publicación omitida en su oportunidad se realiza a los efectos legales. — El Directorio.

$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.062-v.22|5|61

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de agosto de 1960 se llama a suscripción e integración correspondientes a las series 14ª, 15ª y 16ª de m$n. 1.000.000.— de pesos cada una de acciones ordinarias de 1 voto, debiendo ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos, siendo las condiciones de integración el pago del 100 o|o en efectivo en el momento de la inscripción. — Esta publicación, omitida en su oportunidad, se realiza a los efectos de salvaguardar los derechos de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|5-Nº 25.061-v.22|5|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO, S. A. C. y F.
Registro Nº 3.558
Pago de dividendo

Se informa a los señores accionistas que a partir del 16 del actual, y contra presentación del cupón Nº 7 y de los certificados provisorios en vigor se abonará el saldo del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril ppdo.

Dicho pago se efectuará en la Caja de nuestra sociedad, en Reconquista 336, Capital, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.055-v.22|5|61

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
Pago de Dividendos

Se avisa a los señores accionistas que se está pagando el dividendo del 15 o|o en efectivo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1961, como correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960. — El pago se efectuará contra presentación en la caja de la Sociedad, calle Vedia 3892, del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 320.— e.19|5-Nº 25.089-v.19|5|61

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
Pago de Dividendos

Se avisa a los señores accionistas que se está pagando el dividendo del 10 o|o en efectivo a las acciones ordinarias y 8 2|3 por ciento en efectivo a las acciones preferidas, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1961, como correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960. — El pago se efectuará contra la presentación en la caja de la Sociedad, calle Vedia 3892, del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 400.— e.19|5-Nº 25.090-v.19|5|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.18|5-Nº 18.165 D.T.-v.30|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 22|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LEROY CORNETT LIVER MORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.677 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.484 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.405 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMELIA BERNADOU de SCHIRMBECK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO SOMMA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.259-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA URBANA LOPEZ de BOZETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.262 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS CANDAS de GUERISOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.306 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.165 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NAVES o JOSE ANTONIO NAVES MENENDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.179 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MUÑOZ DE TIBALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.216 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTELO BUSTELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.104 D.T. 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.105 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR JOSE COLOSIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.120 D.T. v.19|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MONTOBBIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.552 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN GLADYS o GLADYS VIVIAN EATON de BAERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.567-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ZIEMBA o MIGUEL JOSE ZIEMBA. — Publíquese por diez das.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 24.388 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA SANSONE o SANSONE viuda de SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.354 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GALLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.11|5.Nº 18.252 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BARTOLOME GANDOLFO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.184 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AMBROSIO GADDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.070 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERPETUA GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.098 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAULEO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.9|5.Nº 18.125 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DI LERNIA de GAIBISSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.9|5.Nº 18.162 D. T. v.19|5|61

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ALFREDO COULON y a ISABEL GIMENEZ, para comparecer en el juicio "Coulon, Orlando, su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.620 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.695 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 17.993 D. T. v.27|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 15|5|61.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CERASO de MAZZOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.596 D. T. v.27|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LABATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.594 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUGGERO BENFATTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.543 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BLAS GREGORIO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. —

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRANDA CAMIÑA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.451 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA CERATI o CERATI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.359 D.T. v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL FUSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.308 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAUL SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.182 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CAMPO o CAMPOS o PILAR CAMPO LOPEZ o CAMPOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo . de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|5|Nº 18.255 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MANDRET de DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.202 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO DE DELLAVALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.18. D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LINDER RÜBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.237 D.T. v.22|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETTA SAFFA MALFITANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.684 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA TAPPA de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.701 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL GAITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.713 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIOCA MOCCI de SALARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.18|5-Nº 18.707 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.539 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA o FRANCISCO SAAVEDRA GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.408 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORIANCIC de LAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.444 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.344 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEOANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.346 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL EDUARDO CORTI y OSCAR DANIEL CORTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.137 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA FABRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.089 D.T. v.19|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELA MARIA MASCIOCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.551 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO KINGHANG WONG.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.511-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ COBAS.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.512-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA PARODI de SPIRITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.356 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ARCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.295 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COTIGNOLA de GARONE. — Publíquese por 10 días.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.254 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRIPPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.253 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ANGEL CESAR CARPINACCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.242 D.T.-v.22|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.622 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.657 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA GURAIEB o GURAYEB de ZAITUNE, y de NEHME HASSAN ZAITUNE o NAME HASSAN ZAITUNE o NEHME HASSAN ZEITOUNI o NEME ZAITUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.16|5-Nº 18.557 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.512 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA COLOSSI de CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.398 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES STEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.370 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AGUIRREZABALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.435 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS ELISA o GLADYS TRONCONI de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.439 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACERES CARBALLO de BOUDON, SARA o MANUELA SARA BOUDON de LOPEZ y MANUEL BOUDON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.423 D.T. v.24|5|61

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secr. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO CAVANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.260-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND o NAIR MERCEDES FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.289-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONARDO GOICOECHEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.340-D.T.-v.23|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA ANA FRAGNUL de CAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.626 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HIPOLITO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.396 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.437 D.T. v.24|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIK GOLUBOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.590 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.592 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELFINA PELEGRINA SANTAMARIA de CASCANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.274-D.T.-v.23|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARRUTIETA de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.578 D. T. v.27|5|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por cinco días y emplaza por quince a don ANTIDIO ANTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha promovido la sucesión de don Victoriano Cuesta, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.518 D. T. v.19|5|61

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO, JOSE RONAN y DILLON y de JOSE PEDRO RONAN y|o JOSE P. RONAN y|o JOSE RONAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.219 D.T.-v.22|5|61

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado 10, Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AMELIA ANNONI de CAPUTO. (Publicar diez días).
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.169 D.T.-v.22|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PETRONILA SALAZAR Vda. de NIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.686 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RITA GUATELLI de MORI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.419 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS y ALBERTA ALBERT de OLIVERAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.267-D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ZANNIELLO de RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.331-D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SORASIO de BARDELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.109 D.T. v.19|5|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.635 D.T.-v.30|5|61

Juez en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO y MARIA ACEVEDO DE ESPINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.675 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de BOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.598 D. T. v.27|5|61

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IUDASCHKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.271-D.T.-v.23|5|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS PARDO de GROBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.547 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.393 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BONGIORNO o BUONGIORNO de LA MATINA o MATTINA, o SARA BUONGIORNO o BONGIORNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.186 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO LANDABURU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.248 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINARES. Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 24 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.246 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESTHER TRELANCIA de CALZIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.224 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO I'SANDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.205 D.T.-v.22|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ DE TELLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 17.406 D.T.-v.22|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/4 al 9/5/61.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.593 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANELA MARIA BLANCA DESIDERIO de CASTRILLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e 13|5-Nº 24.606-v.24|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FEDERICO FRANCISCO ECKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.371 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA MAGDALENA ACUÑA de GALTIERI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 24.479 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERNANDEZ y MARIA de los INOCENTES RODRIGUEZ de HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.130 D.T. v.19|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, en el concurso civil de JOSE RICARDO GONZALEZ, comunica por dos días que el 17 de mayo a las 15 horas se realizará una junta especial de acreedores para tratar propuesta de convenio con compradores. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 640.— e.18|5-Nº 18.562 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERAYO o MERAYO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.418 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.140 D.T. v.19|5 61

Nº 18

El doctor H. B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LACARRA de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 800.— e.18|5-Nº 18.679 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MEDERICO FRANCISCO ANGLADE.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Luis Prato, secretario.
e.17|5-Nº 7.322-v.22|5|61

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRENE CECILIA DALL' ORSO de DALL'ORSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.612-v.24|5|61

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO NIETO. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.311 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SANDALIO PITERSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.188 D.T.-v.22|5|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.627 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS DE DOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.630 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRIOTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.631 D.T.-v.30|5|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 19 de la Capital Federal, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELICIANO o FELICIANO I. o FELICIANO IDENO o FELICIANO IDALO RIOS. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.- e.13|5-Nº 18.386 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO RAUL o RAUL EULALIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.281 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SILVA o SILVA FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.209 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.110 D.T. v.19|5|61

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO ARGENTINO ROTTJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.624 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BUENAVENTURA PEDRO CENTANARO MARGARITA PLORUTTI de CENTANARO y FEDERICO CENTANARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.676 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTEMIO DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.574 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MANUELA REY de SALINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.550 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan L. ña. secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.264 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9 5 Nº 18.076 D.T. v.19|5|61

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.540-D.T.-v.26|5|61

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.124 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ROSA ERNESTA PARODI de RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.152 D.T. v.19|5 61

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FILIPPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.573 D. T. v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZAÑEZ de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO HERWIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.442 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VANZINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.307 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANIGLIA de GENE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.174 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL TRIPALDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.080 D.T.-v.19|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, o PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO POTETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.375 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL MASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.100 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.158 D.T.-v.19|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA MARIA DELPINO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 16.452 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.572 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.554 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.317 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONNIN y LUISA JUAN ARAU de BONNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.495-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO DI SANTO. Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.197 D.T.-v.22|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a SANTIAGO ESCCOFFIER, para comparecer en juicio: "Mastroliberti de García Angela y otros c|Esccoffier Santiago y|o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre usurpación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 18.532 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.391 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AMORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — A. J. Vigliano Otameni, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.432 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HUERTA de RAMIREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.373 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.342 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.251 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ARMAND viuda de FORTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.244 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO PORTUGAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.180 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTIÑEIRA de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.074 D.T.-v.19|5|61

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.116 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VITALE viuda de AFFERNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.087 D.T.-v.19|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.673 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA RIOS de SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.618 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHOJ DE WEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.604 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TOLBIN DE ELCUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.580 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.376 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BONI de VON HOLTEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.514-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA SEIJO DIEGUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.272 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEZZI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.304 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL MIGUEL VERDA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.240 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS OREZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.220 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL MENTA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.218 D. T. 22|5|61

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VENESIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.702 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORAINA LOPEZ de LANCELLOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.715 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZANA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.030-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.581 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBINO ORESTE CARLOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.569 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARCEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.565 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VEGA LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.877 v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.381 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.422 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o EZEQUIEL CAYETANO MORANTE o MORANTE SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.336 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS TOMAS RIBO Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 18.149 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE LAURENTHS Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.161 D.T.-v.19|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCHILLACI. Publíquese diez días. — Mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18 666 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BRENER. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.634 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MANUEL LOSSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.553 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GUARDIA. — Publíquese por diez días.
Mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.414 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.303 D.T.-v.23|5|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GATTO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.305 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.352 D.T.-v.23|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ANTONIA ALMANZA de ARENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.934 v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHIAVONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.293 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.299 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ REYNOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.315 D. T. v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA BORNEMANN de EIDNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.329 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA SANTAEULALIA de FUENTES y JOSEFA FUENTES de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600. —e.9|5-Nº 18.086 D.T.-v.19|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA POPPI de POPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.421 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PUJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.401 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.389 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STANCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.326 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.325 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO CAMBIASSO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.298 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO ALEJANDRO FEDERICO PAUL y JOSEFINA GONZALEZ de PAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.273 D. T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría N 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA LIBORIA MIRO de DELFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.178 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.183 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERCULES OCTAVIO IL'GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.167 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO DASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.154 D.T.-v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATALANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 25.010 v.23|5|61

Nº 6

El Juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO LIERNA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 18.681 D. T. v.23|5|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a OSCAR ROBERTO RESQUIN y OLGA ROSA BERON, para comparecer en juicio que les sigue La Esmeralda Capitalización, S. A., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.633 D. T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a AURELIO CARMELO ORIOLO, en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización, S. A., sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.632 D. T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIX GOLDENBERG. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.577 D. T. v.20|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.597 D. T. v.20|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PARIS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.753 v.19|5|61

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMANOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.465 D. T. v.19|5|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ y doña LUISA HERNANDEZ DE DOMINGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.591 D. T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA LECANDA de VARELA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.490 D. T. v.19|5|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JULIO AGUSTIN GUIÑAZU. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.903 v.20|5|61

Nº 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Juan Carlos H. Izetta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ELETA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.556 D. T. v.20|5|61

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANCHEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.495 v.19|5|61

Nº 16

El Juez Nacional a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN ARTURO CUCCHI.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.508 D. T. v.19|5|61

El Juez Nacional a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN ARTURO CUCCHI.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.507 D.T. v.19|5|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FRATINI de CARAMICO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.483 D.T. v.19|5|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TORZZILLO o TORZILLO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.533 D.T. v.19|5|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SEOANE de DOMINGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.542 D.T. v.19|5|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por dos días, que en el juicio LISSO de GIURICICH ESTELA y otra c/LORENZO JOSE MARIA y herederos, su desalojo, se ha proveído lo siguiente: Buenos Aires, febrero 24 de 1961...: Resuelvo: declarar operada la caducidad de la instancia en el presente juicio. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 480.— e.18|5 Nº 18.629 D. T. v. 19|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a ALFREDO MUNDANI, para comparecer en juicio que le sigue por desalojo, Marcos Kosovsky, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Costa secretario.
$ 480.— e.18|5 Nº 25.008 v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALFREDO BONINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.607 D. T. v.20|5|61

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO KIBEL y MARIA FOIGUEL de KIBEL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.499 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENIGNO GUTIERREZ.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.472 D.T. v.19|5|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO LUIS MELONI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.545 D. T. v.20|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.614 D. T. v.27|5|61

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO LINDENMANN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.608 D. T. v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL E. OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 30.743 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5-Nº 7.425-v.23|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SATURNINO QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.17|5-Nº 7.323-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERAMIS DOMINGUEZ a comparecer en la Causa Nº 30.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|5-Nº 7.373-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ORLANDO MARCOS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|5-Nº 7.374-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SAMUEL KURRIS a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, Causa Nº 21.845, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.375-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ANTONIO MONTIVEROS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaria Nº 109.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.376-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la Causa Nº 21.874 que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.377-v.20|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELLO a comparecer en la Causa Nº 21.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.378-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LINA MOLINA PUEBLAS a comparecer en la Causa Nº 21.857 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.379-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BENIGNO ARMANDO BUSTOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.380-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OMAR GAUNA para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.381-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ LIRVENT para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.382-v.20|5|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MIRCO a comparecer en la causa Nº 22.831 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|5-Nº 7.324-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Aberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MANUEL GIAMBRONI, a comparecer en la causa Nº 21.826 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.325-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON OSVALDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 21.024 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.326-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.327-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUNELLA MARZOLLA DE ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.328-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR HUGO DEL CURA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.329-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SEM STAMBU REINER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.330-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LITA ANGELA ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.331-v.22|5|61

El Juzg. en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA TERESA GARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.383-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a HECTOR MANUEL BENAVIDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 24 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.384-v.20|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzg. Nacional de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX o FELIPE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.236, que se le sigue por tentativa de robo, usurpación de títulos y honores, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.385-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a SERGIO CHACANA, a comparecer en la causa Nº 22.259, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.386-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO PEDEMONTE, a comparecer en la causa Nº 22.177 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.387-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO BIANCHI a comparecer en la causa Nº 22.185 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110 — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.426-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO a comparecer en la causa número 21.920 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.427-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO y EUGENIO COBELLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.428-v.23|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA VIDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —30.706— bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|5-Nº 7.429-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALFREDO GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|5-Nº 7.332-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDREA LAURENCIA DE URH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.333-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|5-Nº 7.334-v.22|5|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE VEGA, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 20.584, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|5-Nº 7.335-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE OMES a comparecer en la causa Nº 20.099 que se le sigue por estafa y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|5-Nº 7.336-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Lipórace, se emplaza por el término de cinco días a MARIO J. C. COUSO a comparecer en la causa Nº 29.083, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|5-Nº 7.337-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOLINARI MANUELA EDERLINADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de reclararla rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|5-Nº 7.388-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DE LA TORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.389-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL E. OYARZABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.390-v.20|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EVARISTO TAPIA y ANTONIA CONCEPCION ALBERTI a comparecer en la causa Nº 22.260 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|5-Nº 7.430-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.431-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO VERDI BRUSSATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.432-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a DOMINGO SEVERINO en la causa número 21.452 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.433-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a ALEJANDRO OSCAR JAGENSKA en la causa Nº 21.493 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.434-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días, a BERNARDO JAUME, a comparecer en la causa Nº 22.289, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|5-Nº 7.391-v.20|5|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO a comparecer en la causa Nº 20.694 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.435 v. 23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvar z Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COLLOCA, a comparecer en la causa Nº 20.454 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.436 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvar z Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR A. GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 20.729 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.437 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvar z Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO RUBEN BARRERA, a comparecer en la causa Nº 20.711 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.438 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvar z Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ZITO, a comparecer en la causa Nº 20.613 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.439 v. 23|5|61.

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.392-v.20|5|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANGELERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.393-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal ed Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CUENCA de ROLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.394-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LANDABURU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimietno de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.395-v.20|5|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANA KERSI NISKA de GIUDIT, a comparecer en la causa Nº 29.085, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 7.396-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUCIO MILAN, a comparecer en la causa Nº 29.091, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 7.397-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANDRES BRACCO, a comparecer en la causa Nº 29.089, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 7.398-v.20|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SOSA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|5-Nº 7.399-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO CAMBONE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en csao de no hacerlo. Causa Nº 11.450. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|5-Nº 7.400-v.20|5|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANTANA a comparecer en la causa Nº 310 que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.18|5 Nº 7.440 v. 23|5|61.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTE VALENTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|5-Nº 7.338-v.22|5|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.841, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 7.441 v.23|5|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días desde la primera publicación del presente, a ITALO PABLO ROMANO y ARGENZOLA PALAFOX ZAPATA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.825, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.339-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente a AMALIA LIRIA GORDOLICH DE NIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.844, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Bs. As. marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.340-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA SANTOS PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.839 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Bs. As., marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.341-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA LILIA COIGNARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.843, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Bs. As., marzo 28 de 1961 — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.342-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO CASARINI, ALEJANDRO CICCARELLA y ADOLFO RAUL GLARIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.838, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Bs. As., marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.343-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.787 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, abril 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 7.344-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PROSPERINA MARTINEZ de PONZONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.797, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.401-v.20|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 9.502), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.18|5-Nº 7.442-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LANFRANCO GARABAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.443-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAGUNAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi secretario.
e.18|5-Nº 7.444-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGRACIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.445-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR GALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.446-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESPAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.447-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132 cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GRAMAJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por at. a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.448-v.23|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa Secretaría Nº 133 del autorizante, Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BURE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|5-Nº 7.449-v.23|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON FERRADAS procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Mario O Folchi, secretario.
e.17|5-Nº 7.345-v.22|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. J. M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|5-Nº 7.346-v.22|5|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.450-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 524, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.452-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.453-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.454-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, a cargo del juzgado Nº 16, se emplaza por

el término de cinco días a ALBERTO CORTIÑAS a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por infracción al artículo 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Secretaría Nº 149 - Palacio de Justicia - 5º piso. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.18|5 Nº 7.455 v. 23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declaralo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.18|5-Nº 7.456-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Nº 17

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MENAJOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiimento de declararlo rebelde. Causa Nº 1.858. — Juan Diego Vila, secretario.

e.17|5-Nº 7.347-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESTEBAN DIAZ a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Secretaría número 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|5-Nº 7.348-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO GALEANA a comparecer en la causa Nº 1.729 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|5-Nº 7.349-v.22|5|61

Nº 18

Juzgado Nº 18 en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO VICENTE CAPUTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 343.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|5-Nº 7.402-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HUGO SATRAGNI, a comparecer en la causa Nº 1.399, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|5-Nº 7.403-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a CARLOS WALTER MILLER a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Causa Nº 1.674.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|5-Nº 7.404-v.20|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO FERRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.559.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|5-Nº 7.405-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO CORREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.658.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|5-Nº 7.406-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a SIMON JOSE PAPAGNO, a comparecer en la causa Nº 1.591, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|5-Nº 7.407-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado HECTOR STALLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.260, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 3 de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.16|5-Nº 7.408-v.20|5|61

"Nº 19"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL MAGIOLI a comparecer en la causa Nº 1.734 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.18|5-Nº 7.458-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|5-Nº 7.459-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a JUAN HERMINIO FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|5-Nº 7.460-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Pedro Medina Olaechea, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA MARRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.

Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|5-Nº 7.461-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX IACCARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.718 que se le sigue por estafa, hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|5-Nº 7.462-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a DORA JUANA DE LA FUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|5-Nº 7.463-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juz. Nac. de Ins. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALFREDO DAMOND a comparecer en la causa Nº 1.845 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|5-Nº 7.350-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO MARTIGNONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.17|5-Nº 7.351-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS SALVADOR o MARCOS ANDRES LAURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.17|5-Nº 7.352-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 19, de esta Capital Federal, doctor Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.226, Hamud Salvador Alí, inf. Ley 12.962, a SALVADOR ALI HAMUD, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.16|5-Nº 7.409-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 19, de esta Capital Federal, doctor Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.581, Ferrara José Armando, inf. Ley 12.962, a JOSE ARMANDO FERRARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.16|5-Nº 7.410-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 19, de esta Capital Federal, doctor Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.858, Doce Alfonso Benito, inf. Ley 12.962, a ALFONSO BENITO DOCE bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.16|5-Nº 7.411-v.20|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LOPEZ RODAS a comparecer en la causa Nº 1.685 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|5-Nº 7.464-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e. 18|5 Nº 7.465 v. 23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO PISANO a comparecer en la causa Nº 1.575, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e.17|5-Nº 7.355-v.22|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROSALES ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.440, que se le sigue por infracción al artículo 255, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e.17|5-Nº 7.356-v.22|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CASABE ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.686, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e.17|5-Nº 7.357-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO MUJICA a comparecer en la causa Nº 1.371, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e.17|5-Nº 7.358-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO SCOLNIK, a comparecer en la causa número 1.710|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e.17|5-Nº 7.353-v.22|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIO MARIANO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.628, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — El secretario.

e.16|5-Nº 7.412-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PARISI ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — El secretario.

e.16|5-Nº 7.413-v.20|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO CALIGURI, a comparecer en la causa Nº 1.465, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 7.360-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a ANACLETO BARGAS, a comparecer en la causa Nº 1.398, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.361-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO EMILIO GLAVE, a comparecer en la causa Nº 1.413, que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.362-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, pital, se emplaza, por el término de cinco días, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO GONZALEZ IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 1.438, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 7.363-v.22|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a HECTOR POLICARPO SALGAN, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 275|60, caratulada "Salgán, Héctor Policarpo, defraudación", que se le sigue ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.17|5-Nº 7.364-v.22|5|61

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a|c. del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA MERCEDES de TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.763|60, que se le sigue por infracción Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Local del Juzgado: 5º piso, s|Lavalle. — Palacio de Justicia. — Secretaría, 18 de marzo de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|5-Nº 7.365-v.22|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.18|5-Nº 7.470-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 5.024, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.366-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE ANDREETA, a comparecer en la causa Nº 4.081, que se le sigue por infracción al Art. 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.367-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN C. DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5.044, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.368-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO POSADA, a comparecer en la causa Nº 4.952, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.369-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "J", cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HAMPARSOMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|5-Nº 7.370-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA JATAR de KRAUYALIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.371-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza a VICENTE RAUL SAYAGO (a) Laucha, a comparecer en la causa Nº 4.900 que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.372-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J" a cargo del Dr. R. Marcelo Terán, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 7.417-v.20|5|61

El Juzado en lo Correcional letra "J", Secretaría 66, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SINFORIANO VILLCA CHUNGARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarardo rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5-Nº 7.418-v.20|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a BELQUI MARIA LUDUEÑA, a comparecer en la Causa Nº 4.959, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.16|5-Nº 7.419-v.20|5|61

El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66 se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSALIA NATIVIDAD LEIVA DE DIP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5-Nº 7.420-v.20|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LEYES, a comparecer en la Causa Nº 5.014, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.16|5-Nº 7.421-v.20|5|61

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional, letra "L", Secretaría Nº 68, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Martín Bárcena, secretario.
e.16|5-Nº 7.422-v.20|5|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GAITANO SCHILLIACI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.475-v.23|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", a cargo del Dr. Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SEBENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.471-v.23|5|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM TOUSINSKY, para que comparezca a estar por infracción en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
e.18|5-Nº 7.472-v.23|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO A. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.473-v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROSSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.18|5-Nº 7.466-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Secretaría.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Elías I. Raffo, secretario.
e.16|5 Nº 7.414-v.20|5|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CLEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Angel de Paola, secretario.
e.16|5-Nº 7.415-v.20|5|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DARIO BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano planta baja. — Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.16|5-Nº 7.416-v.20|5|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a INES LOIDI de CALASARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, abril 5 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.18|5-Nº 7.467-v.23|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GERARDO ALFREDO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.410|60, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c|Alfredo González & Cía. Sociedad de hecho s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.
e.18|5-Nº 7.468-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CASTAÑE ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Talcahuano, 3º piso.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.
e.18|5-Nº 7.469-v.23|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Marcelo H. Fabris Secretaría del Dr. Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. SANTIAGO ANTONIO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.372, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.18|5 Nº 7.474 v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GARCIA FERRIN para que comparezca a estar en derecho en causa que se le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.- e.15|5-Nº 18.491 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.M.E.X. — FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico señor Angel Pedro Gramara —25 de Mayo 195, 5º piso esc. 1512, los justificativos de créditos. — El día 14 de agosto 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.436 D. T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU, S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles 45 días para presentar al síndico el contador Abel Isaac Gouffier, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del

juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.619 D.T.-v.23|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ORSINI Y CIA., S.R.L., fecha de cesación de pagos: el treinta y uno de mayo de 1960; liquidador Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Ltda. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Divito, Secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.636 D. T. v.27|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de BLAS TRUSCELLI la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Mauricio Jalen, Velasco 458, los justificativos de créditos. El 11 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.- e.15|5-Nº 18.530 D.T.-v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.893-D.T.-v.23|5|61

Nº 4

El doctor José Sartorio, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 50 del suscripto, en los autos caratulados: "LA NACION, c|LOPEZ NAVARRO MIGUEL, s|expropiación de un automóvil", cita y emplaza por el término de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 13.264 a quien resulta propietario de: Un automóvil marca Buick, Super 50, convertible, modelo 1959 — Aparato de radio — Aparato de calefacción — Hidromatic — Overdrive — Cubiertas bandas blancas, medidas 760 x 15 — Motor 52.981.125, llegado al puerto de la Capital a bordo del vapor "Ciudad de Montevideo" el día 10 de diciembre de 1949, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al señor Defensor.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 21.866 v.20|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a EUGENIO SIMON SANCHEZ, con último domicilio en la calle Tucumán Nº 355, Villa Angela, de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.673, año 1960, que se le sigue por el delito de robo, en forma continuada, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde.
Resistencia, 24 de marzo de 1961. — Juan Carlos Corbo, secretario.
e.16|5-Nº 7.423-v.20|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del Dr. Andrés Rivas Molina, en los autos "PALERMO MARCO ORIOLO de POLERMO y NAPPE DOMINGO, contra QUEIRUGA CIPRIANO MANUEL, ejecución hipotecaria", se hace saber por 8 días que el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano Nº 4049 entre Bahía Blanca y Chilecito, edificada en un lote que mide según título, 8 mts. de frente SE; 8 mts. en su contrafrente NO; 43,70 m. en el costado SO y 50 mts. en el costado NE. — Base $ 54.122,56 al contado. El Miércoles 24 de mayo a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — La finca se encuentra ocupada. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha Nº 735. — 31-3636. Secretaría Dr. Andrés Rivas Molina. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.480 e. 13|5-Nº 18.424 D. T. 22|5|61

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VERDAGUER de HERRERO CELESTINA M. contra HERRERO FELIX s|sucesión s|disolución de Soc. Conyugal", que el martillero Santiago Ronco, rematará en el lugar, el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Nahuel Huapi —hoy Barilari— entre la de Avda. Libertador Gral. San Martín y Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de mts. 2: 208,32, desocupado. — Base $ 6.666,66 m|n. o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Heriberto A. Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.12|5-Nº 24.505-v.23|5|61

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por 5 días en el juicio "ENRIQUE BRAVO GOITIA c/SARKIS SERMANOUKIAN o SERMANOUKIAN y DERYSEPIAN y doña MAKRUDI BERTUSLIAN de SERMANOUKIAN" ejecución hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez, S. R. L., rematarán el día 23 de mayo próximo, a las 16 y 30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad situada en esta Capital, Av. Belgrano Nº 1393/95/99 Esq. San José, compuesta su extensión de 7 mts de frente al sud, sobre Belgrano; 3mts. 60 en su frente al Oeste, por San José; 6mts. en su ochava; 11mts355mm. en el lado Norte y 7mts.245mm. en el lado Este. Se visita los días lunes y jueves de 9 a 11 hs. — Base $ 270.000 m/n al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.403 e.15|5 Nº 18.489 D. T. v.19|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "SLOAN MARIA ESTHER s|testamentaría" que el martillero José D. Cardoso, Paraguay 1621, T. E. 42-7388, rematará en la misma, el sábado 20 de mayo, hora 11, el inmueble de la calle Pedro Goyena Nº 840, Cap. (e) Centenera y Thompson, desocupada, ubic. excep., p. b. y 1er. piso 18 hab., 5 baños, garage, jardín, dep. Superficie: 8.664 ms. de frente al N.N.E., 8.66 ms. de contr., 61,557 ms. costado E.S.E. y 61.798 ms. O.N.O. Ad corpus. Base $ 600.000 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 18.576 D.T.-v.20|5|61

Nº 20

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "OTRANTO GENARO s|sucesión", que el martillero Mario Eduardo Quintana, rematará sobre la misma, el día 19 de mayo de 1961 a las 15 horas, la finca de la calle Cuba Nº 2776, de esta Capital. — Superficie: 211.60 m2. — Base: $ 292.000.—, al contado, seña: 8 %. comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.258-v.19|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "LOMBAR GABRIEL c|APARICIO de PERERA FRANCISCA y otros, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el día 21 de mayo, a las 15 hs., el inmueble ubicado en Lanús, Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As., calle Alcorta señalado con el Nº 29, manzana 12; superficie 500 ms. cs., base $ 70.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 18.615 D.T.-v.20|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "SZOIT HERMAN c|GRELA FRANCISCO, cobro ejecutivo hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann (Moreno 1441, T. E. 38/1575/7617), rematará sobre el mismo el día sábado 20 de mayo a las 15 hs., el inmueble de la calle Tres de Febrero Nº 1056, de la localidad de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Pcia. Bs. As.), con superficie de 227.52 m.2. — Base $ 90.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 18.502 D. T. v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CIARIZIO, JUAN, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 116511, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 3.165. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.649-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|DULLECK de FILINGER, IRENE, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematara en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 62879, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 1.622,20. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.645-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c.HUMBERTO VIEYRA, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 86325, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.743. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.642-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/URCELAY, LADISLAO GERMAN, s/ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 126286, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 3.587. Se exhibe en Montesquieu 527. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.638 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA c/LIBRANDI de BAROFFIO, CARMEN FLORINDA, s/ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, número 65255, completamente equipado, en buen estado. Base $ 2.301. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.639 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c/DIAZ, AMALIA ROSA, s/ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 49464, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 2.655. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.640 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c/ESTRADA de CUENCA, BLANCA E., ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 40798, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 1.982. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nºc 18 647 D.T.-v.20|5|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CELIA CUESTA de FERRARI, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 55653, fabricado por Siam completamente equipado. — Base: $ 3.188. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.681-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|BENJAMIN ENRIQUE NOEJOVICH, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas "Hoover", Nº 22663, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.295. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.672-D.T.-v.20|5|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|NOZZAGLIA, JORGE BENITO, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 127893, completamente equipado. — Base: $ 3.184. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.669-D.T.-v.20|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| OSORIO de RUIZ DIAZ, CLARA, s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 75957, completamente equipado. — Base $ 3.186. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.656 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTOS MARTINEZ de LAGOS CELINA, s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, número 51125, completamente equipado, desarmado. — Base $ 3.186. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.665 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MIÑO RUDECINDA RICARDA, s| Ejec. Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit & Cía rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 131747, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base pesos 3.587. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.660 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIEGO BALLESTEROS, s|Ejecución prenda", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 49598, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 3.009. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.668 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PETITTO PABLO, Ejecución Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 135855, completamente equipado, en mal estado de conservación. — Base $ 3.980. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.18|5 Nº 18.648 D.T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS SRL. c/QUIROGA HORACIO s/Ord.", que el martillero Romeo Víctor Siveri rematará, el día 23 de mayo, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben, diez neumáticos para automotores, recauchutados, de origen importados de Estados Unidos, distintas marcas y medidas, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 25.021 v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|FELIPE JOSE MAROCCHI, s|ejec. prend, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 32035, completamente equipado. Base 2.448. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.654 D.T.-v.20|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CALDERINI ANGEL, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 041007, completamente equipado. Base $ 2.760. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.658 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. contra DELUCHI DE UHART IGNACIO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 029915, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 2.754. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.650 D.T.-v.20|5|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LIMITADA c|PASCUAL PEDRO SISPA, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, fabricado por Siam, Nº 126763, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 2.478. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.664 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|FERRARA ALDO ROQUE, ejec. prend., que lo smartilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 71899, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.186. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.663 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|ZULEMA LEON de PULIGNAME, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10 el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 45223 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 5.175. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.667 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|MERCEDES R. GARCIA de RAMIREZ, ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 38230, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.671 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., c|BLASCO MARIANO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico 'Hoover" fabricado por Siam, número 78.229, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.478. Al contado — Comisión 10 %
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.644 D. T. v.20|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz número 24, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ M., c|BOCASSO, que el martillero A. Labourdette rematará en Paseo Colón 545 el día 23 de mayo de 1961 a las 16 horas, los siguientes objetos, 2 balanzas Bianchetti, usadas para 250 kilos sobre rulemanes, que se exhiben en Paseo Colón 545 de esta Capital. — Sin base. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Cornille, secretario,
e.18|5-Nº 24.344-v.23|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5| al 16|5|61.

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 2 días, en el juicio PRONOR S.R.L., c|CRESPO JULIO A., s| ordinario, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 22 de mayo, hora 17 los siguientes objetos: Un Chásis de automóvil marca "Porche", Alemán, motor Nº 5175-546, importado por T.E.R.A.M., sin ruedas, ni carrocería, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Río IV, número 1464, Cap. de 8 a 9 hs. — Sin base, al contado, comisión 10 %: Masinfs, en autos y 35-8558.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 640.— e.18|5-Nº 18.675 D. T. v.19|5|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por 5 días, en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|SORIA, JULIO y PERROTA de SORIA, DELIA, s|ejecución hipotecaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda 660, el 30 de mayo, a las 17 horas el inmueble de la calle Carhué s|n., entre Ercilla y Schmidel, de la Capital Federal. Superficie: 278,8520 m2. Base: $ 139.426 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 18.612 D.T.-v.20|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, que en autos: SIAM DI TELLA LTDA., c|HUGO LUCI, ejec. prend., los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover" fabricado por Siam, Nº 61.206, completamente equipado. Base $ 2.832. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720. —e.18|5-Nº 18.662 D. T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIA CARRIZO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, una heladera a gas marca Siam, modelo A 300 GN, Nº 3.235, completamente equipada. Base $ 2.710. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.659 D. T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIO VICTOR POLASCO, s|ejec. prend. ,que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, "Hoover", Nº 59.434, completamente equipado, fabricado por Siam, base $ 2.478. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº18.641 D. T. v.20|5|61

Nº 32

$ 2.000.- e.13|5 Nº 18.445 D.T.-v.18|5|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en el juicio: "MIRANDA HIPOLITO CASIANO, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Cap. Federal), teléfono 40-0756, rematará sobre el mismo el 28 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Evaristo Carriego entre las de Belisario Roldán y Rafael Obligado de Glew, partido de Almirante Brown, señalado con el Nº 23 de la manzana 20. Superficie: 224,98 metros. Base: $ 30.000. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 18.616 D.T.-v.27|5|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., contra ECHEVERRIA EUGENIO O., s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 16 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 41.027, fabricado por Siam, completamente equipado. Base pesos 2.754. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480.— e.18|5-Nº 18.670 D. T. v.19|5|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO, c|PEREZ CONSTANTINO y otro, s|ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, y en el estado en que se encuentran, el 3 de junio, a las 10 hs., una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador, 5 puertas, marca "Hispano Argentina de Refrigeración", mod. N.R., Nº 028, y una cortadora de fiambres cuchilla circular, marca "Prenmar", mod. 53, Nº 20.889, que allí se exhiben. — Base $ 6.216. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.18|5-Nº 18.697 D. T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO, c|POCONZOR DE GABOTT ETELVINA, s|ejec., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, y en el estado en que se encuentra, el 2 de junio, a las 18 hs., una heladera eléctrica familiar marca "Norge", mod. 80N58, Nº 80N1453, que allí se exhibe. — Base: $ 3.600. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.698 D. T. v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra VALENZUELA JOSE ALFREDO s|ejec., prendaria, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 147418, completamente equipada. Base $ 34.945. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.655 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra GARIBOTTO OSCAR LUIS, s|ejec. prendaria, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 137031, completamente equipada. Base $ 34.945. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.651 D.T. v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. I. contra SALERNO LEONARDO C. y otro sob. ej. prend.", que el martillero Antonio Tomás Meneeyra, rematará en San Luis Nº 2799, donde se exhibe, el día 29 de mayo de 1961, a las 16 hs., un automotor marca "Chrysler", modelo 1947, carr. sedan 4 puertas, motor Nº C3934060, conste que figura grabado en el notor G3934060, chapa Nº 202280 Cap. Fed. 1960. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 100.000.—, comisión 10 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.18|5-Nº 18.646 D.T. v.20|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo comercial Nº 2, de la Capital Federal, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: CASTELLETTI DAVID Y DINO JUAN BAUTISTA contra ENRIQUE PATRON IRIGOYEN, ord., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, sin base, en Miravé 2363, el martes 27 de mayo de 1961, a las 16 horas, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes secuestrados que se detallan a continuación: 1 sierra cilindro Guillet y Fils - Auxre - France Nº 2998; 1 motor 16 H. P. "Marelli" Nº 327716, 220|380, desarmado para su arreglo; 1 cepilladora Gubisch Weeke - Liegnitz; 1 motor Gral. Electric Nº 325973 de 7 1/2 H. P.; 1 machimbradora H. Kiessling y Cía.; 1 motor Marelli de 7 1/2 H. P. Nº 82759, 1 sierra sinfín Leetonia U. S. A.; 1 motor Westinghouse de 5 H. P. Nº 4170054; 1 escopladora a barreno Framag; 1 piedra esmeril; 1 tupí Staut; 1 garlopa Guillet; 1 escopladora a cadena Negroni; 1 máquina de afilar sierras y rectificadora; 1 motor Marelli de 1 1|2 H. P. Nº 33234; 1 banco de carpintero; 1 banco de carpintero con morza y trabadora, 1 armario; 1 armario con herramientas para tupí, 1 armario; 1 estante; 1 lote de sierras usadas; 6 prensas; 1 armario de 7 puertas; 1 fragua; 1 morza para soldar; 1 pequeña estantería; 1 lote de caballetes; 3 extinguidores de incendio; 1 silla y 1 sillón giratorio; 2 escritorios 1 armario metálico con tesoro y 4 aparatos de luz fluorescente. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.640 e.18|5-Nº 18.637 D.T. v.20|5|61

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días, en juicio NISNOVICH HNOS. contra MIRO ARMANDO JACINTO s| ejecución prendaria, que la martillera María Elena Deluigi, rematará en Bulnes 1630, el 29 de mayo de 1961, a las 13 horas, los siguientes objetos: un televisor "Olimpic Apolo", Nº 5405, nuevo, que se exhibe en Pueyrredón 830. Al contado. Base m$n. 34.200.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.694 D.T. v.20|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el Juicio "FELIX GALIMI Y CIA., c|ROUSSELOT JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Córdoba Nº 4151, Capital, el 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca "Volskwagen", modelo año 1958, motor Nº 2459418, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 631500, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 158.045,25 m|n. al contado, seña 30 %, comisión, 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, diez de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.709 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en autos "COTT, ANA MARIA y otro cA. A.— A. A. B. E. SRL, sobre Ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el martes 30 de mayo, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble desocupado, Avda. Vélez Sarsfield número 1535, entre Río Cuarto y Santo Domingo, que mide: 20 m. de frente al E., por 68,84 m.; superficie: 1.376,80 m2. — Base: $ 360.500 m|n. — D. G. I. Nº 34062|I. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.200.— e.16|5 Nº 18.555 D.T. v.27|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "PAPAGNA DONATO c| CHIESA ALBERTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el partido de la Matanza, calle Brandsen Nº 3391, entre las calles San Luis y Sin Nombre, a 3 cuadras de la Av. Prov. Unidas al 2400, edificada sobre el lote 10, de la manzana "E", que mide 12.308 mts. de frente al N. E., sobre la calle Brandsen; 19.498 mts. al S. E.; 19.318 mts. al N. O., y 12.31 mts. al S. O., o sea una superficie de 238,87 mts.2. — Base $ 733.33 m|n. — Al contado. — Seña 10 %. — Comisión 8 %.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.15|5 Nº 24.650 v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA CERRITO C. F. I. Soc. en Com. por Acciones c|GOMEZ GUILLERMO y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día 20 de mayo de 1961, a las 11 horas, los siguientes objetos: Un piano vertical de 3 pedales, marca "John Carlitti", usado, en buen estado, con la base de pesos 12.600 m|n., y un combinado de pie, sin marca visible, con cambiador "Garrard", usado, en buen estado, sin base, los que se exhiben en la calle Piedras 1664, piso 2º, Dpto. "F", de la Capital Federal. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.15|5 Nº 24.649 v.19|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en juicio "LORIA JUAN y ROSARIO FELIPE FERNANDEZ ELIAS y otros, ejec.", que el martillero Romeo Víctor vori, rematará el día 23 de mayo, .. las horas, en Rivadavia 1389. Un millón pesos m|n. nominales en acciones de A. R. I. C., Comercial Inmobiliaria, ural, Industrial y Financiera, S. A., Fábrica de Cristales) descompuesta en nco títulos al portador Nº 122, 123, 4,125 y 126, de la serie "A" y cinco ulos Nº 211, 212, 213, 214 y 215 de la rie "B" de m$n. 100.000.— c| uno. — u base, al contado, seña 30 %, comisión %, en efectivo. Entrega art. 520. Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — sé Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.18|5-Nº 25.022-v.20|5|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en el juicio ACRU S. R. L. c|RODRIGUEZ HNOS. MALLO, s|ejec. prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará 29 de mayo, a las 16.30 horas, en Canllo 1956, donde se exhibe, una Caja egistradora, reconstruida, marca Nacional, modelo 537 EL., número SD 318. ase: $ 24.640.— m|n. al contado, comión 10 %.
Buesos Aires, mayo 11 de 1961. — sé Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.700 D.T.-v 20|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el cio "GOSCILO S. A. contra BARBIEI MARCOS VICTORIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en San José Nº 54 el 29 de mayo de 1961, a las 16 horas, lo siguiente: un torno paralelo n polea de 1.000 mm. entre puntas, arca "Galdar", Nº 1108, modelo "CG1". n sus accesorios completos. — Un pla- universal, nuevo, marca "Roto Rerd", Nº 168 de 190 mm. de diámetro. 2 x 3 mordazas de origen alemán, modo "3M", con sus accesorios completos, faltándole un tornillo y tuerca, básgo, contrapunta. — Sin base y al mer postor, comisión: 10 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — sé Raúl Las Heras, secretario.
1.440.— e.18|5-Nº 18.714 D.T.-v.20|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en juicio "BOVELLI CARLOS c|FRANHINI JOSE MARIA, s|ejecutivo", que martillero Carlos Martínez Figueroa, matará en Moreno 1441, el 31 de mayo ra 15, los siguientes objetos: una máina de escribir Olivetti Lexicon 80- 0 espacios, Nº 139544; una mesita máina; un archivo metálico, cuatro coes; un armario metálico de 1,80 x 0 m. — Tres sillas metálicas y plásco. — Un cofre metal 0.26 x 0.18 m. — fichero metálico 0.19 x 0.22 m. — ventilador pie "Lario"; un escritometálico 7 cajones. Una silla giratometálica y plástico. — Dos sillas mara. Un perchero de metal. — Una mea ratona madera. — Un tintero. Dos ntiladores Yelmo. Tres sillas madera. escritorio madera dos cajones. Un loj eléctrico "Sombol". — Que se exhin en Moreno 1441, seña: 30 %, comisn: 10 %.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1961. — illermo J. Fernández Moores, secretrio.
1.120.— e.18|5-Nº 18.563 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial número 8, cretaría número 22, comunica por es días en el juicio "ARTURO PADIN HIJO c|BLANCO ALBERTO P. ejec. endaria", que los martill ros Juan uz Vidal y Cía., rematarán en Dena 727, el miércoles 31 de mayo, a s 16 horas, donde se exhibe, una mocicleta furgón, marca "Vespa", mode- 1948, motor A. I. M., número 2310 125 cc. de cilindrada, chapa número 54357, año 1959, Municipalidad de Ciudad de Bs. As., en el estado que encuentra. — Base $ 17.500.— al ntado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 12 de mayo de 61. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
.200.— e.18|5-Nº 18.703 D.T.-v.20|5|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Comercio número 8, Secretaría número 24, comunica por cinco días, en juicio "MONTESANO HNOS., S. R. contra ALFREDO LUTZ, s|cobro de sos", que el martillero Carlos Yeresi, rematará en la Corporación de Marleros, calle 25 de Mayo 311, el día 22 mayo a las 16.30 horas en el departmento Nº 19 de la finca, calle Añas- 65, de esta Capital. — Base pesos .332 (las 2|3 partes de su valuación). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — nilio Barrera Aguirre, secretario.
1.600 e.16|5-Nº 18.613 D.T.-v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio "FIRPO LUIS ALBERTO, c|RODRIGUEZ JUAN ANGEL y otros, s|ejec." que el martillero Ricardo Casalins rematará en Rivadavia 6483, Capital Federal, el 24 de mayo de 1961, hora 16 un lote de terreno en Vicente López, Prov. de Bs. Aires, calle Manuel Belzú entre Sargento Cabral y Temple, manzana 26, parcela 30, sección 1ª, Circunscripción II, superficie 394 mts. — Base $ 27.500, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.585 D.T.-v.20|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 26, comunica por 3 días en el juicio "GALIMI FULVIO, c|HERNANDEZ DE RIQUELME HILDA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Córdoba número 4151, Capital, el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas, el siguiente objeto: Una motocicleta, marca "N.S.U.", modelo 1958 de 300 cc. con motor número M.S.1425, y patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 158|179, año 1960, que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 38.908.31 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o y en efectivo. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.710 D.T.-v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "ROTTJER, HIPOLITO L. y HELLER, KURT F. c|CIA. DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Roberto Balbín rematará el 21 de mayo de 1961, a las 11 horas, el inmueble de la calle Padilla Nº 761 al 769, Capital. — Midiendo según título 17,25 mts. de frente, 68,13 mts. al N.O. y 68,05 mts. al S.E., de contrafrente al N.E. 17,40 mts. — Base: $ 400.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de Amalia Perrotto, la que otorgará al comprador superada la oferta de $ 1.200.000 y hasta la de $ 500.000 préstamo hipotecario a un año con interés 12 %.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 24.760-v.19|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por 3 días, en el juicio ARDISSONE ALFREDO VICENTE, c|ANDANOVIC PEDRO, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 31 actual, hora 9.45, un micro coupé "De Carlo" Minicar, modelo año 1959, motor 0489, 10 HP, Pat. 997.530, Pcia. Bs. Aires. — Se exhibe Garay 451. — Base m$nacional 27.285. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.705 D.T.-v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por 3 días, en el juicio "LA REALIZADORA I.C.F., S.R.L., c|RUSSO OSCAR, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 31 actual, hora una chatita Wippet, modelo año 1928, motor 29.642, 45 HP, Pat. 466.641, Pcia. Bs. Aires, año 1955. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base m$nacional 23.927.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.704 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS., S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m, en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

AGROAEREO, S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 212, piso 12º, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma inciso d) del artículo 9º del estatuto.
2º Ampliación negocios sociales.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|5-Nº 24.947-v.23|5|61

A R P A L S A C A I P I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino-Israelí

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1961, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de síndicos titular y suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al designado en la convocatoria.

OTRA: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen.
$ 3.120.— e.18|5 Nº 24.973 v.20|5|61

A M F A T S.A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 5193

CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26|5|1961, 17.30 hs., en Guardia Vieja 3509, Capital, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. Art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|12|1960;
2º Fijac. núm. Direct. titul. y elección Direct. suplentes;
3º Elección Sínds. tituls. y suplentes;
4º Distribución de utilidades propuestas por Directorio;
5º Elecc. Accionts. firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|5 Nº 24.989 v.20|5|61

A R I C A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 25.044 v.23|5|61

"B"

B Y N C O S S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Moreno 1672, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicio 30 setiembre 1960;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.033 v.23|5|61

BRASSCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 17.30 horas, en Callao 635, primer piso, para tratar:

1º Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.880 v.20|5|61

BIEDMA S. A.
Com. Ind. Inmob. & Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de mayo de 1961 en Corrientes 4967 a las 9.30 hs. para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.
2º Ratificar la adquisición del Fondo de Comercio de Biedma S. R. L.
3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.733 v.19|5|61

"C"

C A E B A
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 29 de mayo de 1961, 18.30 horas, Avenida Belgrano 990, tratar:
1º Consideración memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31 enero 1961;
2º Remuneraciones estatutarias;
3º Elección un director titular, síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 24.985-v.23|5|61

CAMARCO
S. A. C. I. I. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Venezuela 770, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1960 y aplicación de utilidades;
2º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondan y de síndico titular y suplente;
3º Designacion de los accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.020-v.20|5|61

CROMOLAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de enero de 1961;
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º inc. B);
3º Elección de directores por un año;
4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1961|62;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|5-Nº 25.006-v.23|5|61

CRISTALIA
S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 30|5|1961, horas 10, en Avda. Lib. Gral. San Martín 182, E. P., "C", para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|1961;
2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.998-v.23|5|61

COCINTER
Compañía Cinematográfica Internacional S. A. C. I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 27 de mayo 1961 a las 10 horas, en Córdoba 991, 7º D,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347, C. Com año 1960.
2º Fijación honorarios Directorio y síndico.
3º Elección síndicos y reemplazantes directores dimisionantes.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|5-Nº 24.950-v.20|5|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la calle Paflique 987, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de las acciones preferidas clase "A";
2º Aumento del capital;
3º Designación de dos accionistas para

ra refrendar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito previo de acciones o certificados para poder asistir a la Asamblea.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 24.483 v.23|5|61

NOTA:Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 17|5|61.

C A N B A Z Y A N
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Chiclana 3352, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31/12/60;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de Directores titulares por dos años y fijación de su número;

4º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en le artículo 15 de los estatutos.

$ 2.400.— e.16|5 Nº 24.918 v.20|5|61

C. A. P. I.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 27/5/61, a las 11 horas, en Solís 2145, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347, inciso 1º de. C. de C., ejercicio cerrado el 31/1/61.

2º Nombramiento de directores, aplicación Art. 10 de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento 2 accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.16|5-Nº 24.855-v.20|5|61

"D"

D I N A R
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial de Representaciones e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Maza 1873, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o elección de nuevos directores;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de nuevo síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.999.— e.18|5-Nº 25.019-v.23|5|61

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Canalejas 725, Buenos Aires, el 30 de mayo de 1961, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, al 31/1/61.

2º Nombramiento de cinco directores por un año y síndico titular y suplente para el décimo primer ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2 400.— e.16|5-Nº 24.897-v 20|5|61

"E"

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del día 27 de mayo de 1961

El Directorio del Hogar Croata Soc. Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de mayo de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle Salta Nº 1241, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

3º Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho al voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 1.920. — e.18|5-Nº 24.942-v.20|5|61

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria el 31|5|1961, horas 17, en Lafay tte 1715, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, Cód. de Com., ejercicio 31 12|1960.

2º Revaluación de activo;

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.999-v.23|5|61

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 16 horas, calle Venezuela 1326, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Otras reformas del estatuto

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.870-v.20|5|61

E L F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 6..15
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo 1.961, horas 9, en Gorostiaga Nº 2292, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31/1/61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, artículo 11, 12 y 20 estatutos.

4º Ratificar aumento capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.833-v.20|5|61

EDIFICIOS SEGUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 639, piso 9º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los directores y síndico titular.

4º Designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.300 — e.15|5-Nº 24.697 v.19|5|61

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS
S. A. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede legal, Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal, el 24 de mayo de 1961 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, de m$n. 100.000.000.— (cien millones pesos moneda nacional) a m$n. 200.000.000.— (doscientos millones pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, categoría "A", divididas en veinte series de 50.000 acciones cada una, facultándose al Directorio su emisión en las oportunidades que juzgue conveniente y de acuerdo a lo que sobre el particular dispone el artículo 4º de los estatutos.

2º Teniendo en cuenta que la Asamblea General de accionistas celebrada el 7 de abril de 1961, dispuso reservar para futuros aumentos de capital la suma de m$n. 16.000.000 (diez y seis millones de pesos moneda nacional), facultar al Directorio a utilizar ese importe para integrar futuras emisiones de acciones que se dispongan.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el 23 de junio de 1961, en la misma sede y hora.

Otra: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la caja de la sociedad, en su sede de Belgrano 687, 8º piso oficina 38 Capital Federal, hasta el 19 de mayo de 1961.

$ 5.600.— e.15|5-Nº 24.709-v.19|5|61

ESTABLECIMIENTO LAS FLORES S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
Hidalgo 701
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30-5-1961 a las 19 hs. y 2 hs. respectivamente en Hidalgo 701, para tratar:

1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 30|6|59 y 30|6,60.

2º Elección de directores y síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.743 v.19|5|61

E L F L E T E
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 306 (piso tercero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los actos realizados hasta el presente por el Directorio designado en el acta constitutiva.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y en caso de aprobación, fijación del número de miembros del nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio, fijándolo el 31 de agosto de cada año, estableciendo ya esa fecha para el año en curso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 24.637-v.19|5|61

"F"

F A R G I A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 4049 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. piso A, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.00.— e.16|5-Nº 24.859-v.20|5|61

F. A. M. I. T.
Soc. Anón. Fin., Agrop., Mandа., Inmob. l. y de Transp.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio de 1961 a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, D pts. 82-83, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto y sexto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959 y el 31 de octubre de 1960;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Art. 4º del estatuto social):

3º Elección de un síndico titular y un suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.632-v.19|5|61

"G"

GUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 9 horas en el local de la calle Maipú 859 10º piso, de esta Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio, elección de los mismos y su remuneración.

3º Elección de síndico titular y suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 17 del estatuto.

$ 1.680. — e.18|5-Nº 24.966-v.20|5|61

GENDIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 9 horas en nuestro local social calle 24 de Noviembre 1754, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31/1/61.

2º Elección de directores para completar mandato.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.— Buenos Aires, 6 de mayo de 1961. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad calle 24 de Noviembre 1754, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales.

$ 4.400.— e.16|5-Nº 24.848-v.20|5|61

Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino S. A.
(G. E. M. H. A. S. A.)
Registro Nº 7782

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas en Zinny 1679, para tratar:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.889-v.20|5|61

GASODAR S. A.
(Gasoductos Argentinos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Viamonte 867, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros del Directorio.

2º Elección de los miembros necesarios para cubrir los cargos que creare la asamblea, en el Directorio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 24.740-v.19|5|61

"H"

HIERROFLEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Lima 187, para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y distribución de utilidades.

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 24.970-v.23|5|61

HIERROTAN, S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, a las 18 horas en Capdevila 3458, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12 60.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse tres días antes de la asamblea.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.994-v.23|5|61

"I"

IMPRESIT-SYCIC VIAL
Sociedad Anónima, S.I.I.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 26 de mayo de 1961 a las 10 horas, en Lavalle 534, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Elección de directores y de síndicos titular y suplente por los ejercicios 1961|1962.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|5-Nº 25.036-v.20|5|61

INGASA
INDUSTRIAS GATTO
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo próximo a las 18.30 hs. en el local sito en Alsina 1587, planta baja, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, balance al 31 de diciembre de 1960.

2º Designación de número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Honorarios de director y síndico.

5º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55 y consideración de la reforma de estatuto efectuada por la asamblea del 10 de noviembre de 1960.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 25.009-v.23|5|61

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de Registradora, reconstituida, marca Na- 1961, a las 18.30 horas. en Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales.

2º Autorización Directorio revalúo contable. Ley 15.272.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.868-v.20|5|61

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmb. Financ. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 29 de mayo de 1961, horas 10 en Reconquista 165 tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º) Adquisición activo y pasivo "I. F. I." S. R. L.

3º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 16|5 Nº 24.837 v.20|5|61.

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las dieciséis y treinta horas, en Avenida Corrientes 316, 2º piso, oficina Nº 251, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.923-v.20|5|61

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1149
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución, para el día 27 de mayo de 1961, a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

2º Consideración de la memoria inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

Terminada la consideración de lo que antecede, la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 28 de mayo de 1961, a las 9 horas, para la:

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.723-v.19|5|61

"L"

L I F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4016
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 30 de mayo 1961, horas 9, en Alsina 1671, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|1|1961.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección directores y síndicos. Art. 13º, 14º y 22º estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.849-v.20|5|61

LAGO AZUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961 a las 10 horas en Moreno 970, 5º piso, para considerar:

1º) Informar a los Señores Accionistas del motivo de la demora en la convocatoria de esta asamblea.

2º) Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1960.

3º) Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º) Ratificación de las operaciones de compra bienes muebles e inmuebles.

5º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.—

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961.

El Director

$ 3.200 e. 16|5 Nº 24.838 v.20|5|61.

"M"

MIRO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Nro. Registro 6.369

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día lunes 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Perú 689, piso 2º, oficina 12, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 6º y 8º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.972-v.23|5|61

MULTIFILS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos art. 15, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 1961, en el local social, Canalejas 1559, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio finalizado e. 31 de diciembre de 1960.

2º Amento del capital autorizado.

3º Remuneración del síndico titular por el primer ejercicio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

24 de abril de 1961. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.18|5-Nº 25.003-v.23|5|61

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 31 de mayo de 1961 a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 179, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos cuarto y quinto de los estatutos referentes al aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.017-v.23|5|61

MADERERA "GRECAR" S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 27 de mayo. a las 10 horas, en Lavalle 1454 Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos. art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|61.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionstas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5-Nº 24.690-v.19|5|61

M. R. A.
MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, 15 horas, en Avenida Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero 1961.

2º Remuneraciones Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 24.711-v.19|5|61

"N"

NORMETAL, S. A.
Com., Fin., Inmob. & Agrop.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 27 de mayo de 1961, a las 10 hs., en Corrientes 4969, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número y elección de Directores;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Aumento de capital;

5º Reforma de estatutos. Aumento de capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 24.734-v.19|5|61

"O"

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 6º de los estatutos sociales).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.016-v.23|5|61

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial,
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores (art. 11º de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.015-v.23|5|61

"P"

PROTA & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la sede social de Pampa 1925, para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Los Socios Administradores.

$ 960.— e.18|5-Nº 25.007-v.20|5|61

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo, a las 10 hs., en el local social de la calle Moreno 970, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Reforma de los artículos 5, 7, 8, 11 y 33 del estatuto y|u otras modificaciones.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efecto del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.031-v.23|5|61

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín Número 2442, piso 3º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Fijación del número de Directores.

2º) Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Comisión Liquidadora
Decreto-Ley 8.124|57

$ 2.400 e. 16|5 Nº 24.851 v.20|5|61.

PORCELANA TSUJI S. A. I. C. I. F.
Chile 299 — Ciudad

Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji S. A. I. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 29 de mayo de 1961, 18 horas, en Chile 299, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31|12|60. Distribución utilidades. Causas asamblea fuera término.

2º Fijación número directores y su elección, la de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 24.873-v.20|5|61

"R"

RAFAEL MINICI E HIJO, S. A.

Convócase Asam. Ord. 30|5|61, 18.30 hs. C. Apl. Figueroa 1843, trat.: Doctos. art. 347 C. C. ej. tdo. 31|1|61; aum. cap. aut. Aprob. rev. cont. mod. estat.; des. síndicos y dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.953-v.23|5|61

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.
25 de Mayo 460 Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, el día 27 de mayo de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 460, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores titulares y suplentes.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El presidente.

$ 1.920.— e.18|5-Nº 25.029-v.20|5|61

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Avda. de Mayo 633 - 2º P.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Retribución a Directores por funciones específicas.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de un Director suplente.

6º Destino a darse a las utilidades.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al art. 19 de los Estatutos para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.600.— e.18|5-Nº 24.988-v.23|5|61

"S"

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, a las 10,45 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|5-Nº 24.958-v.23|5|61

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 11, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Anular revalúo sancionado por Asamblea Extraordinaria del 2 de junio de 1959 y en su caso reconsiderar balance general al 31 de diciembre de 1959.
2º Revalúo contable (Ley 15.272).
3º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades .
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Aumento capital art. 5º estatuto.
6º Fijar número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y de síndico y síndico suplente.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.18|5-Nº 24.957-v.23|5|61

SAN EDGARDO
S.A.C.A.I.F.I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 17, en Tucumán 715, piso 6º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|60.
2º Elegir cuatro Directores titulares, un suplente y Síndicos.
3º Ratificar aumento capital autorizado resuelto por la Asamblea anterior y determinar características de las series 153a. a 250a.
4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda art. 13 Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.023-v.23|5|61

SOCINCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Moreno 1244, 2º "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|60.
2º Consideración revalúo Ley 15.272.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas, para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.040-v.20|5|61

SARQUIS Y SEPAG HNOS.
S.A.C.I.Y.F.
Nº de Registro: 12290, Enero|1960
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961 a las 18 30 horas en el local, Larrea 460, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960
2º Aprobar las remuneraciones acordadas a los miembros de Directorio que han desempeñado tareas administrativas:
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 24.885-v.20|5|61

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, en Lavalle 869 (altos) para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961:
2º Elección de síndicos, titular y suplente:
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.
$ 3 200.— e.15|5-Nº 24.669-v.19|5 61

S. A. VALOR I. C. I. F. y de M.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local sito en Avenida del Trabajo el Nº 2616, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, de la que se dará lectura ampliatoria, además del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe escrito del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Designación del síndico titular y suplente de acuerdo al artículo décimo cuarto de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.648-v.19|5|61

"T"

TESSARA, VACAREZZA Y CIA, S. A.
Humahuaca 4342 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), para el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal, para,
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicios al 31|12|59 y 31|12|60. Distribución de utilidades.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.952-v.20|5|61

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.615
CONVOCATORIA
Convóc. en segunda convocatoria, a los Sres. accs. a Asamb. Gral. Ord., día 28|5|1961, 17 hs., en Bdo. de Irigoyen 842, Capital, tratar sigte.
ORDEN DEL DIA:
1º Consd. doc. art. 347 Cód. Com., ejerc. 31|12 1960.
2º Fijac. Nº y elecc. Directs. tituls. y supls.
3º Fijac. Nº y elecc. Sinds. tituls. y supls.
4º Distrib. utilids. propuesta por Directorio.
5º Elecc. accs. firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.990-v.20|5|61

TIMOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industria Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961 a las 11 horas en Av. R. S. Peña 991, 5º piso "D", a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.874-v.20|5|61

TESTA, BUTTA Y CIA.
S. A. C. I. y D.
Chivilcoy 1441 - Capital
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1961, a las 10 hs. en el local Chivilcoy 1435|41 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Lectura y consideración documentos mencionados art. 347 Cód. Comercio correspondientes al ejercicio comercial 31|1|1961.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.16|5 Nº 24.853 v. 20|5|61.

T. A. B. A.
TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A. C. e I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Córdoba 949 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960:
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.646-v.19|5|61

"U"

UNIFURAL ARGENTINA
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31/3/61;
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos y Síndicos;
3º Remuneración del Directorio, Síndicos y distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.724-v.19|5|61

"V"

VELA
VELA, S. A. C. I.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046| 54, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado en enero 31 de 1961 y distribución de utilidades.
2º Consideración de la revaluación de activos, Ley 15 272.
3º Modificación parcial de los estatutos en trámite, y aumento del Capital Social.
4º Elección de síndicos y de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 24.864-v.20|5|61

VALENTINE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 8413
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para considerar:
1º Aumento del número de directores titulares:
2º Designación de directores para cargos vacantes y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.674-v.19|5|61

"Z"

ZOLTAN BALOG S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneraciones de directores y síndicos. Distribución de utilidades.
3º Consideración y destino revalúo contable, Ley 15.272, efectuado por el Directorio.
4º Designación de un director suplente, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.696-v.19|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención los señores Napoleón Davonis y Nicolás Héctor Davonis, domiciliados Don Bosco 3469, venden libre todo gravamen a Alvaro López Rodríguez, domiciliado Guardia Vieja 4219, su quiosco de venta de cigarrillos, sito esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3979. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.991v.23|5|61

Edelmiro Barros, Bal y Mart. Púb., avisa: Hugo Pascual Meloni y José Segarra venden a María Estrella Villegas de Jensen y Renato Rossi, negocio Restaurant y Bar, AVENIDA SAN MARTIN 1422, domic. partes. — Recl. Ley mis ofic. Chile 1481 — Capital Federal.
$ 800.— e.18|5 Nº 24.979 v.23|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mario Monteneri vende a Carolina Nazarena de Ponce: Frutería y Verdulería, ASUNCION Nº 5223. Domicilio partes y reclamos, Ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.028 v.23|5|61

José Guillermo Naccheri, con administración en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, Capital Federal, y local de negocio en la calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, transfiere a "San Martín Refrescos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 868, piso 2º, Capital Federal, la totalidad de su activo y pasivo correspondiente al negocio dedicado a la distribución y venta de bebidas sin alcohol y afines, instalado en la citada calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamaciones de ley: Escribanía, Luis V. Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.400. —e.18|5-Nº 24.981 v.23|5|61

Se avisa que la sociedad de hecho integrada por César Augusto Rosso y Manuel Lafita Ríos, por el negocio de Pizzería y Heladería, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314, Capital, ha quedado disuelta con fecha 27 febrero 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio César Augusto Rosso. Reclamos término Ley, Gasparrini, Narzekian y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.045 v.23|5|61

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1411, Cap. Fed., avisa que por su intermedio, José Ferreyra y Rosario Palma de Ferreyra, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle Av. JUAN B. JUSTO Nº 4383, Cap. Fed. a la Sta. María González Alonso, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.969 v.23|5|61

Samuel Dachevsky, Martillero Público: avisa que Manuel Hofman vende a la Sra: Berta Bialogursky de Modlin, el negocio de Fiambrería, Quesería y venta de bebidas envasadas, calle AGUIRRE 1002. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina Niza 1712, Capital.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.043 v.23|5|61

Avísase que Sergio Justo Rosin vende a "Sergio J. Rosin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", sus negocios de venta de artefactos eléctricos y para el hogar, sitos en AVENIDA DE LOS INCAS 5446 y AVENIDA DE LOS INCAS 4985. — Reclamos de Ley: Escribanía Ferder, Talcahuano 638, piso 8º "E", domicilio constituído de las partes.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.921-v.20|5|61

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1343, Teléf. 54-2741, avisan que con su intervención Guillermo Menéndez, Daniel Menéndez, Francisco Castro y Nicolás Spinella venden a Domingo José Vissani, Marcelo Nicolás Vissani y Jaime Strajch, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5994|6000, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.904-v.20|5|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Jesús Vilar y Manuel Vilar, venden su negocio del ramo de hotel alojamiento, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4308, Capital, al señor Vicente Groccia. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.875-v.20|5|61

Clausi Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que "Panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3954, que Juan Francisco Croscatto y Manuel Vivas, vendían a Elena Blasco, ha quedado anulada y sin efecto. Rec. y dom. n|ofic.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.702-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Alfredo Castiñeira y José Aller venden a José Dordoni y Emilio Iglesia negocio elaboración y venta inmediata de pastas frescas, sito AVENIDA CRUZ 1102 y LAS PALMAS 2401, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.735-v.19|5|61

Se hace saber que Carlos Pedro Clementi y Carlos Eduardo Villaverde transfieren libre de deudas a Corporación Capri S. R. L., el fondo de comercio "Tintorería Marlyse", de la calle ARENALES 1124. Reclamos de ley, Dr. Roberto Mario Caracciolo, Santiago del Estero 112, piso 4º, dep. 11, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.732-v.19|5|61

Se avisa al comercio en general que el señor Nemesio Costas vende su parte del negocio de almacén y bar ubicado en AVENIDA OLIVERA 901, Capital, al señor Alfonso Pereira, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959. Reclamos de ley y domicilio partes en Avenida Olivera 901, Capital.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.708-v.19|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Sánchez vende a José Martínez, Emilio Marino Martínez y Julio Roque Stigliano la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar, casa de lunch restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO 2616, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se ha-

cen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000. —e.15|5-Nº 22.876-v.19|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 26|4|61.

"B"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Rato, vende a Alejandro José Balbesón, peluquería de damas, BRAGADO Nº 5780. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.026 v.23|5|61

Lois y Cía., Martilleros Públicos con domicilio en la calle Ruiz Huidobro 3472 — Capital, avisan que los Sres. Manuel Fernández, Hindoblanco José Rogel, César Insúa y Amador Cardelle, venden su negocio de Restaurant y Bar sito en la calle BULNES 2596, esq. Cabello 3202 a los Sres. Secundino Requejo, Nelson René Alfonso, José Queipo, Alvaro Alvarez, Justino Iglesias y Amador Cardelle. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
1.600. —e.18|5-Nº 25.034 v.23|5|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. púb., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Victorino Estévez vende a José Antonio Somoano, Manuel Somoano y Angela Corteguera de Somoano su hotel alojamiento, sito BOEDO 571, Cap., domic. partes. Recl. ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.359-v.20|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Romero, Sáenz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 1535, 8º piso, oficina 803, T. E. 46-2058 y 2107, avisan que por su intermedio José Liistro, María Vicenta Yaquinta y Rosa Isabel Yaquinta venden a Abel Gregorio Pérez sus negocios de fiambrería, quesería y despensa, ubicados en la calle BRAGADO Nº 7333 y 7335, respectivamente de esta Capital, libres de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.901-v.20|5|61

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º p., avisan: José Benito Cunqueiro, Benito González, Manuel González y Manuel Lozano venden a Rafael Ahedo y Alvaro Posada su hotel sito en BELGRANO 1719, 1º p., der. e izq. Domicilio de las partes. Reclamos n|oficinas.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.694-v.19|5|61

Noya y Cía. martilleros, oficinas Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan Yp Ton Poo vende su negocio de "Taller de lavado y planchado de ropa con instalación a vapor", sito calle BRASIL 406 Capital, a Lázaro Isaac Madel y Betty Noemí Rosenfeld. Dom. partes y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.291-v.19|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 13|5|61.

Guillermo S. Castro, mart. púb., avisa: Elías Lechuga y Mario Amodi venden a Rómulo Ruggieri, kiosco de cigarrillos y golosinas, BDO. DE IRIGOYEN 45, Capital, libre de deudas. Rec. ley mis ofic., Martín García 916, 7º piso "Y". Capital, que es domicilio de las partes.)
$ 800.— e.15|5-Nº 24.628-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 285, Capital, avisan que Rodolfo Osvaldo Seminara vende a Vicente Rivas la parte que tiene y le corresponde negocio despacho de pan sito BAIGORRIA 194. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.737-v.19|5|61

"C"

Martínez & Toledo, martill., ofic., Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Martín Piazzale vende a Julio Rodríguez su negocio de despensa, sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800. —e.18|5-Nº 25.047-v.23|5|61

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 76, T. E. 48-6878, avisan que Juan Lacarret, Héctor Coradini y Antonio Manuel Vega, venden a Félix Carlos Lombarolo, el negocio de garage y estación de servicio para automotores, sito en la calle CENTENERA 1523 al 27, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
1.600.— e.18|5-Nº 25.004 v.23|5|61

Se avisa por cinco días que "Manuel G. Morgenstern e Hijos", Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en Cánning 1463 vende y transfiere a "Morgenstern Textil Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en CANNING 1463, el activo y pasivo de su empresa de industria lanera textil. — Reclamos de la ley 11.867, en Cánning 1463, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.847-v.20|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Adonis Alonso vende a Vicente Juan Lenti el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CORONEL PAGOLA Nº 3601 esq. ALMAFUERTE 495, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.15|5Nº 24.687-v.19|5|61

Luis H. Chernicharo, abogado, comunica que Juan Torchia y Salvador De Paola venden a Héctor Oscar Kilmot, su negocio de fiambrería y quesería "Los amigos", sito en CARACAS 2382. Reclamos de ley Belgrano 624, piso 10, oficina 101, que es domicilio partes.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15/4/61.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.757-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Alvarez vende a Jaime Moreira y Jesús Leis, negocio panadería mecánica y repartos, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y venta de helados, establecido CUCHA CUCHA Nº 1251/53, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.736-v.19|5|61

Al comercio, se avisa que Abraham Glikman vende a Francisco Battipede el negocio de zapatería sito en la calle CURAPALIGÜE 1428. de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, of. 49.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.710-v.19|5|61

"CH"

José González, mart. público, oficina Cuenca 2228, avisa que Salvador Signorelli y Fidel Prado venden, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY 1618, a Alfredo Lafuente. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.18|5-Nº 24.997-v.23|5|61

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa: que Luis Domínguez vende a Juan Fernández la parte mitad indivisa del negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS Nº 1643, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.933-v.20|5|61

"D"

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con oficinas en Viamonte 1337, avisa que por su intermedio Luis Storzieri vende a José Villamarín Alvarez, el negocio de venta de carnes, sito en DONADO 4839. Reclamo de Ley, en mi oficina, que es domicilio partes.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.926-v.20|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Virginio Bettella y José Alfonso Gundin, venden a Alvaro Abal y María Clara Chamosa, el negocio de hotel alojamiento sito en DIRECTORIO Nº 3012, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.685 v.19|5|61

"E"

Francisco Severino, martillero público. Avisa: Que los señores Luis Martínez y David Carrasco venden su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en el hall de la estación PUEYRREDON del subterráneo línea "D" al señor Angel Mario Colombo. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas: Lambaré 889, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.845 v.20|5|61

"G"

Jorge Raúl Benavídez, escribano, avisa al comercio: Miguel Achy vende al señor Héctor José Langford el negocio de tintorería industrial instalado en la calle GALICIA Nº 2326, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas de la Avenida Diagonal Norte 811, 8º piso, departamento A.
$1.200.— e.18|5-Nº 25.036-v.23|5|61

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Joaquín Márquez, vende a Elías Roo su negocio de despacho de pan y venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en GENERAL EUGENIO GARZON Nº 4414, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.675-v.19|5|61

"H"

Manuel González Mogo & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio los Sres., Domingo D'Alessandro y Vicente Miceli, venden libre de toda deuda y gravámenes, el negocio de Hotel Alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, piso 3º, Dto. Nº 8, al Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|ley, n|oficinas.
$ 1.200.— 18|5-Nº 24.705 v.23|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 a 19|5|61.

Escribano Marcelo S. Amoedo hace saber que: Vicente Corrado vende a Roberto Yañez para constituir Marcovitch S. R. L. con Roxane R. Marcovitch y Oscar Julio Martino el fondo de comercio de sastrería instalado en HIPOLITO YRIGOYEN 1636. Domicilio partes y reclamos de ley, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.892-v.20|5|61

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. T. 37-4379, 0860, avisan que, por su intermedio, los señores Domingo D'Alessandro y Vicente Miceli, venden, libre de toda deuda y gravámenes el negocio de hotel alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, 3º piso, Dto. Nº 8, el Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — R|ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.705 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Severo Salvador Pérez, José Antonio Fernández y Sandalio Fernández venden a Agustín Gurzi, Nicolás Gurzi, Paulino Mancuso y Domingo Manuel Fernández, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, HUMAHUACA 4201, esquina GASCON 806, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 5|11|60 al 10|11|60.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 24.744 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: Antonio Estévez vende a Julio Alberto Lede, rotisería, mantequería y productos de granja, HONDURAS 5509|07, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.15|5 Nº 24.745 v.19|5|61

"J"

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Bernárdez vende a Luis González su parte indivisa del negocio de fiambrería y quesería, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2706, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Esta venta se efectúa con retroactividad al 22 de noviembre de 1960. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.032-v.23|5|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré mart. público, avisan: José Gardéñez, vende a Luis N. Brivio y Roberto Parajua, negocio taller lavado de ropas sito calle JUAN A. GARCIA 5107, Capital, Domicilio de partes y reclamos de ley, Boedo 677, Capital.
$ 800.— e.18|5-Nº 24.935-v.23|5|61

Jesús González Cao y Benigno Carballada, con domicilio en Independencia 2172, transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en "Ríos y Compañía S. R. L. (capital $ 490.000)", que explota negocio garage, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 180, a Martín García Flor, domiciliado en Hidalgo 569. Oposiciones, estudio Dr. Rafael Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.041-v.23|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Pérez Fernández y Ernesto Valle venden a Pedro Antonio Rodríguez, Héctor Emilio Rodríguez, Osvaldo Parada y Alberto Vilouta, el negocio de fiambrería, fábrica de pastas y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 2096|100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.15|5 Nº 24.763 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Genaro Bayon vende a Mario Albesi y Rodolfo Seijo, fábrica de pastas frescas, JOSE BONIFACIO 3899, esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 30|8|60 al 3|9|60.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.751 v.19|5|61

"L"

Blanco Alvarez Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que, José Liberto Soriano vende a Jacobo Dresner su negocio de despensa, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA 2602 esq. PEDRO LOZANO. Domicilio vendedor, mismo negocio; comprador, Alberti 556. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.002-v.23|5|61

Señor: José V. Creus, martillero público avisa que los señores Soledad Casiellas de Manzoni y Marino Casiellas, vendieron su negocio de peluquería de damas, calle LUZURIAGA 114, al señor José Norberto Coria, reclamo de ley Corrientes 1844, oficinas del martillero y domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.961-v.23|5|61

Carlos Miguel Pressiani vende a José Felipe Sandoval, un negocio de artículos de cueros "Carlex", sito en la calle LIBERTAD 285, local 2, piso 1º Reclamos de ley, Libertad 285., que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.836 v.20|5|61

Avisan Jesús Pérez y Gabino Zás que transfieren su negocio de compostura de calzado a Emilio Rieiro y Angel Noya, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3811, Capital Federal, reclamos de Ley, en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.679-v.19|5|61

"M"

Alfonso Malito, martillero público, Laguna 1392, avisa, queda sin efecto la venta que realizaba Alejandro Lazarchuk a Juan Di Santo, negocio restaurante bar y heladería MONTIEL 1694|96 del 23 al 27|8|60. Domicilio partes. Reclamos de ley mi oficina.
$ 800. — e.18|5-Nº 24.968-v.23|5|61

Se hace saber que los señores Alfredo Díaz y Marcelina Ruiz, venden a las señoritas María Fructuosa Nievas y Rufina Felisa Nievas su negocio de instituto de belleza, sito en la calle MEXICO Nº 3712, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, Méjico Nº 3712, Capital.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.922 v.20|5|61

Noya & Cía., martilleros, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García, venden su negocio de café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, Capital, a Alfredo Rodríguez. — Reclamos término ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 800.— e.16|5 Nº 24.895 v.20|5|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Felipe Martínez, vende al señor Marcelino Sáinz, el negocio de hotel-alojamiento, sito MONTEVIDEO Nº 564, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.689-v.19|5|61

"N"

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa, que los señores Pedro Borlenghi y Juan González venden a los señores Alfonso Muñoz y Perfecto Juste, su negocio de almacén y artículos envasados, sito en la calle NUÑEZ 6169, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley: calle Caseros 3587, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.012-v.23|5|61

Aguilar, Rodríguez y Cía., Mart. Públicos, R. Peña 382, 1º B, C. F., avisan que: Rita Marión Brauer, vende neg. bombonería y venta beb. alcoh. env., sito NAZCA Nº 1733 a Catalina Skibuk, libr. deuda y gravamen. Recl. Térm. ley en n|ofic., domic. de partes.
Nota: Este edicto anula el del 1|4 a 6|4|61, publicado con error.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.661-v.19|5|61

"O"

Pedro A. Galante, martillero público, Of. Brandsen 686, Cap., avisa que Manuel Tubio de Meo vende a Rebeca Azar de

Favarolo, negocio de tienda sito en OLAVARRIA Nº 560 libre todo gravamen y deuda: entrega 15|5|61; reclamo de ley. mis oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.16|5 Nº 24.850 v.20|5|61

"P"

Aviso al comercio: Que don Guillermo Horacio Pella vende a doña Silvana Rizzo el local de peluquería ubicado en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA número 5302, de esta Capital. Reclamos de ley Jorge Ungaro, domiciliado en esta Capital en la calle Avenida de Mayo Nº 570, 2º pº, donde a su vez constituyen las partes. Interviene, Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, 2º pº.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.984-v.23|5|61

Domingo Angel Ciarlo comunica que, por contrato privado del 5 de mayo de 1961 ha quedado disuelta la sociedad "Ciarlo y Tamagnini", que explotaba el negocio de carpintería mecánica en la calle PLAZA 2365, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Domingo Angel Ciarlo. Reclamaciones Ley 11.867, ante el mismo, en el domicilio indicado que es el de las partes.

$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.924 v.20|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, mart. púb., c|of. Av. de Los Incas 5428, Cap., avisan: Anita Venittelli de Piol vende a Zudik Satalovsky, quios o de cigarrillos y golosinas y|o afines, PASAJE MOSCU 5231, Cap. Dom. partes y recl. ley. n|ofic.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.738-v.19|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, c|oficinas en Av. de Los Incas 5428, Capital, avisan: Eros Piol y Surace y Angel Falcón venden a Zudik Satalovsky el negocio de fiambrería, quesería y|o afines, PASAJE MOSCU 5233, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.741-v.19|5|61

"R"

Fermina López, domiciliada Vidal 3620, vende a Perfecto Vázquez negocio despacho comestibles por menor y bebidas envasadas sito calle REPUBLIQUETAS 2801 y VIDAL 3602, Capital — Reclamos ley al domicilio comprador, calle Superí 4779.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse publicado con error del 27|4 al 3|5|61.

$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.862 v.20|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez y Camilo García, venden a: Francisco Rodríguez, José Diéguez, Manuel Riesco, Félix Cuervo, Luis Justo Avolio y Manuel Ramón Pérez, negocio de hotel, bar, restaurante y cancha de pelota a paleta, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 3187|99 esquina ANCHORENA Nº 17. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.829 v.20|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Freire, José Méndez, José García y Secundino Iglesias venden a Mario Jiménez, Simón Topich, Damián de Figueredo Gomes, Albino Dos Santos García y Pablo Benito Jiménez, bar, despacho de bebidas y casa de lunch, RIVADAVIA 6200, esquina CURAPALIGÜE 14, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.748-v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José de Bernardo y Roberto Massini venden sus partes indivisas a su condómino Juan Dionisio París, del negocio de fábrica y venta de pastas frescas, RIVADAVIA 8361, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.747-v.19|5|61

"S"

E. Fernández, martillero, avisa que Carlos Florentín vende a Guido Santolín y Elda C. Facchin de Moroni su negocio de lechería y heladería sito SAN PEDRITO 291, Capital. Reclamos a mi oficina, Alberti 583, "A", Capital, que es dom. de las partes.

$ 800.— e.18|5-Nº 24.971-v.23|5|61

Avisan Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni balanceadores y martilleros públicos: oficinas en Paraná 583, 3º, que Marcelino Berdasco, Agustín Marincolo, José del Tronco, Manuel García y Benjamín Gómez, venden su negocio de bar y restaurant sito en la calle SALTA 88, a Martín Carreras, Rafael Calabretta, Ceferino Rodríguez, Amadeo López López, Enrique López Alvarez, Francisco González y Alberto Muñoz. — Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haber desistido de la compra Luis J. Zanni Horacio Portela y Antonio Rodríguez Carrusca.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 24.881 v.20|5|61

Se hace saber por el término legal que Norberto Albarelos "Albar C. I.", vende su negocio importación, exportación, representación en general y mayorista de azúcar, incluyendo activo y pasivo, calle SANTA FE 1651, piso 2º, Derecha, a Atilio Aníbal Antelo. Reclamaciones de ley Santa Fe 1651, piso 2º, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e|16|5-Nº 24.834 - v.20|5|61

Con intervención del escribano Ricardo A. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1585, 3º, de esta ciudad, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "Ivan Hermanos" con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1225, Cap. Fed., vende a Ivan Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1225, Cap. Fed., la totalidad de su fondo de comercio, consistente en compra o producción de vidrios, cristales, etc., sito en el domicilio antes indicado, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.638-v.19|5|61

"T"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Noemí Martínez de Bettio vende a Alberto Antonio Bonanno, fiambrería, TINOGASTA número 5050. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.027-v.23|5|61

"V"

Martínez & Toledo, martill., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Oscar M. Giacomotti, Juan Grasso, Eduardo J. Vitale, venden a Alfredo Felipe López s|negocio de carnicería, frutería, sito en VEDIA 2099, Capital Fed. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.046-v.23|5|61

El Escribano Ernesto M. Miguens, hace saber que "Compañía Rohm y Haas Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de importación, exportación, representación y elaboración o fabricación de productos químicos e industriales, con domicilio en la calle VIDT número 1966, transfiere su activo y pasivo a "Rohm y Haas Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", del mismo domicilio y objeto, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, continuando el giro de sus negocios. Reclamos de ley Bmé. Mitre 430, escritorio 352, Capital Federal

$ 2.000. — e.18|5-Nº 24.937-v.23|5|61

"U"

J. B. Alce y H. M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Francisco Fimiani firmó boleto venta de su carnicería frutería, verdulería sita en esta ciudad, calle URIARTE 1490, esquina GORRITI, a Ignacio Berasain. — Reclamos ley y domicilio partes en oficina intervinientes.

$ 800.— e.16|5 Nº 24.899 v.20|5|61

"Y"

J. B. Alce y H. M. Alce, martilleros Gallardo 795, avisan: Luis Bovone firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería sita en esta ciudad, calle YERUA 5004, esquina MORLOTE, a David de Souza. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intermediarios.

$ 800.— e.16|5 Nº 24.900 v.20|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Zacarías Frías, Luis de Vega y Victoriano Marquina venden a Leopoldo Del Pozo y Pedro Amadeo Rodríguez, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, YERBAL 1701, esquina TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.746-v.19|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MURO & CIA. S. A. C. e I.

Muro & Cía. S. A. C. e I. hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1961, dispuso llevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 50.000.000.—. El Directorio, por autorización otorgada en la misma asamblea, ha resuelto emitir solamente en esta oportunidad las series de acciones ordinarias al portador Nros. 1501 al 1545 de cinco votos por acción y Nros. 1546 al 1800 de un voto. Con esta emisión el capital autorizado asciende a $ 36.000.000.- moneda nacional. — 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.005-v.20|5|61

LAVADERO SANTA INES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 16 o|o. en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, a partir del 17 de mayo de 1961, en Tronador 115, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.18|5-Nº 25.013-v.19|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Dique 3, lado Este - Puerto de la Capital

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 1.415.317.600.— y emitir en pago de dividendo m$n. 152.866.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 70.734.000.— en acciones ordinarias clase "B", que hacen un total de m$n. 223.600.000.—, el que se halla al cobro a partir del 12 del corriente mes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.001-v.20|5|61

ESTANCIAS GUNECHEN S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial e Inmobiliaria

Comunica que ha resuelto emitir la 3ª a 6ª serie de acciones ordinarias al portador de un voto clase "B", integradas por 1.000 acciones de $ 1.000.— cada una, totalizando la suma de pesos 4.000.000.— m/n., pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 24.992-v.20|5|61

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 7.279.000.— en acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 7.279.000.— en acciones ordinarias de 5 votos.

Estas acciones son ofrecidas a la par a los tenedores de igual clase de acciones, a razón de una nueva por la tenencia de cada tres, siendo de iguales características a las que se encuentran actualmente en circulación y gozarán del dividendo que les pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1/1/1961.

La suscripción se hará mediante presentación del cupón Nº 16, debiéndose integrarse al contado, en el momento de la suscripción.

Los pedidos de suscripción se recibirán en Avda. Corrientes 447, esc. 705, a partir del 22 de mayo y hasta el 5 de junio de 1961 inclusive, en el horario de 14.30 a 16.30. Vencida la última fecha indicada, el cupón Nº 16 carecerá de valor.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 24.975-v.20|5|61

C O R Y F E R
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 18 de mayo de 1961, se abonará en las oficinas de la sociedad, Perú 263, 7º piso, Capital Federal, el dividendo provisorio en efectivo de m$n. 1.— por acción, resuelto por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1961. — Buenos Aires mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 24.982-v.20|5|61

MUÑOZ & GONZALEZ S. A. C. I. F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 5.000.000 m/n. a $ 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de cinco series de 10.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción cada serie, facultando al Directorio para realizar las emisiones. El Directorio ha resuelto la emisión de dos de esas series de acciones lo que se hace saber a los accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del estatuto.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.042-v.20|5|61

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 9ª serie de acciones de v$n. 100.— cada una, por un valor total nominal de m$n. 8.000.000.— de idénticas características a las que se encuentran actualmente en circulación, y destinada a hacer efectivo el dividendo de 19.047619 o|o en acciones del 85º ejercicio sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de marzo ppdo.

Esas acciones serán entregadas a los señores accionistas en tal concepto a partir de la fecha que se indicará oportunamente, una vez llenadas las formalidades requeridas y autorizada su cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

$ 1.680.— e.18|5-Nº 24.964-v.20|5|61

HERRAMEC S. A.
Industrial - Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 15 de febrero de 1961 dispuso la emisión de 75 series de 2.000 acciones ordinarias clase "A", cada serie, de valor nominal m$n. 100.— cada acción, elevando el capital a m$n. 25.000.000.

Estas acciones deberán ser integradas en el momento de la suscripción y conforme a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de noviembre de 1960 serán canjeadas en su oportunidad por aquellas que el Directorio resuelva emitir una vez que resulten aprobadas las modificaciones de los Estatutos Sociales en curso.

Esta comunicación se efectúa de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|5-Nº 24.962-v.20|5|61

HERRAMEC S. A.
Industrial - Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de noviembre de 1959 ha resuelto emitir 25 series de 2.000 acciones cada serie, de valor nominal m$n. 100.— cada acción, elevando el capital a m$n. 10.000.000.—.

La nueva emisión se compone de:

1) 10 series de acciones ordinarias clase "A".

2) 5 series de acciones ordinarias clase "M".

3) 10 series de acciones preferidas con el siete por ciento de dividendo fijo, acumulativo y anual, gozando todas ellas de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Se efectúa esta comunicación conforme al artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1920.— e.18|5-Nº 24.963-v.20|5|61

ZARATE - SULFURICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días emisión de acciones ordinarias por la suma de m$n. 5.564.000.— destinada al pago de parte del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Dado el destino de la misma no corresponde acordar derecho preferencial a los accionistas para dicha suscripción. Así mismo se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de junio y por treinta días se procederá al pago de los dividendos del ejercicio 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.956-v.20|5|61

AGROAEREO S.A.C.I.
Sarmiento 212 - Piso 12

Emisión 6ª serie en acciones "B" de 1 voto con derecho dividendos desde fecha integraciones.

Llámase a su suscripción, debiendo actuales tenedores presentar solicitudes preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.18|5-Nº 24.948-v.20|5|61

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Aumento de Capital Autorizado

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1961 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad a $ 100.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.18|5-Nº 24.943-v.20|5|61

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1960 se ha elevado el capital autorizado a m$n. 4.000.000.—. Este aumento fué protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de octubre de 1960.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.18|5-Nº 24.936-v.20|5|61

A N A Y
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 4006
Registro Nº 3.967

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo al artículo 4º del Estatuto y según constancia en acta Nº 212, ha resuelto aumentar el capital autorizado por un total de $ 4.000.000.— m|n. mediante la emisión de ocho (8) series números 7ª a 14ª inclusive de un valor nominal de $ 500.000.— m|n. cada serie. De esta manera el capital autorizado queda fijado en la suma de $ 7.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.965-v.20|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61